

**LOS IDEALES DE CIUDADANÍA: DISCURSOS Y PRÁCTICAS EN LAS
ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN LA PROVINCIA DE POPAYÁN (1832-
1852)**



DORELLY MARIA SAMBONI SAMBONI

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE HISTORIA
POPAYÁN
2022**

**LOS IDEALES DE CIUDADANÍA: DISCURSOS Y PRÁCTICAS EN LAS
ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN LA PROVINCIA DE POPAYÁN (1832-
1852)**

DORELLY MARIA SAMBONI SAMBONI

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
HISTORIADORA**

**DIRECTOR:
DR. LUIS ERVIN PRADO ARELLANO**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE HISTORIA
POPAYÁN
2022**

DEDICATORIA

A mi madre, por ser mi guía e inspiración, a mis abuelos por su compañía y su experiencia de vida y a mi hermana, mi mayor motivación.

Agradecimientos

Durante este largo camino de aprendizaje me encontré con personas maravillas con las cuales compartí conocimientos, anécdotas y experiencias, personas que me brindaron sus enseñanzas y me ayudaron a ser mejor ser humano y profesional. Son ellas a quienes les manifiesto mi más profundo agradecimiento por su acompañamiento, por ser voces de aliento, facilitarme libros y fuentes para desarrollar mi trabajo de investigación.

A mi familia quien han sido mi apoyo constante en cada uno de los proyectos que he emprendido.

A cada uno de los profesores del departamento de historia por sus enseñanzas a lo largo de la carrera que me ayudaron en mi proceso de formación.

A mis compañeros de clase: Carolina, Santiago, Iván, Felipe, a Danilo con quien gestamos el proyecto audiovisual que acompaña este trabajo de investigación y aquellos otros con quienes trabajé durante largas jornadas para cumplir los compromisos académicos a lo largo de la carrera, por los lazos de compañerismo y amistad que fuimos creando, echaré de menos las conversaciones y los cafés, los recordaré con cariño y que nos encontremos en el largo camino que nos depara la vida.

Mi agradecimiento especial al profesor Luis Ervin Prado Arellano quien a través de los años ha aprendido el oficio de ser un buen historiador, un artesano que construye saber histórico desde las fuentes y brinda a sus estudiantes su experiencia de vida académica, por su disponibilidad para dirigir mi trabajo de grado, su tiempo, paciencia, enseñanzas y regaños que resultaron de vital importancia para dar forma a mi trabajo final de investigación y para seguir en este camino del quehacer histórico.

Tabla de contenido

Introducción	1
CAPÍTULO I	9
LEYES, INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA 9	
1.1 Legislando para la educación en la primera mitad del siglo XIX	10
1.2 Instituciones y funcionarios de la Instrucción Pública	20
1.2.2 Juntas curadoras	22
1.2.3 Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán	24
1.2.4 Gobernadores provinciales	25
1.2.6 Alcaldes parroquiales e inspectores	34
1.2.7 Maestros	37
CAPÍTULO II	42
LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERAS LETRAS EN LA PROVINCIA	42
2. 1 De la escuela colonial a la escuela republicana	42
2.2 Las escuelas de primeras letras en la provincia	46
2.3 La enseñanza mutua y los niños-maestros	57
2.4 La financiación de las escuelas de primeras letras en la provincia	62
2.5 Educación y escuelas para las mujeres	68
2.6 Hacia la construcción de los planes de estudio	71
CAPÍTULO III	76
CIUDADANOS MUY CRISTIANOS: LOS IDEALES DE CIUDADANÍA EN LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN POPAYÁN (1832-1852)	76
3.1 Los manuales escolares y la formación de los ciudadanos	77
3.2 Los certámenes escolares	95
3.3 Las planas de escritura	104
Conclusiones	109
Apéndice	113
Bibliografía	116

Introducción

Desde las últimas décadas del siglo XX, se ha venido experimentando un notable auge en las investigaciones históricas relacionadas con temas de la educación en los países latinoamericanos como consecuencia de la renovación que ha tenido la disciplina sobre sus objetos de estudio de la mano de las propuestas metodológicas, la creación de sociedades y centros de investigación sobre la historia de la educación. En lo que respecta a los estudios que se han hecho sobre la instrucción pública en el país, estos se han encaminado hacia las políticas educativas de los diferentes gobiernos, la expansión del sistema escolar a partir de las estadísticas sobre los niveles de alfabetización y el conflicto Iglesia- Estado por el control del aparato educativo en la segunda mitad del siglo XIX. Así, por ejemplo, el trabajo de los historiadores Javier Ocampo López y Consuelo Soler “Reformismo en la educación colombiana. Historia de las políticas educativas 1770 – 1840”, analiza los diversos factores estructurales que rodearon a las reformas educativas, como el modelo político, las transformaciones ideológicas, las acciones estatales que tomaron los gobiernos para ejecutar los programas educativos y las dinámicas que se dieron en torno a la evolución de las políticas educativas¹.

Zamira Díaz en su trabajo plantea que se creó una educación para la formación del ciudadano en un Estado Nacional Republicano y en ese sentido se buscó consolidar la Instrucción Pública en un país que necesitaba la formación de los nuevos dirigentes de la Nación, de modo que a partir de la década de los treinta se crearon nuevas escuelas de primeras letras en la región del occidente neogranadino². El trabajo de Gerardo Guerrero Vinuesa “la educación en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX (del modelo educativo laico y utilitarista al modelo católico- tradicional”, es un acercamiento a los dos modelos educativos que se implementan en el país; plantea que el modelo educativo laico se fundamentó en la

¹ OCAMPO LÓPEZ, Javier y SOLER, Consuelo. Reformismo en la educación colombiana. Historia de las políticas educativas 1770 – 1840. Bogotá, D.C.: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, 2012. p.1-60

² DÍAZ LÓPEZ, Zamira. La instrucción pública en la construcción de la nación neogranadina, (El Cauca Grande. 1832-1858). En: Revista Historia de la Educación Colombiana, 1999, no. 2, p. 107-121

introducción de nuevas teorías pedagógicas, la renovación de los planes, métodos y currículos, la libertad de enseñanza y de cultos, y con el modelo educativo católico la educación vuelve a quedar en manos de la iglesia, se destruye el modelo utilitarista y se vuelve a construir una educación escolástica.³

Maria Teresa Ramírez e Irene Salazar hacen un recorrido por la educación primaria en Colombia durante el siglo XIX, elaboran un análisis cualitativo y cuantitativo de la educación del país teniendo como referencia el contexto internacional y los factores que contribuyeron al rezago de la instrucción pública, tales como el sistema y las políticas educativas, la relación Iglesia-Estado, la calidad de la educación, la situación política, las guerras civiles, la estructura económica, la falta de recursos para la financiación y los factores demográficos⁴. Por otro lado, Eugenia Roldán Vera plantea que la educación fue un área central del debate político y de reformas en los países latinoamericanos. En estos se consideraba que la “ilustración” del pueblo era la clave para el progreso de las naciones recién constituidas como sistemas liberales y representativos. Describe cómo, para el caso de México, las políticas educativas de los primeros treinta años estuvieron marcadas por una fuerte creencia en el poder de la educación y en especial de la educación primaria ya que “todos debían aprender a leer, escribir y contar, al tiempo que habrían de ser instruidos en los principios de moralidad, no solo religiosos, sino también cívicos”. Igualmente menciona la importancia de elaborar análisis de los manuales pedagógicos y de los textos escolares para comprender los procesos mediante los cuales se producía la comunicación y adquisición de un cierto saber en el aula⁵.

La renovación del quehacer histórico ha permitido encontrar nuevas fuentes documentales para la construcción de la historia desde los discursos y prácticas educativas a partir del

³ GUERRERO VINUEZA, Gerardo León. La educación en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX (del modelo educativo laico y utilitarista al modelo católico- tradicional. En: Revista Historia de la Educación, 2001, vol. 3, no. 3 y 4, p.69-92.

⁴ RAMIREZ, María Teresa y SALAZAR, Irene. El surgimiento de la educación en Colombia: ¿En qué fallamos? En: MEISEL ROCA, Adolfo y RAMIREZ, Maria Teresa (eds.). Economía colombiana del siglo XIX. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Banco de la República de Colombia, 2010. p.1-72.

⁵ ROLDÁN VERA, Eugenia. El sistema de enseñanza mutua y la cultura cívica durante los primeros años de la república independiente de México. En: Revista Historia Caribe, 2002, vol. 2, no. 7. p.114-116

estudio de los manuales escolares, que se han convertido en objeto de investigación ya que representan no solo una herramienta pedagógica usada para instrumentalizar una visión oficial del mundo sino que son artefactos culturales que recogen y representan los intereses de una época en que concurren diferentes posiciones políticas y sociales.⁶ Uno de los historiadores que ha contribuido a generar este giro historiográfico es Agustín Escolano quien se aboca hacia el estudio de las instituciones educativas, en donde los textos escolares se convierten en objeto de estudio, por su gran valor histórico, sus contenidos textuales, explícitos y ocultos y por la perfección del lenguaje iconográfico⁷.

De ahí que los manuales escolares como tema de investigación abren nuevas posibilidades para conocer aspectos fundamentales de la historia de la educación, como las regulaciones que el Estado impone a la escuela, los contenidos de enseñanza, las teorías pedagógicas, los imaginarios y corrientes ideológicas implícitas en el aula escolar. Alain Choppin plantea que el manual escolar durante mucho tiempo fue despreciado como fuente documental por los historiadores, pero que en los últimos decenios ha suscitado un creciente interés entre los

⁶ AGUIRRE RUEDA, Jorge Alejandro. El manual escolar como objeto de investigación en historia de la educación: apuntes al texto de geografía. En: Revista Historia y Sociedad, 2015, no. 28. p. 247- 272.

⁷ A partir de la década de 1980 Agustín Escolano ha hecho grandes contribuciones en el giro historiográfico sobre las líneas de investigación emprendidas y los métodos utilizados para el estudio de las instituciones educativas, escenario en el cual los manuales escolares como tema de investigación abren nuevas posibilidades para conocer aspectos fundamentales de la historia de la educación, como las regulaciones que el Estado impone a la escuela, los contenidos de enseñanza, las teorías pedagógicas, los imaginarios y corrientes ideológicas implícitas en el aula escolar. Fue este historiador quien acuñó el término “manualística”, es decir, el conjunto de prácticas y teorías que han configurado el diseño, producción y uso de los manuales en el campo de la enseñanza, como el campo emergente del estudio de los textos escolares como “objetos-huella” que permiten entender y examinar las configuraciones históricas de las sociedades al tiempo que los patrones de relación que se establecen con el mundo o construcciones culturales. En últimas, estos son un espejo de la sociedad que los produce y una guía que sirve para ordenar el método de enseñanza, teniendo en cuenta que la génesis y difusión de los manuales está relacionada con el desarrollo de los sistemas nacionales de educación, es decir, con el proceso de implantación de la escuela pública. ESCOLANO, Agustín. El libro escolar en la Restauración; El libro escolar en la segunda mitad del siglo XX. En: Escolar Sobrino, H. (dir.). Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996. p. 345-369; ESCOLANO, Agustín. Sobre la construcción histórica de la manualística en España. En: Revista Educación y Pedagogía, enero – septiembre, 2001, vol. XIII, no. 29-30, p. 33-50; ESCOLANO, Agustín. El libro escolar como espacio de memoria. En: Ossensbach, G. y Somoza, M. (eds.). Los manuales escolares como fuente para la historia de la educación en América Latina. España: UNED, 2001. p. 35-46; ESCOLANO, Agustín. El manual como texto. En: Revista Pro-Posições, septiembre -diciembre, 2012, vol. 23, no. 3, p. 33-50.

historiadores del libro y de la educación, ya que en ellos se encuentra el proyecto de nación que desde el ámbito educativo se quería construir.⁸

La historiadora Gabriela Ossenbach Sauter ha dedicado buena parte de su investigación a la historia de la cultura escolar –textos escolares, estudio y conservación del patrimonio histórico de las instituciones educativas–. Ella afirma que las investigaciones que se han hecho sobre los manuales escolares han sido abordadas desde su influencia en la creación de las identidades nacionales, los imaginarios colectivos y en los procesos de secularización de los diferentes países latinoamericanos a partir de la Independencia; que son investigaciones que se han centrado en buscar los valores políticos, adheridos implícita o explícitamente en los libros de enseñanza de historia, educación cívica, geografía, y en los catecismos políticos y religiosos⁹.

Para Néstor Cardoso Erlam, los manuales escolares son textos que dejaron sus huellas para convertirse en fuentes documentales que dan cuenta de una época. Fueron el vehículo para el crecimiento intelectual y moral, instrumentos usados para fijar imágenes, imaginarios y estructuras mentales de un deber ser de la sociedad. Por lo tanto, los manuales escolares se constituyeron en dispositivos ideológicos dentro del sistema educativo a través de los cuales se dieron los procesos de socialización en las escuelas y que, a través de la elaboración de un análisis conceptual, representacional y simbólico, permitirían tener una referencia histórica de los procesos pedagógicos, ideológicos, de una filosofía educativa y de los procesos de conformación de la nacionalidad¹⁰.

⁸ CHOPPIN, Alain. Los manuales escolares de ayer a hoy: el ejemplo de Francia. En: Revista Historia de la Educación, 2000. p.13-37

⁹ OSSENBACH SAUTER, Gabriela. La investigación sobre los manuales escolares en América Latina: la contribución del proyecto MANES. Ediciones Universidad de Salamanca, 2000. p.155. También se pueden mencionar obras de autores como: OSSENBACH SAUTER, Gabriela y SOMOZA RODRÍGUEZ, José Miguel. Los manuales escolares como fuente para la historia de la educación en América latina (2005); CARBONE, Gabriela. Libros escolares, una introducción a su análisis y evolución (2003); ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y SAMACÁ ALONSO, Gabriel. Manuales Escolares y construcción de nación en Colombia siglos XIX y XX (2013); PUELLES BENÍTEZ, Manuel. Los manuales escolares: un nuevo campo de conocimiento (2000); LÓPEZ GARCÍA, María. A rey muerto, rey puesto. El papel del docente en el manual escolar (2010).

¹⁰ CARDOSO ERLAM, Néstor. Los textos de lectura en Colombia. Aproximación histórica e ideológica. 1872-1917. En: Revista Educación y Pedagogía, 2001, no.29-30. p. 131-142.

El trabajo de Jorge Aguirre Rueda gira en torno a un recorrido por las investigaciones que sobre los manuales escolares, abordando temas como: las identidades nacionales e imaginarios colectivos, miradas e intereses disciplinares, la regulación estatal y normatividad promulgada y la transposición pedagógica. El primero de estos es el que mayor interés despierta en los historiadores, por ser difusores de valores políticos e instrumentos de homogenización social. El autor señala que, en la búsqueda de nuevas fuentes para ampliar las representaciones históricas, sugiere que el manual escolar es una pieza de investigación que no se debe seguir pasando desapercibida, ya que constituye un recurso de incalculable valor para las pesquisas historiográficas que representan una imagen sobre lo sucedido en campos específicos como la escuela¹¹.

Los historiadores como Luis Alfonso Alarcón y Jorge Conde Calderón realizan investigaciones en el ámbito educativo desde una perspectiva regional. Su trabajo radica en identificar y catalogar los manuales escolares, analizar las condiciones de producción, circulación y uso. Sostienen que la importancia del texto como objeto histórico va más allá de la idea de asumirlo solamente como facilitador de la labor educativa o como herramienta pedagógica, pues se convierte en un artefacto ideológico y cultural.¹² Es decir que los manuales son vestigios que permiten identificar las prácticas sociales, valores, actitudes, estereotipos, ideologías e identidades que informan sobre los procesos pedagógicos y la cultura escolar predominante en una época.

¹¹ AGUIRRE RUEDA. Op. Cit., p.247-272.

¹² ALARCÓN, Luis Alfonso y CONDE CALDERÓN, Jorge. Manuales escolares, ciudadanía e identidad nacional en el Caribe colombiano. Análisis heurístico, bibliográfico y estudio histórico, educativo y pedagógico, 1832-1898. Universidad del Atlántico, 2003. p. 80-127. Para el caso colombiano, el historiador Luis Alarcón puede considerarse como uno de los investigadores que más ha trabajado la educación y especialmente el tema de los manuales escolares. Dentro de su producción intelectual encontramos artículos como: “Analfabetos pero republicanos. El mundo del libro escolar en el Caribe colombiano 1857-1886” (2012); “Elementos conceptuales para el estudio de los catecismos cívicos desde la historia de la educación y la cultura política” (2001); “Construir la República y redefinir el pueblo. El discurso político en los manuales escolares colombianos del siglo XIX” (2002); “Católicos y patriotas: representaciones sobre las virtudes del ciudadano durante los primeros dos siglos de vida republicana” (2009); “Libros peligrosos, lecturas impías, prácticas y representaciones sociales sobre la lectura en el Caribe colombiano 1870-1886” (2011).

Desde la perspectiva regional, las investigaciones historiográficas sobre la provincia de Popayán en la primera mitad del siglo XIX se han centrado en el ámbito económico, político y eventualmente en la educación, aun cuando este periodo enmarca la transición de la sociedad colonial hacia la constitución de un Estado republicano que no debería dejar por fuera la instrucción pública como uno de los pilares que ayudó a fundamentar la nación al transformar el individuo en ciudadano, pues en ella se representan hechos y procesos que ayudaron a cambiar las dinámicas políticas, económicas y sociales del país.

En ese sentido, la elaboración de este proyecto de investigación histórica tiene como propósito contribuir en el campo de la historia de la educación desde una mirada regional, haciendo uso de fuentes documentales que lleven a encontrar los discursos y prácticas ligadas a la emergencia de las escuelas de primeras letras en la provincia de Popayán que tenían como objeto la formación de los ciudadanos a partir de los ideales preestablecidos por los gobiernos a través de los manuales escolares que se daban en el ámbito escolar y que implicaron la creación de los primeros espacios de sociabilidad donde se aprendían saberes básicos cargados de una fuerte influencia religiosa y moral, propias de la época.

El enfoque metodológico de esta investigación es el análisis documental propio de la disciplina histórica, con el objetivo central de identificar los ideales de ciudadanía a través del análisis de los discursos y prácticas educativas en las escuelas de primeras letras en la Provincia de Popayán entre los años de 1832 y 1852. Por tanto, fue necesario conocer el marco normativo educativo y los planes de instrucción pública que se promulgaron durante el periodo de estudio; identificar el papel de las instituciones y los funcionarios en la implementación de las escuelas; hacer una revisión bibliográfica detallada que permitiera tener un panorama general del tema de investigación, de las fuentes y enfoques desde los cuales se ha estudiado el tema dentro de la disciplina histórica.

También se buscó establecer cuál fue el papel que cumplieron las autoridades en la implementación de las escuelas de primeras letras en la Provincia y en ese sentido se hizo la selección, clasificación y análisis de las fuentes primarias localizadas en la sección del

Archivo Inactivo del Centro de investigaciones José Maria Arboleda; –“Archivo Central del Cauca” –. En cuanto al análisis de los contenidos de los manuales escolares, se procedió con la identificación, selección y transcripción de las fuentes que permitieron encontrar los elementos sobre los cuales estaba fundamentada la ciudadanía. Igualmente se llevó a cabo la búsqueda, transcripción y análisis de los certámenes, programas, planas que se encuentran en dicho fondo archivístico y en el Archivo General de la Nación de Bogotá.

La monografía se compone de tres capítulos: En el primero se presenta un recorrido por las normas, leyes y decretos educativos expedidos durante la primera mitad del siglo XIX por los gobiernos republicanos, además se abordan las instituciones que ayudaron a establecer las escuelas de primeras letras y la descripción de las tareas de los funcionarios relacionados con el sistema educativo republicano. El segundo capítulo hace un acercamiento a la escuela colonial como la antecesora de la escuela de primeras letras republicana; describe su proceso de construcción e instalación, el método de enseñanza escogido por el gobierno para dar inicio al proyecto, los modos de financiación, la elaboración de los planes de estudio y la instrucción de las niñas. El tercer capítulo aborda los textos escolares como: los manuales de enseñanza mutua, las citologías, los catecismos religiosos y políticos, ya que estos jugaron un papel importante en la formación de los niños como futuros ciudadanos republicanos. También se abordan los certámenes escolares como acontecimientos académicos-políticos y las planas de escritura mediante las cuales se evidenciaban los avances en escritura de los alumnos y los contenidos que les eran enseñados.

Por último, la monografía va acompañada de un producto audiovisual que lleva por título, “El certamen y la guerra”, es una historia que tiene dos tiempos narrativos, desde el presente, a través de las voces de Ana y Andrés, dos jóvenes que tienen una personalidad extrovertida, que han creado un canal de YouTube donde suben contenidos de diferentes temas y que por alguna razón que desconocen se han encontrado un baúl, en el cual hallan una carta que contiene un relato que ellos quieren que sus seguidores también conozcan y deciden contarlo en uno de sus videos.

Desde el pasado, la historia se narra por medio de las voces de Juana, José y don Vicente, su padre, quienes son los protagonistas de la historia escrita en la carta encontrada por Ana y Andrés, allí Juana recuerda su tiempo de niñez en tiempos de guerra, cuando ella y su hermano vivían a las afueras de Popayán y asistían a la escuela. Mientras José asiste a la escuela de primeras letras de niños, Juana va a la escuela de niñas y ayuda en las labores de la casa, pero quiere aprender lo que le enseñan a su hermano, razón por la cual, a escondidas de su padre, le ayuda a estudiar para su certamen, estudian día y noche hasta que llega el momento de presentar el examen, pero las cosas no van tan bien como esperaban los hermanos. Don Vicente termina descubriendo el engaño de los niños y castiga a Juana por no seguir las reglas.

El producto audiovisual mencionado hace parte del proyecto de animación “Vejestorio” que fue creado y será impulsado desde Historiográficas, plataforma de contenido histórico, con el objetivo de elaborar y crear contenidos de tipo histórico que aborden temas de la historia local y regional en un lenguaje que sea innovador para los espectadores haciendo uso de diferentes estrategias visuales, sonoras y narrativas. Su finalidad es ayudar a promover la enseñanza de la disciplina como recurso educativo, de modo que la relación entre la historia y los lenguajes audiovisuales contribuyan a la promoción del saber histórico.

CAPÍTULO I

LEYES, INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Introducción

La instrucción pública hace referencia a la enseñanza que se daba en los establecimientos educativos constituidos y sostenidos por las autoridades nacionales, provinciales o parroquiales, siendo el Estado el encargado de planificar, supervisar y ejecutar los planes de estudio en escuelas elementales y colegios. En ese sentido, para los gobiernos republicanos a partir de 1819 se constituyó en una medida política, reconocieron que esta era el medio más fácil para que los ciudadanos asimilaran sus derechos y deberes en sociedad, era su responsabilidad asegurarla a todos los miembros de la nación para contribuir a su bienestar y felicidad¹³.

En este sentido la instrucción primaria tenía como finalidad la formación de ciudadanos para la república, por ello incluía lectura, escritura, instrucción moral y religiosa, aritmética, gramática castellana, urbanidad y la Constitución. A partir de 1821, los esfuerzos se dirigieron a la organización de la instrucción pública a través de la creación de la ley del 2 de agosto de ese año, y desde 1826 con la ley de 18 de marzo, los gobiernos se dedicaron a elaborar un sistema educativo unificado que se constituyera en uno de los pilares básicos para formar los nuevos administradores, funcionarios y profesionales que demandaban los nuevos tiempos, es decir, que las autoridades republicanas empezaron un arduo trabajo con el propósito de cimentar la instrucción pública como uno de los soportes básicos para la formación de la nación¹⁴.

¹³ PITA PICO, Roger. Patria, educación y progreso: el impulso de las escuelas y colegios públicos en la naciente República de Colombia, 1819-1828. Bogotá: Academia Colombiana de Historia. Biblioteca de Historia Nacional, 2017, p. 42-47.

¹⁴ ZULUAGA, Olga Lucia. La educación pública en Colombia 1845- 1875. Libertad de enseñanza y adopción de Pestalozzi en Bogotá. Santa Fe de Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, Universidad de Antioquia, 1998, p.77-82.

Este capítulo inicialmente hace un recorrido por las diferentes leyes, decretos y normas emitidos por los gobiernos republicanos en la primera mitad del siglo XIX sobre la organización de la instrucción pública. Se abordan las instituciones que ayudaron a promover el establecimiento de las escuelas de primeras letras, entre ellas: la dirección y subdirecciones de Instrucción Pública, las juntas curadoras, y para el caso de Popayán, la Sociedad de Educación Elemental Primaria creada en 1833. Posteriormente, se describen las tareas de los funcionarios encargados de poner en ejecución el sistema educativo republicano: los gobernadores provinciales, los jefes políticos, alcaldes parroquiales y los preceptores de primeras letras, todo esto con base en la evidencia documental contrastando lo que dice la norma y con lo que en la práctica se hacía, cumpliendo u omitiendo su responsabilidad, como parte del proceso de instituir la educación en el periodo de estudio.

1.1 Legislando para la educación en la primera mitad del siglo XIX

La organización de la instrucción pública de primeras letras para la formación de los ciudadanos fue una de las prioridades del Estado republicano. Era necesario y urgente la construcción de un sistema educativo en el cual las escuelas primarias o elementales de las parroquias fueron el punto de partida para formar a los ciudadanos que necesitaba la nación, debido a que el título de ciudadano fue entendido como un nuevo estatus político, un concepto que permitía la asociación con la práctica de los derechos políticos, con la libertad y la igualdad al mismo tiempo era el elemento que promovía los valores republicanos. Fue un símbolo adecuado para el cambio, un signo de libertad empleado para aclarar el contenido y las metas del nuevo Estado, de la patria, un medio para alejar el poder colonial y demostrar su capacidad de defensa por parte de la población hacia la nueva nación, es decir de elevar su sentido de patriotismo. De ahí que el concepto de ciudadano además de ser la declaración del nuevo status de libertad e igualdad, también permitió hacer un llamamiento moral al patriotismo del ciudadano¹⁵.

¹⁵ KONIG, Hans Joachim. En el camino hacia la nación: Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia: Banco de la República, 1994.p.281-296

Marta Irurozqui afirma que la ciudadanía posee una naturaleza multidimensional, ya que simultáneamente puede actuar como un concepto y una relación legal entre Estados e individuos, un estatuto de pertenencia de las personas y los grupos a un Estado-Nación, un ideal político igualitario o una referencia normativa para lealtades colectivas. De ahí que la ciudadanía sea tanto una práctica como un estatus, es decir, hace referencia a una forma de participación activa en los asuntos públicos y a una relación de pertenencia con una comunidad política convirtiéndose en un principio constitutivo propio de ésta que determina quién hace o no parte de ella¹⁶.

De modo que, la ciudadanía se establece como la cualidad de un miembro de la comunidad política, pero también como un vínculo de identidad y esencialmente como un título que genera existencia social; posee una triple dinámica interna de exclusión – acción – inclusión que hacen que ésta sea un producto histórico de luchas políticas y públicas y que la doble condición que posee (estatus y práctica política) ha llevado a crear la tipología: ciudadanía cívica y ciudadanía civil que permiten ver al ciudadano más allá del voto, ya que la ciudadanía podía ser ejercida a partir de acciones vinculadas al trabajo, la contribución, las peticiones públicas o las actividades armadas. De ahí que, Irurozqui plantee que el dominio de los deberes dio lugar a la ciudadanía cívica, ligada al principio republicano, que estaba constituida por sujetos colectivamente comprometidos con su medio, cuyos derechos procedían del ejercicio libre e individual de las obligaciones comunes. Por otro lado, la primacía de los derechos individuales – en concreto de los derechos civiles, conformó la ciudadanía civil, mucho más cerca al pensamiento liberal conservador, esta integraba a consumidores o detentadores exclusivos de derechos, quienes para su disfrute no estaban obligados al cumplimiento de cargas colectivas o a la demostración de méritos comunitarios, sino sólo al respeto de la ley¹⁷.

¹⁶ IRUROZQUI, Marta. La alquimia democrática. Ciudadanos y procedimientos representativos en Bolivia (1825-1879). En: Revista Histórica, 2008, vol. 32, no. 2, p.48-49.

¹⁷ IRUROZQUI, Marta. Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875. La Paz, Bolivia: IFEA, Plural editores, 2018. p.30-32.

Por lo tanto, se necesitaba construir un sistema de enseñanza gratuito, común y uniforme para todos los hombres de la república; de ahí que, se tomó la instrucción pública y especialmente las escuelas de primeras letras como un “bien común” que el gobierno debía regular, en ellas estaba la responsabilidad de formar a los futuros ciudadanos¹⁸. Por tal razón las autoridades políticas asumieron la responsabilidad de organizar la educación por medio de la creación de un “corpus jurídico”, que guiará el camino para construir el proyecto educativo republicano, en el cual la fundación de escuelas y la publicación de libros debían contribuir en el proceso de difusión de las letras¹⁹.

En esta tarea, uno de los principales promotores fue Francisco de Paula Santander, quien aun siendo vicepresidente de Cundinamarca ordenó que en todas las aldeas de más de cien familias y en los conventos se debía construir una escuela para formar a los futuros ciudadanos, siendo obligatoria la asistencia para los niños entre seis y doce años²⁰. Consideraba que la enseñanza primaria era el fundamento de la buena moral y del sistema representativo, y que sería la base para que las nuevas generaciones reconocieran sus derechos y deberes, respetaran la moral pública y construyera buenos ciudadanos, padres de familia y magistrados. Así la educación empezó a estar permeada por el deseo ferviente de lograr que en el país ninguna persona sin importar distinción social, raza y etnia, fuera iletrada²¹.

¹⁸ ACEVEDO PUELLO, Rafael Enrique. Las letras de la provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica colombiana, 1821-1886. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Ediciones Uniandes, 2017. p. 65

¹⁹ Ibid. p. 5

²⁰ BUSHNELL, David. El régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá: El Áncora Editores, 1984. p.223-224

²¹ RAMÍREZ, María Teresa y SALAZAR, Irene. El surgimiento de la Educación en Colombia: ¿en qué fallamos? En: Revista Borradores de Economía, 2007, no.454. p.14 -15. Myriam Báez Osorio sostiene que el General Francisco de Paula Santander es el fundador de la educación pública porque creó innumerables escuelas y gran número de institutos de cultura superior y obtuvo progresos más rápidos en la educación primaria con la extensión y propagación de las escuelas por el Método Lancasteriano o de enseñanza mutua. BÁEZ OSORIO, Myriam. La educación en los orígenes republicanos de Colombia. Tunja: Imprenta y publicaciones de la Uptc, 2006. p.51

Por lo tanto, en estos primeros años de la organización del Estado, y a partir de la promulgación de la Constitución de 1821 que decretó que la educación que se debía dar a los niños en las escuelas de primeras letras debía ser la más difundida en el territorio nacional al ser la fuente y origen de todos los demás conocimientos humanos, y que sin saber leer y escribir los ciudadanos no podían conocer las sagradas obligaciones que les imponía la religión y la moral cristiana, los derechos y deberes del hombre en sociedad. Por lo anterior decretó: que debía haber por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieran cien vecinos o más y que la dotación de estas se hiciera de todas las fundaciones o rentas destinadas para tal objeto²².

De igual modo todos los ciudadanos estaban obligados a dar una contribución siempre y cuando estuviera en sus capacidades hacerlo quedando eximidos de todo pago “los hijos de los pobres”. Además, se llevó a cabo una reorganización del pensum el cual debía incluir religión, moralidad y “los derechos y deberes del hombre en sociedad”, temas que debían ser enseñados también a las niñas, además de las clases de costura y bordado. También se estableció como una de las condiciones para acceder a la ciudadanía y ejercer el derecho al voto el “saber leer y escribir”²³, razón por la cual se dio la promulgación de un conjunto de

²² BUSHNELL, David. El régimen de Santander en Colombia. Bogotá, El Áncora Editores, 1984. p.224-225; Gaceta de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, jueves 13 de septiembre de 1821, n° 3, p. 10-11.

²³ El ejercicio de la ciudadanía política requería demostrar que se tenía probidad, patriotismo y virtudes cívicas, además de los requisitos de edad, algunos bienes de fortuna, interés en la industria o una profesión que garantizará los medios para subsistir con independencia, saber leer y escribir, haber nacido en el territorio o poseer la categoría de vecino. Es decir, el ciudadano debía tener cualidades intelectuales, morales, que solo se obtenían por medio de la formación educativa. Sin embargo, los requisitos para ser ciudadano fueron cambiando en las constituciones de la primera mitad del siglo XIX. Así la Constitución de 1821 dispuso dos niveles de elecciones, en las primeras o parroquiales, permitían que votaran todos los hombres que hubieran cumplido 21 años de edad o estuvieran casados, tener una propiedad de 100 pesos y ser reputado por vecino honesto. En las elecciones secundarias solamente participaban quienes sabían leer y escribir, tener 25 años, ser propietario y vecino, estos eran conocidos como los electores quienes habían sido elegidos en las elecciones primarias, quienes elegían a los representantes del poder ejecutivo y legislativo. La Constitución de 1830 consideraba ciudadanos a los colombianos casados o mayores de 21 años, que pudieran leer y escribir – requisito que fue aplazado hasta 1849–, tener independencia laboral y poseer el título de vecino. En lo que respecta a la Constitución neogranadina de 1832, esta mantuvo los requisitos de la edad, independencia económica o subsistencia asegurada, saber leer y escribir, pero en este caso esta condición quedaba aplazada hasta 1850 para los sufragantes parroquiales, pero a diferencia de las otras Cartas, no exigía ingresos o propiedad, de ese modo permitía que diera una ampliación del derecho al voto. Sin embargo, con la reforma constitucional de 1843, la condición de ciudadano era atribuida a aquellos hombres mayores de 21 años que tuvieran una propiedad por valor mínimo de 300 pesos o una renta anual de 150, la condición de saber leer y escribir fue aplazada nuevamente, se eliminó el uso del término vecino y se agregó el pago de impuestos. Es decir que, si bien los

leyes y decretos, con el objeto de fomentar y reglamentar la instrucción republicana: planes de estudios, materias a enseñar, método a aplicar, tipo de exámenes, entre otras, para lograr: “*educar al pueblo y a los ciudadanos conforme a los principios liberales de la República*”.²⁴

Por lo anterior, el gobierno decretó la ley del 6 de agosto de 1821 sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos, teniendo como principio: “ser la fuente y origen de todos los demás conocimientos humanos”, al considerar la instrucción pública como uno de los principales pilares dentro del sistema representativo. En las escuelas los futuros ciudadanos aprendían a leer y escribir para reconocer las obligaciones que les imponía la religión, la moral cristiana, tener conocimiento de sus derechos y cumplir con sus deberes en la sociedad para que fueran pueblos libres y civilizados²⁵.

El decreto de 26 de enero de 1822 ordenó establecer Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito, bajo el método lancasteriano o de enseñanza mutua, en las cuales se debían formar a los futuros maestros en el nuevo método. Se determinó que de cada una de las provincias debían enviar a estas instituciones: “un joven o una persona de talento, que, bajo las órdenes del intendente de la capital y enseñanza del maestro, se instruya en el método

legisladores definieron la condición de ciudadanía a partir de características como la propiedad, vecindad, los ingresos o independencia económica, estos atributos no fueron suficientes para que las personas que participaban en las elecciones entendieran el verdadero valor del sufragio, ya que las elecciones se habían convertido en un mecanismo de legitimación dentro del nuevo orden político en el que el consentimiento de autoridad venía de aquellos sobre los cuales se iba a ejercer, pero estos requisitos exigidos para acceder al derecho al voto eran entendidos y puestos en práctica o transgredidos de acuerdo a las realidades locales y a los intereses políticos que estaban en juego, de ahí que hasta los curas pasaron de ser “cazadores de almas a cazadores de votos”. Ver: MONSALVO MENDOZA, Edwin. Ciudadanía, vecindad y sufragio en Cartagena 1810-1834. En: Revista Historia y Memoria, enero -junio 2013, no. 6, p. 171-204; "A la caza de votos". Prácticas electorales en la provincia de Cartagena, 1821-1843. En: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, septiembre 2006, vol. 11, no. 1, p. 91 -114; Las elecciones en los centros urbanos y rurales de la provincia de Cartagena 1830-1840. En: revista Historia y Sociedad, julio-diciembre 2011, no.21, p.115-143; Entre leyes y votos. La legislación electoral en la Nueva Granada durante la primera mitad del siglo XIX. En: HISTORELO, Revista de Historia Regional y Local, julio - diciembre 2012, vol. 4, no. 8, p. 12-43.

²⁴ ACEVEDO, Op. Cit., p. 62-64

²⁵ Ley 6 de agosto de 1821 sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos. Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1821-1824, vol. 1, p.27-30

lancasteriano”²⁶, para posteriormente replicarlo en su lugar de origen y así, se iría difundiendo el nuevo método de enseñanza en el país.

La promulgación de la Ley 18 de marzo de 1826 sobre organización y arreglo de la instrucción pública señaló el esfuerzo que hizo el gobierno por establecer instituciones educativas en el territorio nacional. Estableció que en todo el país debía darse una enseñanza pública de acuerdo a las necesidades que tuvieran los ciudadanos de adquirir mayores conocimientos útiles conforme a su talento, inclinación y destino, en consecuencia, la enseñanza debía ser gratuita, común, uniforme y bajo la inspección del Gobierno²⁷.

También estableció que en todas las parroquias de cada cantón debería haber por lo menos una escuela de primeras letras para niños y, si era posible, una para niñas, los maestros debían ser de conocida moralidad, patriotismo y tener la suficiente instrucción, acreditada por el magisterio mediante examen público y una rigurosa censura moral. En ellos recaía la tarea de enseñar a leer y escribir, dar los principios fundamentales de la religión, la moral y de urbanidad, como también, las primeras reglas de aritmética, gramática y ortografía castellana y el catecismo político constitucional²⁸.

Mediante el decreto de 3 de octubre de 1826²⁹, sobre el plan de estudios, el vicepresidente Francisco de Paula Santander promulgó el cumplimiento de la ley 18 de marzo de 1826,

²⁶ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1838-1840, vol. 7, p. 53-54. Decreto 26 de enero de 1822 que ordena establecer Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito bajo el método lancasteriano o de enseñanza mutua.

²⁷ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1825-1826, vol. 2, p. 27-30. Ley 18 de marzo de 1826 sobre organización y arreglo de la instrucción pública.

²⁸ El capítulo IV, titulado: De las escuelas primarias de parroquia, dice que en todas las parroquias de cada cantón habrá a lo menos una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, en estas se enseñarán los fundamentos principales de la religión, los primeros principios morales y de urbanidad, a leer y escribir correctamente, las primeras reglas de aritmética, un compendio de la gramática y ortografía del idioma castellano y el catecismo político constitucional; que los maestros debían ser de conocida probidad y patriotismo y tener suficiente instrucción, así mismo era tarea de las municipalidades cuidar de las escuelas de su respectivo cantón e intervenir en el nombramiento de los maestros. Ley 18 de marzo de 1826 sobre organización y arreglo de la instrucción pública. Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1825-1826, vol. 2, p. 27-30

²⁹ En el artículo 4° del decreto de 3 de octubre de 1826 quedó estipulado que para el día 19 de abril de 1827 se hallaran establecidas escuelas de enseñanza mutua en todas las parroquias capitales de provincia; para el 20 de julio del mismo año en todas las de las cabeceras cantonales; para el 25 de diciembre del mismo en todas las

estableció que para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley se debían formar en todas las ciudades, villas y parroquias, dentro de quince días después de que se recibiera este decreto, *las juntas curadoras* de educación³⁰. Estas debían estar conformadas por no “menos de seis ni más de dieciocho miembros”, donde era responsabilidad de los jefes políticos y de los alcaldes parroquiales promover su conformación, la cual luego de ser nombrada e instalada debía proceder a elegir en cada parroquia el lugar para establecer la escuela que sería construida en cooperación de todos los vecinos.

Con el decreto de 5 de diciembre de 1829 se ordenó que los curas de las parroquias debían ser miembros de las juntas curadoras e inspectores de estas. Conforme a su nuevo rol, debían cumplir las siguientes funciones: contribuir en el establecimiento de las escuelas en las parroquias; vigilar que los maestros enseñaran a los niños la religión y la moral cristiana y no tuvieran algún acercamiento a libros que les corrompiera el alma; lograr que los padres de familia enviaran a sus hijos a la escuela y que estuvieran allí hasta que aprendieran a leer y escribir; vigilar que los maestros cumplieran con todos sus deberes y si dado el caso no fuera así, era su obligación informar al jefe político o al juez para que tomaran las medidas del caso; promover el establecimiento y conservación de la junta curadora de educación primaria y cumplir con los deberes que estaban consagrados en el decreto de 3 de octubre de 1826³¹.

En este mismo decreto se estipuló que los maestros deberían llevar a los niños a la iglesia parroquial los domingos y días festivos a escuchar la misa; en todas las escuelas de niños y

demás parroquias de la República. La elección de maestros se debía hacer previamente. Decreto de 3 de octubre de 1826 sobre el plan de estudios. Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1819-1835, vol. 7.

³⁰ La tarea de las juntas curadoras de educación era ayudar a que los niños aprendieran a leer, escribir y contar en las escuelas; visitar al menos dos veces por semana la escuela que está a su cuidado; presenciar los exámenes públicos de los niños, autorizar los gastos necesarios, y cuidar de los materiales de la escuela; administrar sus fondos, publicar en el periódico más cercano el estado e inversión de los fondos, velar la debida utilización del método de enseñanza mutua, comunicar a la subdirección de instrucción pública noticias mensuales del estado y progreso de las escuelas, hacer que se aplicara al sostenimiento y fomento de las escuelas las propiedades o rentas a que la ley o las disposiciones de particulares hayan dado orden para este destino y, procurar, en cuanto esté a su alcance, que todos aquellos fondos y rentas produzcan lo más que sea posible para aumentar los fondos y rentas de las escuelas. Decreto de 3 de octubre de 1826 sobre el plan de estudios. Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1819-1835, vol. 7.

³¹ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1829-1832, vol.4, p. 103-105. Decreto de 5 de diciembre de 1829.

niñas se enseñaría un catecismo de doctrina cristiana, el cual sería examinado a los alumnos en los certámenes públicos. De ahí que era tarea del prelado eclesiástico buscar el libro adecuado y procurar que se imprimiera el número suficiente de ejemplares, a fin de que cada escuela tuviera uno³².

Con la ley 30 de mayo de 1835 se derogaron algunas de las medidas sobre educación pública estipuladas en los años anteriores, a excepción de las contenidas en la ley de 18 de marzo y en el decreto 3 de octubre de 1826. Por medio de ésta, se elaboró un plan de estudios que fuera acorde con los ideales de Bentham³³, enfocados hacia la educación universitaria. Se hizo una revaloración de los métodos de enseñanza para satisfacer los intereses que se había planteado el Estado en torno a la educación como la herramienta para alcanzar el progreso económico y social³⁴.

La ley del 16 mayo de 1840 fue el resultado del interés de Mariano Ospina Rodríguez, secretario del Interior, por identificar las razones por las cuales estalló la guerra civil de 1839 a 1841. Su informe presentado al congreso fue “un escrito cargado de prejuicios morales e ideológicos que sirvió de marco para las reformas concebidas con el ánimo de prevenir nuevas convulsiones”³⁵. Identificó diez causas por las cuales se había dado la guerra, una de ellas era por la educación impartida en el país bajo los lineamientos del Plan de Instrucción Pública Primaria de Santander que, según él, promovía la anarquía. Por lo tanto, proponía

³² Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1829-1832, vol.4, p.103-105. Decreto de 5 de diciembre de 1829.

³³ El ideal de Bentham estaba enmarcado en la adopción del utilitarismo, situación que hizo que quienes se oponían al proyecto político y educativo de Santander opinaran que la adopción de esta ideología traería nefastas consecuencias a la sociedad colombiana. Al considerar el utilitarismo como una doctrina anti religiosa y atea se cuestionaba y ponía en alto riesgo la estabilidad ética, moral y política de la comunidad, poniendo en peligro “la endeble e inmadura obra de la construcción del Estado nacional”. Rodrigo Torrejano explica que el utilitarismo sugiere, como máxima teleología, la búsqueda de la felicidad y el alejamiento del dolor, que dicha felicidad debía estar vinculada con el bienestar material del mayor número de personas, que, a su vez, estaba estrechamente relacionado con la propiedad. TORREJANO VARGAS, Rodrigo Hernán. Historia de la educación en Colombia: Un siglo de reformas (1762 – 1870). Bogotá: Editorial TEMIS S.A. 2017, p. 60-61

³⁴ GUTIÉRREZ, Liliana Haydé. A modo de historiografía de la educación colombiana en los primeros años de independencia. En: Revista Praxis Pedagógica, enero-diciembre 2014, no.15, p.130-131

³⁵ PRADO ARELLANO, Luis Ervin. La paz conservadora, 1841-1849. CAMACHO ARANGO, Carlos; GARRIDO OTOYA, Margarita y GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel (ed.) Paz en la república Colombia, siglo XIX, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018. p. 57-58

transformaciones de fondo en el sistema educativo, que inicio en 1840 y se materializó en 1842. Se hizo una selección de textos que mostraran respeto por las creencias religiosas y se ordenó eliminar textos y autores que atentaban contra ellas, se prohibió enseñar doctrinas que iban en contra de la constitución, el dogma religioso, la moral, y se implementó una formación ética y moral ligada a la doctrina católica³⁶.

Durante el gobierno de Pedro Alcántara Herrán se emitió la ley del 15 de mayo de 1842, que estableció la enseñanza de las ciencias útiles en los colegios, atendiendo a las necesidades de cada una de las provincias. Se elaboró un nuevo plan de estudios con base en el método lancasteriano³⁷, que permitía la instrucción de un gran número de niños y con pocos recursos, situación que era benéfica dadas las condiciones económicas en que se hallaba el Estado. Así mismo, se instauraron los castigos y los premios de acuerdo al comportamiento de los alumnos, el currículo académico fue centralizado y fiscalizado por una junta de inspección, y lo mismo, la formación religiosa.

En este mismo año se estableció la Ley del 26 de junio sobre el establecimiento de escuelas normales, el gobierno decretó que en cada capital provincial debía fundarse una Escuela Normal para formar a los futuros maestros y así suplir la falta de preceptores idóneos. La

³⁶ GUTIÉRREZ, Op. Cit., p. 131-132

³⁷ El método lancasteriano apareció en Inglaterra a finales del siglo XVIII inventado por José Lancaster, tenía como principio que los alumnos de las últimas clases enseñaran a sus compañeros lectura, escritura, el catecismo y demás saberes útiles que ellos habían adquirido, estos alumnos eran llamados monitores y eran los únicos que mantenían una comunicación directa con el maestro, en ellos recaía buena parte de la organización escolar, cada uno tenía a su cargo entre 10 a 20 discípulos, los cuales les enseñaban, estimulándolos a partir de premios y castigos, que no eran corporales sino morales, al crear sentimiento de vergüenza por las faltas cometidas. Así mismo se propendía por una filosofía utilitarista que buscaba fomentar el deseo y ambición de superar a sus compañeros e ir escalando en la jerarquía de la escuela, primero en los puestos de los bancos, luego al cargo de monitor y finalmente al de inspector, esta última se convertía en una de las mayores gratificaciones que dada este modelo de enseñanza. Así mismo, este método estipulaba la disposición de tiempo a cada actividad escolar sin dejar nada al azar o voluntad del maestro. NEWLAND, Carlos. La educación elemental en Hispanoamérica: Desde la independencia hasta la centralización de los sistemas educativos nacionales. En: *The Hispanic American Historical Review*. Mayo 1991, vol. 71, no. 2, p. 342; NARODOWSKI, Mariano. Pedagogos, maestros y escuelas en Buenos aires en 1820. En MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). *Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX*: Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros, 2014, p. 157.

norma además estableció diferentes mecanismos para obtener recursos económicos suficientes para financiar las escuelas, designó la cantidad que se le debía pagar a los directores de las escuelas normales, el modo como presentar los exámenes y la forma de calificación de los mismos, para determinar quiénes cumplían con los requerimientos para ser maestros, y dejó en manos del Poder Ejecutivo la selección de los libros elementales que debían usarse³⁸.

El decreto del 2 de mayo de 1844 reglamentó la enseñanza primaria y normalista, que luego sería conocida bajo el nombre Código de Instrucción Pública o Plan Ospina que constaba de 48 capítulos y 438 artículos. A través de este proyecto, el Estado intervino en la educación pública y privada, devolvió a la Iglesia Católica su papel de institución formadora, como medio para evitar que los ciudadanos se acercaran a ideas anarquistas que llevaran nuevamente a una guerra civil y, por el contrario, se fomentara en ellos el hábito del trabajo³⁹.

El decreto del 2 de noviembre de 1844 sobre establecimiento y arreglo de las escuelas de primeras letras que emitió el presidente Pedro Alcántara Herrán, estableció que estas eran las que sostenían de las rentas públicas, fundaciones, bienes o “arbitrios” señalados por la ley. Era un deber de cada distrito parroquial sostener por lo menos una escuela elemental para niños, con base en el método de enseñanza mutua conforme a los principios de Bell o Lancaster, y donde esto no fuese posible, se debería: “usar el método de enseñanza simultánea”⁴⁰.

En ese sentido lo que importaba era que los niños se instruyeran en los conocimientos básicos que necesitaban para ser ciudadanos, de ahí que todos los días de la semana habría de seis a siete horas de enseñanza, los domingos y días de fiesta una hora de religión y de moral. Por el decreto del 28 de octubre de 1847 se trasladaron todas las facultades concedidas a los

³⁸ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1841-1842, vol. 9, p.478- 481. Ley 26 de junio de 1842 Sobre el establecimiento de Escuelas Normales de Instrucción Primaria.

³⁹ PRADO, Op. Cit., p. 58-59

⁴⁰ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1843-1844, vol.10, p.754-760. Decreto 2 de noviembre sobre establecimiento y arreglo de las escuelas.

subdirectores de instrucción pública a los gobernadores. Es decir, que las atribuciones dadas y los deberes de las subdirecciones de instrucción pública, del decreto de 2 de noviembre de 1844, quedaron anulados⁴¹.

En definitiva, el conjunto de normas educativas se convirtió en cada una de las provincias en la guía para institucionalizar la instrucción pública, sin embargo, es importante anotar que estas tuvieron una aplicación propia en cada territorio debido a sus dinámicas locales al estar supeditadas a un cambiante juego de fuerzas entre los grupos dirigentes en disputa, donde se ponían en coyuntura visiones antagónicas del ideal del ciudadano en el país, como también en la organización y reorganización territorial y en las condiciones del fisco, entre otras.

1.2 Instituciones y funcionarios de la Instrucción Pública

El Estado, al asumir el fomento de la educación y trazar como objetivo aumentar los índices de escolarización a través de la creación de escuelas de primeras letras por todo el territorio nacional, debía crear entidades y funcionarios a quienes delegar la organización, funcionamiento, supervisión, financiamiento de la misma y que al tiempo emprendieran acciones orientadas a promover la instalación de las escuelas a nivel provincial y local. En ese sentido, entre las instituciones se estableció la dirección y subdirecciones de Instrucción Pública, las juntas curadoras y las sociedades de educación elemental; y entre los funcionarios se encontraban los gobernadores provinciales, los jefes políticos, alcaldes parroquiales y los maestros, a quienes se les había atribuido tareas específicas sobre la educación. En las páginas siguientes se describirá cuáles eran sus obligaciones, como ejecutarlas, así como casos de incumplimiento de las tareas designadas.

1.2.1 Dirección y subdirección de Instrucción Pública

⁴¹ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1847, vol.12, p. 472. Decreto de 28 de octubre de 1847 que traslada las facultades concedidas de los subdirectores de instrucción pública a los gobernadores.

La ley de 18 de marzo de 1826 fue la encargada de formular los parámetros para instaurar la Dirección General de Instrucción Pública, que estaría bajo la inmediata autoridad del Gobierno. Su objetivo era promover la enseñanza elemental; la creación de escuelas de niñas donde se les debía enseñar a: leer, escribir, calcular, educación religiosa y las labores “propias de su sexo”; visitar los establecimientos de enseñanza pública y velar por ellos; promover el fomento de la educación moral y política; y cuidar que se establecieran las escuelas de primeras letras en el territorio nacional.

También era responsable de fomentar la elaboración, traducción e impresión de las obras que debían estudiarse en las escuelas; incentivar a los maestros a dar la mejor educación a los futuros ciudadanos en la educación moral y política, informar al Congreso anualmente del estado de la enseñanza y la mejora que debían tener los establecimientos de instrucción de la República y hacer que el gobierno realizara la suspensión de los maestros y demás funcionarios que no cumplieran a cabalidad las tareas asignadas en el fomento de la enseñanza⁴².

Este mismo año, mediante la sanción de la ley 6 de agosto a la Dirección de Instrucción Pública, el gobierno le otorgó tareas respecto a las escuelas parroquiales y cantonales, entre estas estaban: incentivar a las subdirecciones a cumplir con el establecimiento de las escuelas de primeras letras, aumentar, mejorar y completar las series de silabarios y tablas de lectura, mandar elaborar los catecismos y compendios que hicieran falta para la enseñanza. Así mismo, se encargaba de dar cuenta mensualmente del estado de las escuelas, promover en ellas el debido orden, velar por sus fondos y su buen manejo y conceder a los maestros la jubilación o premios correspondientes e informar al poder ejecutivo sobre los avances que se habían logrado entorno a la Instrucción Pública⁴³.

⁴² Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 18 de marzo de 1826, artículos 11, 12 y 25, p. 228-231

⁴³ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 6 de agosto de 1826, artículo 18, p. 229

El decreto 2 de noviembre de 1844 promulgado durante el gobierno de Pedro Alcántara Herrán, le confirió atribuciones y deberes a la Dirección de Instrucción Pública respecto de la educación primaria, entre las que se encontraban: velar por el cumplimiento en toda la República de las leyes y disposiciones para el establecimiento y mantenimiento de escuelas de ambos sexos en todos los distritos; dirigir e inspeccionar por medio de las subdirecciones la enseñanza de las materias asignadas a las escuelas, incluyendo la instrucción religiosa y moral de los niños; establecer conexiones con sociedades de instrucción primaria de otros países para conocer los adelantos en materia educativa y tratar de implementarlos en las escuelas de la república hasta donde fuera posible.

En este mismo decreto se ordenó a esta dependencia la impresión y circulación de manuales con el método de enseñanza mutua y simultánea para que fueran aplicados en las escuelas primarias de acuerdo con sus condiciones, formar los programas, catecismos y libros elementales necesarios para la enseñanza; exigir cada seis meses los cuadros de los certámenes públicos de todas las escuelas y los informes del estado y progresos de la instrucción primaria y si dado el caso era necesario promulgar medidas para mejorar la enseñanza, cuidar de que las autoridades y funcionarios que intervienen en la instrucción primaria cumplieran con sus deberes y promover el establecimiento de sociedades que ayudaran en la propagación de la instrucción primaria⁴⁴.

1.2.2 Juntas curadoras

El decreto de 3 de octubre de 1826 dispuso que en todas las ciudades, villas y parroquias se crearán juntas curadoras que tendrían entre seis y dieciocho miembros. Estas eran las encargadas de examinar los candidatos a maestros para las escuelas de primeras letras, enviar la terna al gobernador de la provincia para su respectivo nombramiento y asignar el salario mensual, e informar sobre la construcción y establecimiento de las escuelas, como ocurrió con los miembros de la “junta parroquial de El Trapiche”, quienes avisaron en nota el 3 de

⁴⁴ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Decreto 2 de noviembre de 1844, artículo 432, p. 822.

junio de 1836 al jefe político de Almaguer haber abierto la escuela de primeras letras de esta parroquia bajo el método de enseñanza mutua con más de setenta niños⁴⁵; o en el caso de la Junta curadora de Caloto que informó por medio del jefe político al gobernador el 22 de noviembre de 1836, haberse instalado la escuela bajo el método lancasteriano con sesenta niños matriculados⁴⁶.

También era tarea de las juntas curadoras promover el interés por aprender a leer, escribir y contar; visitar las escuelas regularmente para corroborar el desempeño del maestro y el aprovechamiento de la instrucción por parte de los alumnos, reflejado en los exámenes públicos que al final de año debían presentar y comunicar sobre los mismos a las autoridades provinciales. Como lo demuestra el informe enviado al gobernador por el alcalde parroquial de la Horqueta el 25 de julio de 1836, donde anunciaba el “feliz resultado” en el certamen y felicitando a la junta curadora y al maestro: “por la actitud y eficacia en los progresos en la educación en tan corto tiempo”⁴⁷.

De igual manera las juntas debían administrar los fondos de educación y autorizar los gastos necesarios como ocurrió en Caloto, donde la junta dispuso de “los fondos destinados a la escuela” para comprar los útiles que hacían falta y dar inicio a las clases; debían cuidar de los materiales, comunicar a la subdirección de instrucción pública el estado y progresos de las escuelas y promover el aumento de los fondos y rentas de las escuelas. Sin embargo, no en todos los casos las juntas curadoras cumplían con la misión que les había encomendado el gobierno nacional, ejemplo de ello es el informe de la gobernación de 28 de septiembre de 1836 donde exigía a la jefatura política del cantón de Popayán: “que dicte las providencias correspondientes para que se monten las escuelas del cantón”, puesto que las juntas curadoras

⁴⁵ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Julio 3 de 1836. Nota enviada al jefe político de Almaguer por la junta curadora de El Trapiche.

⁴⁶ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Noviembre 22 de 1836. Nota enviada por el gobernador de la provincia al jefe político del cantón de Caloto.

⁴⁷ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Julio 25 de 1836. Nota al alcalde parroquial de la Horqueta por el gobernador provincial.

no habían cumplido con: “los deberes que les impone la ley a tiempo”, provocando que las escuelas de Timbío, el Tambo y Tunía no hubieran sido establecidas⁴⁸.

1.2.3 Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán

William Chapman Quevedo afirma que “las asociaciones se constituyeron en los instrumentos medulares de la representación política” en la naciente república. Este tipo de sociedades tuvieron una experiencia relativamente temprana en la provincia de Popayán, cuando se creó el 18 de agosto de 1833 la Sociedad de Educación Elemental Primaria, a través de la cual la élite payanesa intentó promover los valores republicanos en los ciudadanos y la labor educativa que había emprendido el Estado⁴⁹.

La propuesta de crear la Sociedad Elemental de Popayán para fomentar la instrucción primaria que contribuiría a la regeneración intelectual y moral de la población se publicó en el periódico El Constitucional del Cauca, el 10 de agosto de 1833. Se fundó al ver las dificultades que afrontaba la junta curadora de la ciudad para cumplir el papel con los objetivos encomendados y por las continuas quejas presentadas por los habitantes, quienes decían que: “hay hombres que quieren que el gobierno no solo fomente la instrucción pública, sino que se encargue de ella hasta en sus últimos pormenores”⁵⁰, es decir que para algunos habitantes era menester que el Estado fuera responsable de todos los aspectos que envuelve la puesta en marcha de un proyecto educativo, sin embargo para otros, era una deber de la sociedad ayudar a que los planes de educación que se promovían fueran realizables en favor de las personas y en beneficio de una nación prospera.

⁴⁸ La gobernación exigía a la jefatura política de Popayán que se encargara de llevar a cabo la construcción de los locales de las escuelas de las parroquias del Tambo, Timbío y Tunía y ordenó que cada 8 días debía enviar un informe sobre el estado de los locales. Nota enviada al jefe político del Cantón de Popayán por la gobernación, 28 de septiembre de 1836.

⁴⁹ CHAPMAN QUEVEDO, William Alfredo. Asociarse para la república: el caso de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830. En: Revista Historia Caribe, enero-junio 2013, vol. 7, no. 22, p.133-165

⁵⁰ Constitucional del Cauca, Semestre 2º, Popayán, sábado 10 de agosto de 1833, no. 54, p.1-4

De modo que el día citado por la gobernación para la reunión llegaron “ciudadanos de todas las profesiones y con una manifestación unísona de patrióticos sentimientos presentaron la más sincera cooperación al fomento de la instrucción primaria”⁵¹. Ese día se fundó la Sociedad, se redactó la lista de los suscriptores y los responsables de elaborar los estatutos y reglamentos que la regirían. Es decir, el fomento de la instrucción pública, la construcción y adecuación de los locales, contribuir en la recolección de fondos para las escuelas tanto de niños como de niñas. En esta se conformó, además, un grupo de señoras encargadas de promover la educación de las niñas. Esta asociación se convirtió “en el espacio de participación de mujeres en la arena pública payanesa como benefactoras”⁵².

1.2.4 Gobernadores provinciales

En lo que respecta a los gobernadores de las provincias, las máximas autoridades de cada jurisdicción, estos debían: “cuidar de que las escuelas de primeras letras se establecieran en todos los distritos parroquiales, cuanto antes fuera posible”; hacer que los jefes políticos: “dictaran las providencias de su cargo”, para cristalizar la educación en estos territorios; solicitar a los funcionarios cantonales informes sobre las escuelas y los impuestos con los que se financiaban⁵³, otra de las tareas era vigilar la calidad de la educación, ellos eran los garantes de la instrucción que se daba en las escuelas. De ahí que, debían hacer visitas regulares para comprobar que se estaba cumpliendo con todas las disposiciones.

⁵¹ El acta de formación de la sociedad de educación elemental reza así: En la ciudad de Popayán a los diez y ocho días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y tres: a consecuencia de haber sido invitados por el Señor Gobernador todos los vecinos de esta ciudad con el importante objeto de consultar a la enseñanza pública, se reunieron en la sala de la universidad, los SS. Que constan de la lista que se agrega a esta acta: se abrió la sesión por el Sr. Gobernador que la presidió, manifestando el sumo interés de la generación presente y futura en que se establezca una sociedad que podría llamarse de *amigos del país*, que se consagre exclusivamente a la educación y enseñanza de los niños, removiendo todos los obstáculos que hasta aquí, a pesar de los ardientes deseos del gobierno y de las sabias leyes que se han dado, no solo han paralizado, sino han frustrado el fin tan consagrado y precioso. Constitucional del Cauca, Semestre 2º, Popayán, sábado 24 de agosto de 1833, no. 56, p. 1-4

⁵² Constitucional del Cauca, Semestre 2º, Popayán, sábado 24 de agosto de 1833, no. 56, p. 1-4

⁵³ La gobernación exigía a la jefatura política que se encargara de llevar a cabo la construcción de los locales para las escuelas en estas parroquias y ordeno que cada 8 días se debía enviar un informe sobre el estado de los locales. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13.

En consonancia con lo señalado, el gobierno nacional ordenó en el decreto de 16 de marzo de 1832 que los gobernadores, en el término de dos meses debían remitir un informe sobre el estado de las escuelas de primeras letras en su jurisdicción. En este se exigía el nombre del maestro, el sueldo, fondo para pagarle, el método de enseñanza y el número de niños que asistían y los motivos de la inasistencia a clases. Además, de informar cuáles parroquias carecían de escuelas y sus razones; el número de niños que había en el territorio en edad de ir a la escuela, pero que no asistían por no haber lugar para instruirse⁵⁴.

Tabla 1.

Cuadro que manifiesta el estado actual de las escuelas de primeras letras de la provincia de Popayán, año de 1832⁵⁵

Cantones	Parroquias	Método		Maestro	Renta anual	Niños
		Antiguo	Nuevo			
Popayán	Popayán		1	Joaquín Sánchez	600	42
Palmira	Palmira	1		Hipólito Garzón	240	60
Cali	Cali		1	Camilo Escarpeta	300	37
Tuluá	Tuluá	1		Vicente Varilla	200	20
Cartago	Cartago	1		Ignacio Duran	200	172
Anserma	Anserma	1		José Maria Caballero	120	27
Toro	Toro	1		Román Torres	200	140
	Zaragoza	1		Joaquín Polanco	Eventual	50
	Hato de Lemos	1		Manuel Chávez	192	103
	Roldanillo	1		Vicente Albores	200	60
	Pescador	1		Juan de Dios Rojas	120	21
Vice-parroquias	Yegüerizo	1		Juan Francisco Ruiz	120	42
	Isagu	1		Santiago C.	120	72
	Quintero	1		Francisco Melgarejo	120	62
Total	14	12	2	14	2732	908

Con respecto a lo señalado, el gobernador de la provincia de Popayán envió al Secretario del Despacho del Interior el 8 de abril de 1833 el informe correspondiente al estado de las

⁵⁴ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1819-1835, vol.7, p. 544- 545. Decreto 16 de marzo de 1832.

⁵⁵ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1833, rollo 36, folio 00571. Abril 8 de 1833. Cuadro enviado por el gobernador de la provincia al supremo gobierno sobre el estado de las escuelas.

escuelas de primeras letras de la provincia⁵⁶, un hecho que muestra tempranamente el esfuerzo por cumplir las normas establecidas. En el cuadro anterior, se muestra que existían 12 escuelas en los cantones y parroquias donde se enseñaba bajo el método antiguo y solo había 2 ubicadas en Popayán y Cali donde se instruía por el método de enseñanza mutua, cada una tenía su maestro, quienes anualmente recibían 120 pesos en la mayoría de los casos y en unos pocos su salario llegaba hasta los 600 pesos, había un total de 908 niños matriculados en las escuelas de primeras letras de la provincia para 1832.

En el cuadro presentado por el gobernador de Popayán a la cámara provincial el 15 de septiembre de 1839 en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de 19 de mayo de 1834, se informó en relación a las escuelas de primeras letras, la fundación de tres nuevas escuelas: en Caloto, Paniquitá y Julumito. De igual manera comunicó que faltaba construir la escuela de la parroquia de Pitayó y de Mercaderes, por falta de recursos; en cuanto a la escuela de Cajibío afirmó estarse construyendo el local⁵⁷.

También mencionó que había treinta escuelas públicas de niños y una de niñas, esta última en la capital provincial. Sobre su método dijo haber: “23 del método lancasteriano, y las demás son del antiguo”. En la escuela de niñas había ochenta alumnas que recibían la enseñanza correspondiente a su sexo. Si bien el gobernador no tenía el número exacto de escolarizados, presumió que para los varones era aproximadamente de novecientos y en la de niñas ochenta; respecto a las dieciocho escuelas privadas en la provincia debía haber matriculados más de 250 niños de ambos sexos, que según el gobernador probaba que “el deseo de la ilustración” se había ido generalizando con el pasar de los años en los habitantes

⁵⁶ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1833, rollo 36, folios 00569- 00570. Informe correspondiente al estado de las escuelas de la provincia de Popayán.

⁵⁷ Cuadro que presenta el gobernador de Popayán a la cámara provincia en sus sesiones de 1839 en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 19 de mayo de 1834 orgánica del régimen político. AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1839, rollo 065, folios 00741 – 00745. Septiembre 15 de 1839. El artículo 10 de la ley de 19 de mayo de 1834 sobre la organización y régimen de las provincias, cantones y distritos parroquiales dice que: cada año al iniciar sus sesiones la cámara de provincia debe presentar por escrito un cuadro del estado de la provincia que incluya gastos y rentas, de esa manera puede tomar medidas sobre los asuntos públicos de interés e indicar los medios para que se mejore la situación de la provincia y tratar de eliminar sus males. Ley 19 de mayo de 1834. Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. 1833-1835, vol. 5, p. 253

de su jurisdicción; pedía a los jefes políticos de los cantones de Almaguer y Caloto enviar cuanto antes los respectivos informes para que estos fueran presentados a la cámara provincial.

En este sentido, establecer y mantener las escuelas de primeras letras que contarán con un local adecuado, útiles escolares y preceptores idóneos, fue una ardua tarea que descansaba en la activa labor de los diferentes funcionarios cantonales y parroquiales. De esta actividad da cuenta el informe enviado por el gobernador Vicente Cárdenas al señor secretario del Estado del Despacho de Gobierno el 4 de mayo de 1847, dando cuenta de la distribución de los útiles hechos a las escuelas de la provincia, indicando el cumplimiento de la circular de 28 de marzo de 1845, número 1º, sección 4ª, sobre el asunto, que el gobierno nacional destinó a las escuelas de la provincia y las providencias para su conservación.⁵⁸ En este caso se señalaba que los materiales didácticos importados provenían por vía de Panamá para ser distribuidos entre las provincias del Sur.

En el informe enviado por el gobernador al secretario del interior el 6 de julio de 1847 comunicaba que, con base en el decreto de 3 de mayo último, había dispuesto: “se hiciera una visita a todas las escuelas primarias de la provincia, y que para tal fin había nombrado como visitadores a los señores Manuel María Luna, al Doctor Sergio Arboleda, Doctor José Antonio Rojas, Doctor Domingo Rojas y Doctor Joaquín Valencia”, quienes debían verificar la recolección e inversión de las rentas destinadas a las escuelas, promover el arreglo y mejora de los locales, el suministro y conservación de los muebles y útiles⁵⁹.

El 7 de diciembre de 1839 la gobernación remitió al Secretario del Interior y Relaciones Exteriores los cuadros de las escuelas primarias públicas y privadas, haciendo una relación del número de escuelas, de niños y niñas que asisten en los cantones de Popayán y Caloto,

⁵⁸ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1847, legajo 211, folio 0062. Informe del señor Vicente Cárdenas al secretario de estado del Despacho de Gobierno.

⁵⁹ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, legajo 211, folio 138. Julio 6 de 1847. Informe de la gobernación al Señor Secretario de Estado.

faltando la información sobre las escuelas de Almaguer, cuyo cuadro no lo recibió porque “todavía había peligros en el tránsito por parte de la facción que cruzan en los caminos y solo asaltan a los pasajeros que van y vienen sin la competente escolta, los correos de aquel cantón no llegarán hasta que haya una completa seguridad”. Sin duda la misiva, aludía al conflicto que en aquel momento se estaba viviendo al extremo sur del país y que ya tempranamente generaba consecuencias en la enseñanza de primeras letras al “sufrir grandes atrasos en esta provincia debido a los trastornos políticos que se han experimentado desde el año de 1839 y que en varios distritos parroquiales se tuvieron que cerrar las escuelas, y no es posible rehabilitarlas mientras no se restablezca la paz perpetuamente”⁶⁰.

Tabla 2.

Cuadro sobre las escuelas de primeras letras en la provincia de Popayán, año de 1841

Cantones	Escuelas públicas						Escuelas privadas						Totales generales			Alumnos
	De niños		De niñas		Total		De niños		De niñas		Total		Escuelas			
	Escuelas	Niños	Escuelas	Niñas	Escuelas	Alumnos	Escuela	Niños	Escuelas	Niñas	Escuelas	Alumnos	Lascaster	Antiguo	Total	
Popayán	9	256	0	0	9	256	1	18	3	57	4	75	6	7	13	331
Caloto	3	115	0	0	3	115	1	25	1	12	2	37	2	3	5	152
Almaguer																
Sumas	12	371			12	371	2	43	4	69	6	112	8	10	18	483

La tabla 2 muestra el estado de las escuelas en la provincia, luego de la Guerra de los Supremos. Se presenta una relación del número de escuelas existentes, la distinción entre públicas y privadas, el número de niños y niñas que asistieron y el método de enseñanza utilizado, y como se anota en el informe enviado al secretario del Interior los datos referentes a las escuelas del cantón de Almaguer aparecen en blanco dadas las condiciones de orden

⁶⁰ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1841, rollo 076, folio 03-07. Diciembre 7 de 1841. Informe al Señor secretario del despacho del interior y relaciones exteriores sobre las escuelas primarias de niños y niñas de la provincia.

público ya mencionadas. En el cuadro también se registró el número de escuelas donde se enseñaba por el método antiguo y el lancasteriano, en el cual es mayor el primero, este hecho señala que aun cuando desde 1826 se estableció que era el método de Lancaster el elegido por el gobierno para instruir al pueblo y el gobierno impulso la creación de escuelas para la formación de los maestros en esta forma de enseñanza, aun se requería un mayor esfuerzo para conseguir el objetivo propuesto por las autoridades ya que seguía primando el numero de escuelas en las cuales se instruía bajo el método antiguo ; así como el hecho de que no se hubieran establecido escuelas públicas de niñas, solo en el ámbito privado, donde existían cuatro de ellas, a las cuales asistían 69 alumnas.

En la memoria que presentó el gobernador de Popayán a la cámara de provincia en su reunión ordinaria en el año de 1841 informó sobre el conflicto que posteriormente se llamó Guerra de los Supremos⁶¹, diciendo que “Habían pasado cuatro meses de barbarie y cruel despotismo ejercido sin freno, donde la moralidad del pueblo, sus hábitos de orden y de respeto a la santidad de las leyes, la libertad nacional, el sistema constitucional fueron confundidos y trastornados por vándalos modernos, que tal vez no se esperaba que emergieran⁶².

Este conflicto tuvo consecuencias directas en el desarrollo del plan educativo del gobierno, aunado a que agravó la difícil situación fiscal para la implementación y sostenimiento de las escuelas, el pago de los maestros y la compra de útiles escolares. El suceso provocó además el cierre de escuelas, el apoderamiento por ambos bandos, de los fondos destinados para la educación y la ocupación de los locales, convirtiendo algunos en cuarteles, como lo daba a

⁶¹ La guerra de los supremos fue el primer conflicto interno que enfrentó el país luego del proceso de independencia y de la conformación de la Nueva Granada, esta guerra que tuvo lugar en los años de 1839 a 1841, inició en Pasto entre los días 2 y 3 de julio de 1839, cuando diversos sectores sociales salieron a protestar por el cierre de cuatro conventos menores pasó a ser una “rebelión provincial” y una contienda que enfrentó al gobierno central presidido por José Ignacio de Márquez y a los diferentes caudillos regionales. La guerra de los Supremos fue un conjunto de rebeliones provinciales en las que una facción política desplazada de los cargos nacionales, provinciales y locales se alzó en armas con el objetivo de movilizarse hacia el centro del país para derrocar al gobierno central. PRADO ARELLANO, Luis Ervin. La paz conservadora, 1841-1849. En: CAMACHO ARANGO, Carlos; GARRIDO OTOYA, Margarita y GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. (ed.). Paz en la república Colombia, siglo XIX, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018. p.35

⁶² AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1841, rollo 075, folio 00785-00786. Memoria del gobernador de Popayán presenta a la cámara de provincia en su reunión ordinaria de 1841.

conocer el gobernador de la provincia Rafael Delgado a la cámara provincial en 1841, al mencionar que la escuela de la ciudad de Popayán era la menos perjudicada; mientras las del Patía, el Tambo, La Sierra y Timbío estaban totalmente destruidas por la acción de los rebeldes; los útiles y fondos con que contaba habían sido pillados y malbaratados, y las juntas curadoras anuladas en su acción, dejado de asistir a aquellos distritos parroquiales⁶³.

Sin embargo, sorteadas las dificultades que trajo la guerra se continuó con la tarea de restablecer escuelas en toda la provincia, siguiendo los nuevos parámetros establecidos a inicios de los años cuarenta por Mariano Ospina, una educación unida al cristianismo y que promoviera el progreso del país. En medio de esta labor se reactivaron las visitas a las escuelas para verificar su estado y la asistencia de los escolares. En el informe que se envió al secretario de Estado por la gobernación de Popayán con base en la visita que realizó el señor Sergio Arboleda a las escuelas de Caloto el 10 de febrero de 1843, expresaba que: “de todas las escuelas de este cantón, la escuela del distrito de Buenos Aires es la que presenta mucho más orden y arreglo”, y que fue construida para 140 niños⁶⁴.

Cabe mencionar que en algunos casos no se cumplía a cabalidad con las directrices nacionales o provinciales, algunos de los funcionarios pasaban por alto las tareas que se les había encomendado. Esta situación se evidencia en la nota que envió la gobernación al jefe político de Caloto el 14 de septiembre de 1835, al señalar que no se habían “formado las juntas de la educación de los niños con arreglo a las disposiciones del decreto de 3 de octubre de 1826”, así como: “el establecimiento de las escuelas que son tan interesantes para la felicidad y prosperidad de ese cantón”⁶⁵. En el informe del 28 de septiembre de 1836 el gobernador de la provincia exigía a la jefatura política de Popayán que dictara las providencias correspondientes para que se establecieran las escuelas de las parroquias del

⁶³ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 184, rollo 075, folio 00785-00786. Memoria del gobernador de Popayán presenta a la cámara de provincia en su reunión ordinaria de 1841.

⁶⁴ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1843, legajo 149, rollo 047, folio 00683. Febrero 10 de 1843. Informe al Señor secretario de Estado del despacho de gobierno sobre la visita a las escuelas del cantón de Caloto.

⁶⁵ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Informe sobre la formación de las juntas curadoras de educación de acuerdo al decreto de 3 de octubre de 1826.

cantón, el funcionario señalaba que no se había cumplido con la tarea de construir los locales en Timbío, el Tambo y Tunía, porque las juntas curadoras no estaban cumpliendo con sus deberes⁶⁶.

1.2.5 Jefes políticos

En los primeros años de formación republicana eran los alcaldes de la cada ciudad, villa o parroquia los encargados de promover la contribución para las escuelas de primeras letras y los responsables de pagar mensualmente al maestro la cantidad que le correspondiera por los servicios prestados a favor de la educación; su función también fue la formación de un padrón exacto de todos los niños en edad de seis a doce años que habitaran en su localidad, este permitía saber quiénes asistían y quienes no y buscar medidas para que los padres de familia los enviara. De hecho, el gobierno había decretado que los padres que no cumplieran con “el deber sagrado y constitucional” de remitir a los niños a la escuela cuando tuvieran la edad requerida, debían pagar una multa de cuatro pesos, que se duplicaría en los siguientes días si no acataba las disposiciones y se destinaría a los fondos de instrucción pública⁶⁷.

La ley de 11 de marzo de 1825 sobre la organización y régimen político de los departamentos y provincias determinó que los jefes políticos debían cuidar que se estableciera el Plan General de Instrucción Pública. Era su responsabilidad proponer las reformas que se debían hacer en las escuelas existentes, así como la construcción de nuevas e informar sobre la conducta moral de los maestros⁶⁸, estas responsabilidades se sumaban a las designadas por

⁶⁶ En informe que envía el gobernador al jefe político del Cantón de Caloto, exigía el envío correcto del estado de las escuelas de primeras letras de su jurisdicción. Por tanto, le exige al jefe político que a vuelta de correo y sin ninguna falta “le remita con reparación los estados de las escuelas públicas y privadas, distinguiendo en el de las primeras las del método lancasteriano, de las del antiguo y poniendo en sus respectivas casillas el número de niños que tiene cada una, entendiéndose que en caso de no dar cumplimiento a esta orden, la gobernación se verá en la necesidad de imponer a [usted] una multa proporcionada a su falta”. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Septiembre 28 de 1836.

⁶⁷ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 6 de agosto de 1821 sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, artículo 6 y 12, p. 28-29

⁶⁸ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 11 de marzo de 1825 sobre organización y régimen político y económico en los departamentos y provincias, p. 23- 25

medio del decreto 3 de octubre de 1826 de velar por la conformación de las juntas curadoras, elegir sus miembros y en algunos casos hacer de presidentes de las mismas.

La ley 19 de mayo de 1834 estipuló que los jefes políticos debían cuidar de la recaudación y buen uso de las rentas nacionales, provinciales o comunales previstas para el establecimiento de bienes públicos, entre los que estaban la construcción de locales para la enseñanza primaria, de esa manera cumplían con las leyes y el deber de fomentar la educación, también se les encargaba comunicar y hacer circular las leyes, ordenanzas y decretos a los alcaldes de las parroquias del cantón para que las pusieran en práctica, de la cual debían enviar informes sobre el progreso y el resultado de su ejecución⁶⁹.

Además de las funciones enunciadas anteriormente, a los jefes políticos les correspondía dar informe sobre la forma como las escuelas iban incorporando los valores y principios republicanos; eran responsables directos de su fundación en cada uno de los cantones y parroquias⁷⁰. Tenían el compromiso de dictar las providencias necesarias para reunir los recursos suficientes para su sostenimiento, comprar los útiles escolares y el pago del salario del preceptor de primeras letras. Además, persuadir a los vecinos para que dieran una contribución justa para el funcionamiento de las escuelas y enviar informes a la gobernación sobre la presentación de los certámenes públicos de los niños y de los exámenes presentados por los opositores a los cargos de maestros⁷¹.

Tenemos por ejemplo, el informe del jefe político del cantón de Popayán al gobernador de la provincia, el 30 de julio de 1844, explicando que el día 12 del mismo, se habían llevado a cabo los certámenes públicos en la escuela de Cajibío en presencia del cabildo y de padres de familia, donde los examinadores, los señores; José Joaquín Sanclemente y Nicolás

⁶⁹ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 19 de mayo de 1834, p. 258-262

⁷⁰ ACEVEDO, Op. Cit., p. 78

⁷¹ En la circular de 28 de enero de 1835 se le solicitaba al jefe político de Cartago la remisión de 20 pizarras y 200 lápices para cada una de las parroquias, conforme a las disposiciones del gobierno central. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13.

Balcázar quedaron satisfechos del adelanto que han tenido los niños en el año escolar⁷². En el informe del 28 de agosto de 1844, la jefatura política de Popayán puso en conocimiento a la gobernación: “que los alumnos de las escuelas públicas de los distritos parroquiales de Timbío, Silvia, Julumito, Tambo y la Horqueta, en el distrito de la Sierra, habían presentado certamen público”, demostrando el aprovechamiento de la educación. Enviaba como constancia el programa, el listado de los niños y las materias en las cuales habían sido examinados⁷³.

Si bien es cierto que en muchos casos las autoridades cumplían con los mandatos estipulados en las leyes educativas, también lo es que se presentaron situaciones de incumplimiento. Por ejemplo, en la nota enviada por el gobernador a los jefes políticos de Almaguer y Caloto el 5 de agosto de 1835, les exigía cumplir la orden de “establecer las escuelas de primeras letras por lo menos en las parroquias principales de cada cantón” y era su responsabilidad el no construirse; si bien la gobernación era consciente de la escasez de recursos y la falta de iniciativa de los vecinos, estos problemas se podrían vencer si las autoridades locales estimulaban a los padres de familia a proporcionar una pequeña cantidad de dinero para las escuelas y el pago de los maestros al: “ser los más interesados en la educación de sus hijos llenando este sagrado deber que impone la naturaleza, la religión, y la sociedad”⁷⁴.

1.2.6 Alcaldes parroquiales e inspectores

A través de la ley 19 de mayo de 1834, sobre la organización del régimen político de las provincias, cantones y distritos parroquiales, se estableció que los alcaldes debían contribuir

⁷² ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 30 de 1844. Informe enviado por la Jefatura política de Popayán al señor gobernador de la provincia.

⁷³ En el informe quedaba constancia de las materias en las cuales fueron examinados los niños: Aritmética, Historia Sagrada y Doctrina Cristiana, evidenciando el papel que desempeña la formación religiosa en la formación de los ciudadanos. ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48.

⁷⁴ En esta carta también la gobernación hacía mención a la responsabilidad que tenían los jefes políticos en cuidar que el fondo resultante de la contribución de carnes que se había aprobado ese año y se invirtiera en su propósito, la construcción de locales para las escuelas. Carta enviada por la gobernación al jefe político de Almaguer porque no ha hecho el establecimiento de escuela de primeras letras en las principales parroquias del cantón. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13.

en los progresos de la enseñanza e instrucción pública elemental por medio de las facultades que les había otorgado la nueva organización estatal de promover la implementación del plan de estudio⁷⁵.

Posteriormente en el decreto 2 de noviembre de 1844, a los alcaldes les fue asignada la tarea de “formar una lista exacta de todos los niños que haya en el distrito, que tengan de siete a catorce años de edad” y hacer saber a los padres el día en el cual se abría la escuela para que enviaran a sus hijos y no se presentaran dificultades para su asistencia. De igual forma, junto con el cabildo, debía verificar las condiciones del local, los muebles y útiles escolares, cada uno desde sus funciones se encargaría de dictar las “providencias correspondientes” para conseguir los implementos faltantes y poder dar inicio de manera satisfactoria a los procesos de enseñanza⁷⁶.

En oficio enviado por el alcalde parroquial de la Sierra se informaba que “el ciudadano Francisco Flores propuesto para ser preceptor de la escuela no se creyó capaz de “sufrir” el examen que ordena la ley, por lo tanto, el ciudadano Ignacio Campo, con “regulares principios y buenas costumbres de vida”, fue recomendado para ser nombrado maestro interino de esa escuela⁷⁷. El alcalde parroquial de Puracé Francisco Lemos, informó el 28 de mayo de 1844 que la escuela de la parroquia estaba abierta bajo la dirección del señor Juan Castillo y que asistía un bajo número de niños, por “la insuficiencia de útiles para la

⁷⁵ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 19 de mayo 1834, artículo 85, p. 263

⁷⁶ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Decreto 2 de noviembre de 1844, artículos 185 y 187, p. 783

⁷⁷ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Informe enviado por la jefatura a la gobernación de la provincia el 29 de marzo de 1844. En la documentación se muestra como en el caso del ciudadano Ignacio Campo, el alcalde Manuel Salvador Muñoz de la parroquia de la Sierra certifica que este es vecino de la parroquia en mención, que presenta una excelente conducta, buena moral y está dispuesto a servir en la escuela de primeras letras. De hecho, el mismo Ignacio envió una carta a la gobernación donde hacía formal la oposición al magisterio de la escuela de la Sierra que se hallaba cerrada por falta de preceptor y que él estaba dispuesto a prestar ese pequeño servicio. Finalmente, luego de presentar y aprobar el examen fue nombrado como preceptor interino de la escuela de la Sierra.

instalación del método de Lancaster y las dificultades para adquirir los fondos para la buena instalación de la escuela”⁷⁸.

Una de las principales preocupaciones de la organización del sistema educativo republicano, fue la creación de diferentes actores que tendrían un papel central en la promoción y vigilancia de la instrucción elemental, uno de esos fueron los inspectores a nivel local, provincial y nacional, quienes se encargarían de inspeccionar el acontecer de la enseñanza, la moral, la conducta de los actores educativos, los planes de estudio y las condiciones locativas de las escuelas e informar a las autoridades competentes para que tomaran las medidas necesarias que permitieran el progreso de la educación de los niños⁷⁹.

En cuanto a las funciones de los inspectores de las escuelas primarias, debían promover el pronto establecimiento de las escuelas de parroquia, vigilar que los maestros cumplieran con la asistencia diaria y con sus deberes, y dar informe al jefe político para que tomara acciones dado el caso se encontrara alguna falta, abuso o defecto que cometiera el educador. También cuidar que se enseñara a los niños la religión y la moral cristiana y de vigilar que los libros y las lecciones impartidas no pudieran pervertir sus corazones⁸⁰. Durante las visitas escolares, los maestros aprovechaban a dar quejas al inspector por las molestias que ocasionaban los alumnos por su falta de orden en clase y que se debía emplear parte del tiempo de enseñar en corregir sus comportamientos que no se ajustaban a las reglas de orden y disciplina establecidas en el escenario escolar⁸¹.

⁷⁸ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Informe enviado por el alcalde parroquial de Puracé, 28 de mayo de 1844.

⁷⁹ ZAPATA GUTIÉRREZ, Margarita. Políticas Educativas De Colombia En Los Planes De Gobierno Del Siglo XIX. En: Revista Historia De La Educación Colombiana, 2019, vol. 23, no. 23, p. 49-73.

⁸⁰ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Decreto 5 de diciembre de 1829, p. 104. Este decreto fue puesto en vigor para la república de Nueva Granada, por el artículo 1° del decreto de 31 de marzo de 1832.

⁸¹ ALARCON MENESES, Luis y CASTRO SUAREZ, Celmira. Representaciones sobre la infancia en el Caribe Colombiano. Un estudio a partir del espacio escolar (1850-1898). En: Diálogos Revista Electrónica de Historia, 2016, vol. 17, no. 1, p. 119-139; AHERN, Evelyn. El desarrollo de la Educación en Colombia 1820-1850. Traducido por Guillermo Arévalo y Gonzalo Cataño. En: Revista Colombiana de Educación, 1991, no. 22-23, p. 1-59.

1.2.7 Maestros

Durante estas primeras décadas del siglo XIX conseguir educadores competentes y de reconocida moralidad que se encargaran de enseñar a los niños los saberes básicos fue algo complejo, especialmente en las parroquias alejadas de los centros administrativos, al igual que los recursos para cancelarles su estipendio, ya que en la mayoría de los casos estos eran escasos aun cuando se llevara a cabo las medidas dada por el gobierno como los impuestos a la carne o la contribución subsidiaria, fueron algunos de los desafíos que tuvo que sortear el nuevo Estado en los procesos de fundación y organización de las escuelas de primeras letras⁸².

Los maestros nombrados debían cumplir con tareas como el registro de los nombres de los alumnos que asistían a la escuela. Como buen ciudadano y cristiano era su deber enseñar por medio del ejemplo el camino de la rectitud, la recta moral, el respeto, esencialmente a la religión, haciendo uso de las prácticas de urbanidad para lograr que los futuros ciudadanos tuvieran un comportamiento ejemplar; en definitiva, el maestro “debía responder ante los padres de familia por la buena formación de sus hijos y ante la sociedad y la patria por los adelantos en la educación de la niñez”⁸³.

Para ser maestros, los aspirantes debían cumplir con las siguientes condiciones: tener una excelente conducta, una moral intachable y poseer sentimientos de patriotismo, contar con la suficiente instrucción que era acreditada mediante la presentación de un examen público y sometidos a una rigurosa censura por las autoridades locales y provinciales⁸⁴. Los mismos padres de familia o las juntas curadoras se encargaban de informar a las autoridades cuando un maestro no daba fe de su comportamiento. Este fue el caso del maestro de la escuela de primeras letras del cantón de Caloto, Santiago Vélez, acusado de tener una mala conducta, al

⁸² PITA PICO, Roger. El impulso a la educación primaria en las Provincias de Socorro y Pamplona, 1819-1825: aportes al proceso de fundación de la República. En: Revista Panorama – Reflexión Política, diciembre 2015, no. 34, p. 31.

⁸³ BÁEZ OSORIO, Op. Cit., p. 86

⁸⁴ Ibid. 85

haberse comprobado su “amancebamiento público con Antonia Manzano” y como consecuencia de dicha “amistad” tenía en abandono a su esposa. Por lo tanto, las acciones de dicho maestro debían ser de conocimiento del juez por considerarse como viciosas, lo que obligaba a ser sometido a “causa judicial” así como a la dimisión de su cargo⁸⁵. Este caso muestra lo importante que era que los maestros conservaran una imagen privada y pública acorde a los preceptos cívicos y morales establecidos en la sociedad, entendiendo que en ellos recaía la responsabilidad de formar a los niños que serían los futuros ciudadanos provistos de buenas maneras y virtudes que ayudaran a consolidar la nación.

El nombramiento de los maestros correspondía a los gobernadores provinciales, con base en la terna que los cabildos de las cabeceras de cantón y las juntas curadoras les enviaban después de una selección. Los candidatos debían ser examinados tanto en sus conocimientos a través de un examen público como por su moral inquebrantable y de un sentido de patriotismo, del cual darían fe las autoridades locales o algunos vecinos notables de las localidades.

En el informe enviado por Manuel María Lemos, jefe político del cantón de Caloto, el 25 de enero de 1839 al gobernador de Popayán, daba a conocer que: “el ciudadano Manuel María Bonilla a quien se le había certificado de su irreprochable conducta, de su consignación al trabajo, y decisión por aprender el método lancasteriano y que fue considerado con bastantes conocimientos para ser preceptor”, había sido nombrado como maestro de la escuela de Caloto, que por el momento tenía 28 alumnos pero había sido construida para un total de cuarenta, es de señalar que por su trabajo se le asignaba el pago de dieciocho pesos mensuales de los fondos para la educación⁸⁶.

⁸⁵ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Abril 21 de 1836. Informe sobre la conducta moral del maestro de la escuela de Caloto al gobernador de la provincia por parte del jefe político del cantón de Caloto.

⁸⁶ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Enero 25 de 1838. Comunicación del jefe político del cantón de Caloto Manuel María Lemos al señor gobernador de la provincia.

Al mismo tiempo, el presidente de la junta curadora, Agustín del Pino, informó al gobernador haber presenciado los exámenes del ciudadano Manuel María Bonilla para ser preceptor, quien había “contestado a cuantas preguntas sobre el sistema moderno, aritmética, escritura, gramática castellana, religión le habían hecho”, y que daba fe, que con el tiempo se convertiría en un buen preceptor para los niños, quienes no solo aprenderían de él sobre escritura, aritmética, sino de las virtudes morales de este ciudadano, quien había mostrado tener una muy buena educación. Por todo esto, le pedía al gobernador fuera confirmado su nombramiento para que la escuela no tuviera que cerrar por falta de un maestro y los niños se quedaran sin educación⁸⁷.

El 30 de junio de 1844 Francisco E. Lemos envió un informe al gobernador de Popayán sobre el ciudadano Rafael Zúñiga, quien presentó el examen para servir en la escuela de la parroquia de Puracé, el cual fue aprobado a satisfacción; pues Zúñiga había manifestado en carta enviada al gobernador el 19 de abril de 1844, el deseo de ocupar el magisterio de la escuela que se hallaba vacante y solicitaba se le fijara fecha para presentar el examen que lo acreditaría como una persona apta para la enseñanza. Al final fue nombrado como preceptor interino de la escuela de primeras letras de Puracé, con el sueldo de diez y seis pesos mensuales, pago que se le haría oportunamente según la disposición del gobernador⁸⁸.

Ángel María Sánchez, capitán efectivo de la 3ª compañía del batallón de la Guardia Nacional certificó el 19 de abril de 1844 que Rafael Zúñiga era un hombre de: “buena conducta moral y religiosa, que siempre ha vivido contraído a su oficio de sastrería, que ha sido de los ciudadanos que en la revolución pasada se presentó voluntariamente a servir en las filas que combatieron en defensa del gobierno legítimo”⁸⁹. Otro caso de este tipo es el de José Ignacio Campo, vecino de la de la Sierra, quien envió una carta al gobernador solicitando ser

⁸⁷ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Febrero 8 de 1838. Carta del Señor Agustín del Pino, presidente de la junta curadora de Caloto al gobernador de la provincia.

⁸⁸ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Junio 15 de 1844. Informe del señor Francisco E. Lemos al gobernador de la provincia sobre examen para tomar el puesto de preceptor de la escuela de Puracé.

⁸⁹ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Abril 19 de 1844. Certificado de la buena conducta moral del señor Rafael Zúñiga dada por el capitán de la Guardia Nacional Ángel María Sánchez.

nombrado maestro de la escuela de primeras letras de su parroquia, pues era necesario que “se halle en actividad dicho establecimiento, que actualmente se halla cerrado por falta de opositores y de recursos y considerando también las insinuaciones de varios ciudadanos que me instan preste este pequeño servicio”⁹⁰.

Por otro lado, en medio de dificultades como la ausencia de recursos económicos y la falta de personas idóneas para llevar a cabo la misión de formar a los nuevos ciudadanos, en muchos casos se logró el establecimiento de escuelas gracias a la voluntad de los habitantes de los distritos parroquiales quienes hacían donaciones en pos de materializar el proyecto educativo promulgado por gobierno nacional, ya que la construcción y adecuación de los locales fueron dejados en manos de las autoridades provinciales y cantonales.

En la ley de 6 de agosto se estipuló que el sueldo de los maestros sería asignado por los gobernadores de las provincias, y que éste sería proporcional a la cantidad de habitantes y a la riqueza del poblado, debiendo además reunir los recursos necesarios para los útiles y la escuela. Su sueldo debía ser pagado de las rentas que se habían destinado para el sostenimiento de la escuela o de la contribución subsidiaria en el caso de que no alcanzara a ser cubierto por los recursos de las rentas destinadas a la educación, como lo muestra la nota que envió Francisco de Paula Torres el día 20 del presente mes, informando la expedición del título a José María Paredes como preceptor interino de la escuela de primeras letras del distrito parroquial de Julumito, con el sueldo de 12 pesos mensuales⁹¹.

En definitiva, las instituciones y los funcionarios de la instrucción pública tenían en sus manos una gran responsabilidad, eran los directos responsables de que las directrices dadas por el gobierno nacional se llevaran a la práctica, en ellos recaía la responsabilidad del fomento y sostenimiento de las escuelas, generar conciencia en los habitantes de sus

⁹⁰ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Abril 13 de 1844. Carta enviada por el señor José Ignacio Campo al gobernador de la provincia solicitando el magisterio de la escuela de la Sierra.

⁹¹ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1844, rollo 018, folio 065. Julio 23 de 1844. Nota del gobernador de la provincia sobre el pago del sueldo del maestro de la escuela de Julumito.

localidades de la importancia de la instrucción pública y, por lo tanto, debían entre todos ayudar a cumplir con los propósitos establecidos por las autoridades educativas en pro de beneficiar el progreso del país, y si bien en algunos casos como se mostró anteriormente, los funcionarios no cumplían a cabalidad con sus deberes, en otros, estos hacían lo posible por ayudar a la organización de la educación elemental.

CAPÍTULO II.

LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERAS LETRAS EN LA PROVINCIA

Introducción

Las escuelas empezaron a ser consideradas como los espacios para la formación intelectual y la moralización de los habitantes neogranadinos, y el lugar para difundir los principios republicanos; de ahí que fueran consideradas como un asunto público por el cual las autoridades locales y nacionales debían velar, en ellas se formaba a los ciudadanos que necesitaba la nación. El capítulo intenta hacer un acercamiento, en primer lugar, a la escuela colonial, cómo era entendida, el papel que cumplía, y los hechos que dieron paso a la creación de las escuelas de primeras letras republicanas. De ahí se aborda el proceso de construcción e instalación de las escuelas en la provincia de Popayán, las dificultades para su fundación, las condiciones en las que debían hallarse los locales y los útiles escolares requeridos para la implementación del método pedagógico seleccionado: el lancasteriano. De igual manera, se aborda a grandes rasgos la instrucción de las niñas, los mecanismos para financiar la instrucción primaria y la construcción de los planes de estudio en pro de formar al ciudadano republicano.

2. 1 De la escuela colonial a la escuela republicana

La función de la educación durante la colonia fue la formación de vasallos instruidos, cristianos y virtuosos que ayudaran a la prosperidad del Imperio y la obediencia a la Corona. Es decir, se trataba de enseñar la fe católica, la moral y las buenas costumbres, junto con saberes prácticos que sirvieran para el progreso de la monarquía. De modo que las escuelas de primeras letras tenían como propósito doctrinar, enseñar lectura, escritura y a contar. De manera que la instrucción no iba más allá, por la falta de maestros preparados, la ausencia de materiales de enseñanza en parte debido a las prohibiciones sobre la libre circulación de

libros desde la metrópoli, estos factores hicieron que las primeras escuelas afrontaran precarias condiciones⁹².

Durante buena parte del periodo en cuestión la educación había estado bajo la dirección de las comunidades religiosas, una de estas fue La Compañía de Jesús, bajo su directriz se establecieron colegios y escuelas. Pero con la puesta en marcha de las reformas borbónicas⁹³, se ordenó su expulsión de América, dejando un vacío en el ámbito educativo, que sería uno de los detonantes para el surgimiento de la instrucción pública mediante la materialización de la escuela pública de primeras letras, las cuales ofrecerían una enseñanza diferente a la dada por las órdenes religiosas⁹⁴.

⁹² GARCIA SANCHEZ, Bárbara Yadira. La educación colonial en la Nueva Granada: entre lo doméstico y lo público. En: Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 2005, no. 7, p. 221

⁹³ La corona española, bajo los Borbones implementaron una serie de reformas económicas y políticas desde mediados del siglo XVIII con las cuales buscaban reorganizar la península y los territorios de ultramar, buscaban que la monarquía recuperara el control de la sociedad, la industria, agricultura, comercio, arte y el conocimiento. Para el caso de América, las reformas fueron recogidas en el “Nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América”, entre éstas se encontraban: la supresión del monopolio comercial de Cádiz, el reparto de tierras a indígenas, la creación de incentivos que generaran aumentos en la producción minera, la apertura del mercado americano para las manufacturas españolas, la promulgación de leyes que prohibían la fundación de nuevos conventos en América, la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los territorios americanos, la organización de milicias y el concepto de “enemigo”, la creación del sistema de intendencias como jurisdicción administrativa y aumentar los niveles de control a las colonias. Su objetivo fue ampliar la financiación de la metrópoli desde las colonias, limitar el poder político que habían adquirido a lo largo de los años los criollos como consecuencia de haber ocupado cargos públicos, intensificar el comercio, incrementar la producción minera, fomentar la producción de nuevas materias primas en América, reorganizar la situación fiscal a través del recaudo de impuestos, tributos y regalías. ESTRADA HERRERA, Fabiola. Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas. En: Revista Grafía- Cuaderno de trabajo de los profesores de la Facultad de Ciencias Humanas, 2015, no. 1, p. 129-140; JAUREGUI, Luis. Las reformas borbónicas. En: ESCALANTE GONZALBO, Pablo (Comp). Nueva historia mínima de México ilustrada. México: Publicaciones El Colegio de México, 2008, p. 198- 243; SANTIRO SANCHEZ, Ernest. Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión. En: Revista Historia Caribe, 2016, vol. XI, no. 29, p. 19-51.

⁹⁴ Desde mediados del siglo XVIII por medio de expedición de cédulas reales se solicitaba a los jerarcas de la iglesia católica persuadieran a los padres de enviar a sus hijos a la escuela para que aprendieran la doctrina cristiana y el trato que debían darle a la gente. Es decir que la enseñanza estaba orientada al entendimiento de la historia y doctrina sagrada y a la preparación de hombres letrados conocedores de la legislación indiana que les permitiera resolver conflictos dentro del orden colonial establecido. La mayoría de estos saberes eran orientados por las órdenes religiosas que se guiaban por la filosofía escolástica, en la cual la especulación, el culto a Dios y el respeto por las leyes eran los pilares de la educación, no había espacio para los saberes científicos, la experimentación y la demostración racional. En ciudades como Santafé, Tunja, Pamplona y Cartagena, se crearon hospicios, también llamados escuelas pías que eran dejadas a cargo de órdenes religiosas que subsistían de las donaciones, regentadas por la Compañía de Jesús y destinadas para los hijos de españoles

Así como la expulsión de los jesuitas se convirtió en uno de los antecedentes para la creación de las escuelas públicas desde las últimas décadas del periodo colonial, también contribuyó en este proceso “la circulación de un discurso sobre la utilidad pública que señalaba a la instrucción como una de las herramientas idóneas para el progreso de las naciones” y la emergencia de las prácticas de policía a través de las cuales se llamaba la atención sobre las consecuencias que generaba la ociosidad, la miseria y la pobreza; se consideraba que si la ignorancia era el mal, la educación sería el remedio para el ordenamiento social, por tanto, la escuela pública se convirtió en uno de los principales “ramos de policía”, ella creó su propio espacio y tiempo y tenía como objeto la enseñanza de las primeras letras⁹⁵.

Si bien las escuelas públicas emergieron después de la expulsión de los jesuitas bajo la directriz del Estado colonial, estos no fueron los únicos establecimientos educativos en este periodo, pues estaban los administrados por los curas y la educación privada impartida en las casas de familia. En este punto es necesario señalar que cada forma de instrucción estaba designada según las calidades de los estudiantes por: nobles, blancos, mestizos, negros o indios⁹⁶. En ese sentido se puede hablar de la escuela religiosa o conventual en la que se enseñaba a niños y jóvenes que querían seguir la carrera eclesiástica; las escuelas gratuitas que se ubicaban generalmente al lado de los conventos para educar en la fe cristiana, y enseñar a leer y escribir a los niños pobres; las escuelas de lengua castellana, dirigidas a la población indígena, en especial a los hijos de la nobleza india, allí los curas doctrineros enseñaban el catecismo y gramática. También estaban las escuelas pensionarias, donde se ofrecían clases de gramática, latinidad, moral religiosa y civil, establecimientos que pertenecían a particulares y eran los padres de familia quienes pagaban el servicio educativo.

pobres o los niños expósitos. MARTÍNEZ BOOM, Alberto. Verdades y mentiras sobre la escuela. Bogotá: Editorial Jotamar Ltda., 2012. p. 296; MARTÍNEZ BOOM, Alberto. Escuela, maestro y métodos en la sociedad colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1983. p.24; TORREJANO VARGAS, Rodrigo Hernán. La educación a finales del periodo colonial (1787-1806): entre lo útil y lo inútil. En: Revista Universidad EAFIT, 2012, vol. 158, no.46, p. 64-81.

⁹⁵ CASTRO, Jorge Orlando y NOGUERA, Carlos Ernesto. La educación en la Santafé Colonial. En: ZULUAGA, Olga Lucia (ed.) Historia de la educación en Bogotá, Bogotá: Panamericana Formas e impresos S.A, 2002, p. 7- 8

⁹⁶ GARCÍA, Op. Cit., p. 229

En el caso de la Nueva Granada se habían creado escuelas de primeras letras, pías, de lengua castellana o doctrineras y dominicales⁹⁷.

Sería para el siglo XIX y después de constituidos los nuevos Estados sumergidos de la crisis de 1809, que se empezó a hablar de educación pública, haciendo referencia a que el gobierno debía intervenir en este ramo y ejercer control, ya que era necesario romper “el ámbito de la educación privada, cerrada, elitista y abrir la posibilidad de la instrucción para el público”. Esta situación creó en la sociedad la necesidad de establecer escuelas de primeras letras donde los niños aprendieran lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, historia sagrada, derechos y deberes⁹⁸.

Pasar de la educación colonial, que en buena medida se cerraba al ámbito familiar, a una formación republicana, significó “un cambio de la familia a la escuela, de lo religioso a lo civil, de lo privado a lo público”. En este nuevo escenario todos debían aprender los conocimientos básicos en lectura, escritura y aritmética, fue un proceso de transición que implicó generar rupturas culturales entre dos formas de vivir, una que era necesario dejar en el pasado – la colonial – y una nueva, en la cual el mundo había cambiado – la república –. Una de las formas para hacer evidente la ruptura entre estas dos maneras de representar esa nueva realidad enmarcada en un Estado republicano fueron los planes de estudio, con ellos se buscaba enseñar conocimientos útiles, mientras que la educación religiosa, aunque siguió siendo importante, debía quedar en un segundo plano⁹⁹.

En esta nueva representación del campo educativo la instrucción estaba pensada como una oportunidad para que todos se acercaran al conocimiento, un lugar para la enseñanza de los niños, que debía ser clara y precisa conforme a los intereses del Estado. Así, la escuela debía ser un espacio agradable, limpio y grande donde los niños podían jugar, tener una huerta para que aprendieran a cultivar y formarlos como ciudadanos que debían vivir en decencia,

⁹⁷ Ibid., p. 232

⁹⁸ Ibid., p. 223

⁹⁹ GARCÍA, Op. Cit., p. 232-233

respetando las leyes del Estado, contribuyendo en la conformación de la nación, con Dios como guía y actuando bajo los preceptos de la moral¹⁰⁰.

2.2 Las escuelas de primeras letras en la provincia

Durante los primeros años de vida independiente el Estado promovió una legislación para reglamentar la puesta en marcha de la instrucción pública, y aunque estas regulaciones no se cumplieron a rajatabla por múltiples razones, la emergencia de la instrucción pública dejó en la vida de las ciudades, villas y parroquias dos legados importantes: “el nacimiento de la escuela pública y el oficio de maestro”, que serían los ejes en la organización de un saber pedagógico, de la vida moral y política de los ciudadanos¹⁰¹.

En ese sentido, la educación primaria se consideró fundamental para fomentar la riqueza intelectual y tiene su auge bajo las directrices del general Santander, quien se convirtió en el principal promotor de ella al decretar la creación de escuelas bajo el método lancasteriano, en cada una de las ciudades y villas de la Nueva Granada¹⁰². De esta forma, el fomento de las escuelas de primeras letras era una expresión del despliegue del Estado republicano para hacer presencia en el territorio nacional, y un factor clave para poner en marcha otros proyectos estatales como la reactivación económica, la identidad nacional, entre otros.

De modo que, la escuela se constituyó en un espacio que permitió el afianzamiento del nuevo modelo de hombre republicano que se quería para la nación, herencia del proyecto

¹⁰⁰ Ibid., p. 239

¹⁰¹ ECHEVERRI SANCHEZ, Jesús Alberto. Surgimiento de la instrucción pública en Santafé de Bogotá entre 1819 y 1842. En: ZULUAGA, Olga Lucia (ed.) Historia de la educación en Bogotá. Bogotá: Panamericana Formas e impresos S.A, 2002, p. 26

¹⁰² En el Plan de Instrucción Pública de Santander de 1826, decretó la creación de las escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, al igual que en las escuelas normales que se instauraron a partir del 6 de agosto de 1821, se debía establecer el método de enseñanza mutua de Joseph Lancaster, por medio del cual se pretendió alfabetizar de forma masiva al pueblo a través de monitores que habían sido enseñados por el maestro y que desde la escuela se generara la disciplina y encuadramiento al nuevo funcionamiento republicano, debido a que todas las actividades académicas estaban dirigidas por una serie de comandos y la medición casi exacta del tiempo de cada actividad escolar.

ilustrado¹⁰³. Esta no solo empieza a ser considerada como el lugar ideal para la formación intelectual y moral de los ciudadanos, sino “como un espacio en el cual la sociedad podía hacer visibles los principios liberales y republicanos” por ello fue considerada como un “*asunto público*” al cual se debía dar prioridad y reglamentar la moral, la verdad y el acontecer educativo¹⁰⁴.

Por otro lado, con la instauración del Plan de Instrucción Pública de Mariano Ospina en 1842 después de la guerra de los Supremos (1839-1842), la escuela se concibió como una institución para la educación de la juventud, que se debía fomentar la práctica de la moral, la urbanidad, el aprendizaje de la lectura y la escritura y estimular el deseo de ilustración. Las escuelas de primeras letras se convirtieron en aparatos de observación, registro y de una adecuada orientación para lograr la conducta deseada de los ciudadanos¹⁰⁵.

Es decir que las escuelas fueron provistas de medios coercitivos que tenían como fin último lograr el ciudadano ideal para el Estado. Un ciudadano dispuesto a servirle, capaz de contribuir al progreso del país y con una conducta moral y ética ejemplarizante. De ahí que, el Plan de Instrucción Pública buscara que: “la disciplina y la normalización dejaran huella en el escolarizado y en la población que lo incluía. En esta óptica, las escuelas servirían para el control social, para la disciplina de cuerpos y mentes, aspecto que se asoció con un pensamiento antiliberal y de raigambre conservadora impulsado por Ospina¹⁰⁶.

La mayoría de las medidas de normalización trazados por el Plan Ospina estaban dirigidas a contrarrestar los supuestos peligros que había creado la instrucción pública puesta en práctica por Santander. En este nuevo modelo de escuela a los estudiantes se debía enseñar el hábito

¹⁰³ ZAPATA VILLEGAS, Víctor Vladimir y OSSA MONTOYA, Arley Fabio. Nociones y conceptos de "escuela" en Colombia, en la sociedad republicana (1819-1880). En: Revista Iberoamericana de Educación, septiembre-diciembre 2007, no. 45, p.179

¹⁰⁴ NEWLAND, Carlos. La educación elemental en Hispanoamérica: Desde la independencia hasta la centralización de los sistemas educativos nacionales. En: The Hispanic American Historical Review, mayo 1991, vol. 71, no. 2, p.335-337

¹⁰⁵ ZAPATA Y OSSA, Op. Cit., p. 180

¹⁰⁶ Ibid. p. 181

del trabajo, que les garantizara ser ciudadanos con virtudes sólidas para que no cayeran en la ociosidad, considerada la madre de todos los vicios. Es decir, formar sujetos útiles y productivos que ayudaran a fomentar industrias, impulsar el progreso y acrecentar la riqueza nacional, de ahí que: “la escuela destinaba al cuerpo en el tiempo y para el tiempo; las mentes comenzaban a funcionar con esa noción incorporada, es decir, un tiempo para cada cosa, para cada actividad¹⁰⁷ .

A partir del año de 1838 los jefes políticos de los cantones de la provincia enviaron a la gobernación los respectivos informes sobre el estado de las escuelas de primeras letras. Para el caso del cantón de Popayán el jefe político mencionó que la escuela de la parroquia de Tunía se había establecido hacía poco tiempo en un local grande; en la parroquia de Guambia se construyó un nuevo local con una pequeña contribución voluntaria de los vecinos, el trabajo de algunos hombres y la suma de 30 pesos del impuesto sobre la carne y el cebo, y se habían matriculado sesenta y nueve alumnos, pagándole al maestro 10 pesos mensuales; en Timbío asistían treinta y cuatro alumnos y en el Tambo once niños. En estas escuelas se enseñaba bajo el método lancasteriano, contaban con los útiles escolares y sus maestros gozaban de una asignación mensual del producto del impuesto de carnes y cebo, aportes de los padres y del arriendo de solares de las parcialidades indígenas en el caso de Guambia¹⁰⁸ .

Así mismo, el jefe político informaba que en la parroquia de La Sierra había una escuela de niños en la que se hallaban matriculados treinta y dos alumnos y una de niñas a la que asistían dieciséis; en la vice-parroquia de La Horqueta estaban matriculados treinta niños, en las escuelas se impartía el método de Lancaster, pero éstas se encontraban cerradas debido al atraso del pago de los sueldos de los maestros. En la vice-parroquia de Totoró se había establecido una escuela, en la cual se enseñaba por el método antiguo, contando con dieciséis niños matriculados, pero les faltaba útiles escolares, mientras en Puracé era el cura de la

¹⁰⁷ BUITRAGO, Bertha Nelly y HERRERA BELTRÁN, Claudia Ximena. El cuerpo del niño al interior de la organización temporal de la escuela primaria en Colombia, entre 1870 y 1890. En: Revista Educación y Pedagogía, 1996, vol. 11, no. 23-23, p.106

¹⁰⁸ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39. Mayo 10 de 1838. Informe jefe político de Popayán al gobernador de la provincia.

parroquia quien enseñaba gratis porque no había fondos y se carecía de los útiles necesarios. En lo que respecta a las parroquias de Paniquitá, Julumito, Cajibío, no se habían construido locales por falta de recursos, el producto del impuesto decretado sobre la carne y cebo era poco y no alcanzaba, además, sus habitantes eran muy pobres y no estaban interesados en la educación de sus hijos¹⁰⁹.

En lo que respecta al estado de las escuelas del cantón de Almaguer, el jefe político José Gómez informó al gobernador ese mismo año, sobre la existencia de 13 escuelas en su jurisdicción, de las cuales tres estaban en la capital, en dos por el método lancasteriano y en una por el antiguo método, con un total de cuarenta y cinco alumnos matriculados. En la parroquia de Rosal, en las vice-parroquias de San Juan y San Sebastián, había tres escuelas por el método de enseñanza mutua, pero los locales se hallaban en malas condiciones porque las autoridades locales no ponían interés en arreglarlos, a pesar de que la jefatura política les había exigido que cumplieran con su tarea. En la parroquia de El Trapiche se instaló una escuela a la que asistían cincuenta alumnos, contaba con los útiles necesarios y se enseñaba por el mismo método que en las anteriores.¹¹⁰ En la Vice-parroquia de Caquiona, “pueblo de indígenas” había una escuela con veinte niños que aprovechaban con regularidad las enseñanzas del maestro, en el sitio de La Teta y en la parroquia de Mercaderes contaban con una respectivamente y en todas se enseñaba por el método antiguo. En cuanto a las escuelas de La Cruz y Pancitará se ignoraba los progresos porque los alcaldes no habían enviado la información solicitada¹¹¹.

¹⁰⁹ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39. Mayo 10 de 1838. Informe del jefe político del cantón de Popayán a la gobernación sobre el estado de las escuelas de primeras letras

¹¹⁰ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39. Mayo 7 de 1838. Informe enviado por el jefe político del cantón de Almaguer al gobernador de la provincia.

¹¹¹ Luego que la gobernación solicitara al jefe político de Almaguer tomar las providencias necesarias para que los alcaldes parroquiales de la Cruz y Pancitará enviaran el informe respecto al estado en que se hallan las escuelas, el jefe político envió nota el 18 de julio de 1838 al gobernador diciendo que no ha sido posible cumplir con la tarea que le fue asignada, pues aunque volvió a enviar más invitaciones a dichos alcaldes, “estos no cumplen sino que tratan estas cosas con el mayor desinterés” al igual que el de la Vega “pues en vez de obedecer las órdenes, supuestamente las burla y ultraja con irrespeto, dejando de cumplir su obligación”. ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39. Almaguer, Julio 18 de 1838.

El jefe político de Caloto, Agustín del Pino, informó a la gobernación que, en las parroquias de Santa Ana, Caldon y Jambaló no se habían construido las escuelas por el desinterés de las autoridades locales. En el caso de la cabecera del cantón la escuela se había establecido en un local ajeno, porque al propio carecía de puertas, ventanas, y se hacía necesario blanquear las paredes y tener el mobiliario correspondiente, así mismo, necesitaba 200 lápices, 20 catecismos históricos, 20 de doctrina cristiana y 8 citologías. En Buenos Aires, la escuela tenía su propio local comprado, con el producto del impuesto sobre la carne, pero le faltaban pizarras, lápices y demás útiles necesarios para la instrucción de los alumnos. En Toribío era el señor cura el maestro de lectura, escritura y doctrina cristiana a trece indígenas en su propia casa, y en Quilichao la escuela contaba con los útiles correspondientes, había un número significativo de niños matriculados y la junta curadora cumplía a cabalidad la misión encomendada¹¹².

En el informe enviado por la jefatura de Caloto el 9 de abril de 1838, se mencionaba que en la parroquia de Caldon no se había construido la escuela, unos días después el presidente de la junta curadora Manuel Antonio Rodríguez comunicó que el día 22 de abril se había instalado la escuela de primeras letras bajo el antiguo método de enseñanza, ejerciendo como preceptor el señor José Antonio Sandoval y donde estaban matriculados dieciséis alumnos. El acto de instalación de la escuela se había celebrado con una misa solemne de acción de gracias y bendición, además de un discurso en torno a las obligaciones a las que se debían

¹¹² En el informe que envió la junta curadora de la parroquia de Quilichao el 31 de marzo de 1838, al jefe político del cantón y “para que fuera de conocimiento de la gobernación”, los miembros de la junta hacían una descripción detallada sobre el estado de la escuela, la cantidad de alumnos matriculados, las clases impartidas y cómo se desempeñaba el maestro en la escuela. Informaban que el preceptor cumplía satisfactoriamente su tarea, que había matriculados sesenta y tres alumnos, de los cuales asistían cincuenta y nueve diariamente, sobre el aprovechamiento de la instrucción mencionaban que en las lecciones de gramática dos, en ortografía siete, en historia sagrada veinticinco, en oraciones y doctrina cristiana treinta y dos, todos recibían las lecciones de catecismo y moral. En cuanto a escritura estaban las siguientes: en arena quince, en pizarra diez y siete y en papel veintiocho, en aritmética había veintidós. La escuela estaba provista de todos los útiles, aunque no había el número de pizarras suficientes, la renta de la escuela consiste en el producto del medio real que se cobra por cada media arroba de carne y cebo. ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39.

comprometer los vecinos para ayudar en tan loable tarea emprendida por el gobierno para la ilustración de la juventud¹¹³.

El establecimiento de las escuelas presentó diferentes problemas, en algunos casos las autoridades locales no se interesaban por cumplir con las disposiciones provinciales y nacionales, en otros aunque los vecinos deseaban tener una escuela, no les era posible por la falta de recursos económicos, aun con el impuesto sobre carnes y sebos que decretó la cámara provincial, no se alcanzaba a reunir la cantidad necesaria para construirla. Aunado a los problemas ya mencionados, se presentaban situaciones como la que describía el jefe político de Popayán en la nota del 6 de diciembre 1836, donde informaba a la gobernación que el cura de la parroquia de Celandia se oponía a la construcción del local y solicitaba que el gobernador tomara las medidas necesarias para resolver dicha situación¹¹⁴.

Para el caso de esta parroquia, casi dos años después la jefatura de Caloto informaba a la gobernación que se había instalado la escuela de primeras letras bajo la dirección del maestro Manuel José Barona con el método Lancaster, en ella se encontraban matriculados cincuenta y tres niños, aunque asistían más de sesenta, pero se hallaban escasos de pizarras pues solo les fueron entregadas 9, según constaba en la nota del 17 de octubre de 1838¹¹⁵. En el informe de Manuel Orozco al gobernador de la provincia mencionaba que había hablado con los padres de familia sobre las utilidades de enviar a sus hijos a la escuela, pero era una ardua

¹¹³ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Abril 22 de 1838. Informe del presidente de la junta curadora de la parroquia de Caldone Manuel Antonio Rodríguez. En lo que respecta a la escuela de Caldone y cuyo jefe político había informado que no había escuela, él mismo en informe enviado a la gobernación el 3 de mayo reconocía que la comunicación recibida del alcalde parroquial se había traspapelado y como le fue imposible encontrarla, informó que no se había establecido la escuela.

¹¹⁴ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Diciembre 6 de 1836. Solicitud enviada por el jefe político de Caloto a la gobernación de Popayán.

¹¹⁵ La respuesta enviada por la gobernación el 24 de octubre muestra complacencia por el establecimiento de la escuela de Celandia y respecto al problema que presentaban por la falta de pizarras solicitaba al jefe político que le explicara las razones por las cuales no se habían entregado la totalidad de pizarras destinadas para esa escuela, ya que desde el año de 1836 se enviaron con el señor Fernando Antonio Carvajal un total de veinte pizarras. La jefatura, luego de hacer averiguaciones, se dio cuenta que el jefe político de ese año, Miguel Marín, había dado a la escuela de la ciudad un total de cuarenta pizarras, según constaba en el inventario, razón por la cual a la escuela mencionada anteriormente no le había sido entregada la totalidad de pizarras. ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Octubre 17 de 1838. Informe de la jefatura política de Caloto; ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Octubre 24 de 1838. Respuesta de la gobernación.

tarea, pues estos no mostraban mayor interés por ilustrar a su prole, de ahí que en la escuela de Toribío solo asistían catorce niños y, para el caso de Tacueyó, la tarea resultaba más compleja ya que muchos de sus habitantes no hablaban castellano, dificultando la comunicación y la enseñanza¹¹⁶.

En la nota que envió el alcalde parroquial de La Jimena señalaba que el señor Francisco del Castillo: “ha despojado de la escuela los niños que allí recibían las lecciones, votando [sic] al mismo tiempo los muebles y útiles al patio de la casa”, de modo que la instrucción se veía afectada porque el local propio no estaba concluido para ponerlo en servicio. Por esta situación solicitaba a la gobernación destinar una pequeña cantidad de recursos para la construcción de la escuela y la compra de útiles, ya que de otra manera no habría donde enseñar a los alumnos¹¹⁷.

El alcalde del distrito de Puracé en 1844 informaba que los padres de familia se habían rehusado a poner sus hijos a disposición de un hombre cuyo desinterés se conocía públicamente y en vez de prepararlos para “la felicidad y ser hombres buenos, religiosos, moderados y útiles a sus semejantes, se experimentaba lo contrario”, que aunque el párroco invitaba a que los padres enviaran a sus hijos a la escuela, estos se resistían expresando su descontento por el actual preceptor Rafael Zúñiga, quien empezó a ejercer de maestro de forma arbitraria y había contribuido al deterioro de los documentos de la alcaldía, los útiles de la escuela y tenía una acusación por haber sustraído un rebozo¹¹⁸. De acuerdo con la

¹¹⁶ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Enero 3 de 1838. Nota enviada por el señor Manuel Orozco de la parroquia de Toribio.

¹¹⁷ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Junio 19 de 1844. Documentos relacionados con instrucción pública. Oficio enviado por la jefatura política del cantón de Popayán al señor gobernador de la provincia.

¹¹⁸ El rebozo aparece a finales del siglo XVI como una prenda de recato y símbolo de sujeción femenina que estaba vinculada a la tradición cristiana, de ahí la necesidad de cubrir la cabeza de las mujeres para salir de sus casas y asistir a los actos religiosos, se consideraba que ellas eran virtuosas si evitaban mostrar su cabeza y su caballera, e incluso su rostro en público. Esta costumbre dio lugar a la creación de distintas prendas de recato, entre ellas, el rebozo. Con el tiempo fue adquiriendo otros usos como: cargar niños y objetos, distintivo social entre la población, prenda de protección, para resguardarse del frío o de la lluvia, su uso se extendió desde la segunda mitad del siglo XVII y en la primera mitad del siglo XVIII momento en el que se convertiría en una prenda corriente entre las mujeres de las castas, criollas y españolas. GÁMEZ MARTÍNEZ, Ana Paulina. El rebozo. Estudio historiográfico, origen y uso. México, D.C. UNAM. Facultad de Filosofía y letras, 2009, p.

denuncia de María Manuela Pizo. Todas estas situaciones eran de conocimiento público y por tal razón los padres dudaban que un día pudieran salir como buenos ciudadanos sus hijos, si estaban bajo el influjo de una persona de dudosa moralidad y que tenía en completo abandono sus funciones como preceptor debido al juego¹¹⁹.

Luego de construidas las escuelas en cada una de las parroquias, debían contar con los útiles escolares necesarios para que los maestros pudieran enseñar por el método lancasteriano, entre estos estaban las pizarras, los lápices, las citologías, catecismos, manuales de enseñanza mutua, los cuales debían ser enviados por el gobernador a los jefes políticos y estos se encargaban de hacer el repartimiento entre las parroquias de sus cantones.

De este proceso da cuenta la nota del 16 de noviembre de 1836, donde la gobernación informó al jefe político de Almaguer que: “se ha enviado cuarenta y cuatro ejemplares del catecismo de la religión cristiana por el Abad Fleuri para que pase once de ellos a cada una de las escuelas públicas establecidas en las cabeceras de las parroquias de Pancitará, El Rosal y El Trapiche”. También dio a conocer que para remitir los útiles correspondientes a la escuela de Mercaderes, primero se debía informar cuándo fue establecida, quien era el maestro, quién había hecho el nombramiento y cuál era el sueldo, con esta información la gobernación procedería a enviar los útiles para la escuela. Así mismo, solicitaba que los maestros cuidaran de los materiales confiados y que no permitiera que los niños los sacaran fuera de la escuela¹²⁰.

108-109; UTRILLA COBOS, Sandra Alicia. El rebozo mexiquense y su preservación. Enfoque antropológico de Clifford Geertz. En: Revista de investigación cuestión de diseño, 2018, no. 8. p. 53-60.

¹¹⁹ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Diciembre 13 de 1844. Informe de la jefatura política de Popayán, al señor gobernador de la provincia.

¹²⁰ En el oficio de 19 de julio de 1837 la gobernación hacía mención a los útiles que unos meses atrás esta había enviado para las escuelas de Almaguer, El Rosal y Pancitará y notificaba al jefe político que se remiten once catecismos que corresponden en la distribución hecha a la escuela de la Cruz que para la fecha que se habían enviado los otros útiles (16 de noviembre d 1836), no se había establecido la escuela y en cuanto a los útiles para las escuelas de San Pablo, Veinticuatro, San Lorenzo, San Juan, San Sebastián y Caquiona, la gobernación se comprometía a enviar útiles de acuerdo a proporción de niños que estuvieran matriculados según la nota que fue enviada al jefe político el 23 de septiembre de 1837. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Noviembre 16 de 1836.

De igual manera, a través del decreto del 30 de noviembre la gobernación dispuso que se enviaran los útiles escolares para la escuela de primeras letras de La Sierra, remitiéndose cuatro colecciones completas de 24 cuadros cada una, 3 telégrafos, un manual de enseñanza, 11 catecismos históricos de religión del Abad Fleuri, lápices y pizarras.¹²¹ En nota de la gobernación a la jefatura de Popayán el 27 de abril de 1838, se ordenaba entregar a la junta curadora de Tunía las 20 pizarras y los 200 lápices que les pertenecían, así como las 4 colecciones de cuadros de lectura, un manual de enseñanza y 11 catecismos. Para el caso de la Escuela El Ático la administración se comprometió a suministrar los útiles luego que la legislatura decretara la cantidad correspondiente¹²².

El jefe político de Caloto Agustín del Pino informaba a la gobernación el 8 de noviembre de 1838 que los lápices que se habían dado para la escuela se habían acabado, por consiguiente los niños no podían seguir aprendiendo escritura en las pizarras, por lo que solicitaba se remitieran estos útiles para que no se parara el ejercicio de escritura. Pero la respuesta de la gobernación fue que no se podía proveer de lápices porque los que había remitido el supremo gobierno ya se habían distribuido entre las parroquias y para que no sufriera atrasos la enseñanza, se debía sacar una cantidad de los fondos propios para comprar los lápices¹²³.

La situación anterior muestra que aun si se tenía la intención de instruir a los niños, los maestros se veían en serios problemas por la falta de materiales escolares, las cantidades enviadas por los entes nacionales y provinciales no eran suficientes para el número de

¹²¹ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Diciembre 5 de 1836. Nota de la gobernación al jefe político de Popayán. En nota del 14 de enero de 1837 la gobernación solicitaba que se remitieran las pizarras, lápices, las cuatro colecciones de cuadros de lectura del abad Fleuri, los 3 telégrafos y 11 catecismos históricos de religión a la escuela. En respuesta a la carta del presbítero de Pancitará a la gobernación sobre el nombramiento de maestro para la escuela y envío de útiles escolares, se informaba el 23 de mayo de 1837 que las pizarras, lápices, cuadros de lectura que habían llegado de la capital fueron enviados al jefe político del cantón, para que este los repartiera entre las escuelas de las parroquias a su cargo.

¹²² En la nota de la gobernación de fecha 6 de junio de 1838 se notificaba el envío de las cuatro colecciones de lectura, tres telégrafos, un manual de enseñanza, trece catecismos de Fleuri, 20 pizarras y 200 lápices que debían ser distribuidos por el jefe político entre las escuelas de Puracé y Patía, ya que habían sido elevadas a la clase de públicas. ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13.

¹²³ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37. Noviembre 8 de 1838. Solicitud hecha por la jefatura de Caloto de la gobernación de Popayán.

alumnos en cada escuela. Así como ocurría con la escuela de Caloto donde hacían falta solo los lápices, en otros establecimientos no habían pizarras, manuales, catecismos, cuadros de lectura y demás mobiliario necesario para emprender el proceso de enseñanza, y aun cuando las autoridades locales hacían las peticiones para que se diera solución a esos problemas, en varios casos estos eran reenviadas sin respuesta satisfactoria o tardaban meses, como en el caso de la escuela de Patía, donde se daba a conocer que el preceptor había recibido la colección de 24 cuadros de lectura, 2 catecismos del Abad Fleuri, 2 de doctrina cristiana, 2 compendios de doctrina cristiana, 2 de rimas y un cuadro de señales para que el maestro pudiera empezar a enseñar bajo el método de enseñanza mutua tiempo después de haberse instalado la escuela y hecho la petición a la gobernación¹²⁴.

De modo que, así como algunas escuelas contaban con los útiles necesarios para el aprendizaje, había casos en los cuales a pesar de que los vecinos habían hecho el esfuerzo para construir el local, el maestro no contaba con los medios para enseñar. En el informe del 24 de abril de 1838 la jefatura de Caloto mencionaba la falta de estos insumos lo que imposibilitaba el adelantamiento escolar¹²⁵. Lo mismo hizo el jefe político de Popayán quien informaba sobre la situación de la escuela de primeras letras de la parroquia La Jimena, donde era: “inútil y perjudicial a la educación, el que se abrieran escuelas en las cuales no habiendo los útiles necesarios ni una buena dotación para un maestro regular los niños iban solo a perder el tiempo y tal vez a acostumbrarse a ser vagabundos”¹²⁶.

La dificultad de útiles también la daba a conocer el alcalde parroquial de Puracé quien comentó que la escuela estaba abierta y en ella enseñaba el cura de la parroquia Juan Castillo, pero no había sido posible el adelantamiento, pues los niños que asistían eran pocos porque a los padres de familia les producía desconfianza la situación de la escuela, los útiles no eran

¹²⁴ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Octubre 23 de 1844. Informe enviado por la jefatura política de Popayán

¹²⁵ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 36. Abril 24 de 1838. Oficio enviado por la jefatura política del cantón de Caloto al señor gobernador de la provincia.

¹²⁶ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Mayo 15 de 1844. Oficio enviado por la jefatura política del cantón de Popayán al señor gobernador de la provincia.

suficientes para instalar el método de Lancaster y tampoco contaban con fondos para adquirirlos¹²⁷.

Además de estos inconvenientes, el traslado de los útiles escolares implicaba un gasto más para las autoridades en el proyecto educativo. Por ejemplo, en el informe del 10 de mayo de 1847 que envió el gobernador de la provincia al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, dice que el costo de la conducción de las cajas de útiles escolares de Panamá a Cali, para las provincias del sur debía ser repartido entre las provincias, correspondiéndole a Popayán 1.478 pesos¹²⁸. Luego de que los útiles llegaran a su destino, era tarea de la gobernación su distribución a los cantones a su cargo. De allí que Vicente Cárdenas informara el 12 de julio de 1847 haberse “gastado 122 reales en el empaque y conducción a los cantones de Caloto y Almaguer de los útiles destinados a las escuelas de primeras letras, cuyo gasto se ha hecho de la quinta parte de las rentas de aguardiente”¹²⁹.

Aun en medio de las dificultades que se presentaban en la provincia, poco a poco se fueron construyendo y estableciendo las escuelas. Este era un acontecimiento que no pasaba desapercibido tanto para los pobladores como para las autoridades locales y nacionales. Varias fundaciones de escuelas se hicieron como actos solemnes e intentando coincidir con celebraciones patrióticas, con el objetivo de enviar un mensaje de estímulo a la sociedad a seguir el ejemplo y enaltecer los principios republicanos asociados con el impulso de la educación y la cultura como pilares dentro de la nueva nación¹³⁰.

¹²⁷ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Mayo 28 de 1844. Oficio enviado por la jefatura política del cantón de Popayán al señor gobernador de la provincia.

¹²⁸ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1847, legajo 211, folio 0089. Mayo 10 de 1847. Informe al señor secretario de Estado por parte de la gobernación de Popayán. En el informe del 30 de abril del mismo año se daba a conocer el gasto total del traslado de los útiles escolares para los 92 distritos parroquias que componen las provincias de Popayán, Pasto, Túquerres, Barbacoas y Cauca, correspondiendo a cada uno de ellos aportar la cantidad de 59 reales.

¹²⁹ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1847, legajo 211, folio 0163. Julio 12 de 1847. Aprobación de gastos para conducción de útiles escolares a los cantones de Caloto y Almaguer.

¹³⁰ PITA PICO, Roger. Educación, Patria y progreso: las escuelas de primeras letras en el Caribe colombiano, 1820-1828. En: El taller de la historia, 2014, vol. 6, no. 6, p. 354

La convicción de los dirigentes de ser la educación un pilar esencial en la consolidación del proyecto nacional tenía sus orígenes en el siglo XVIII, cuando se dio una ruptura en la forma como se concebía el mundo y se empezó a promover la educación, la lectura, la libertad de imprenta y la creación de bibliotecas. Este era el camino que permitiría la autonomía y la libertad política, tales ideas habían permeado en los intelectuales de la época, de ahí que el proyecto republicano fuera inherente a este pensamiento político¹³¹. Proyecto en el cual “Las escuelas públicas tendrían la responsabilidad de difundir los valores republicanos y contribuir a la reestructuración del orden social en un esquema de valores basado en la capacidad intelectual como camino para la formación de una comunidad de ciudadanos ilustrados”¹³².

2.3 La enseñanza mutua y los niños-maestros

La creencia en el poder de la educación por parte del Estado republicano se evidenció en las políticas educativas promocionadas por el gobierno en el territorio nacional. Dentro de estas directrices formativas, el Estado eligió el método lancasteriano como el mecanismo apropiado para poner en marcha la instrucción pública en una nación que para la época no contaba con los recursos humanos y económicos suficientes para la enseñanza. Con la guerra de independencia fue necesario volver a organizar la administración, y, en el caso de la educación, el gobierno adoptó el modelo de enseñanza mutua, porque facilitaba la instrucción de un gran número de estudiantes con unos pocos maestros.

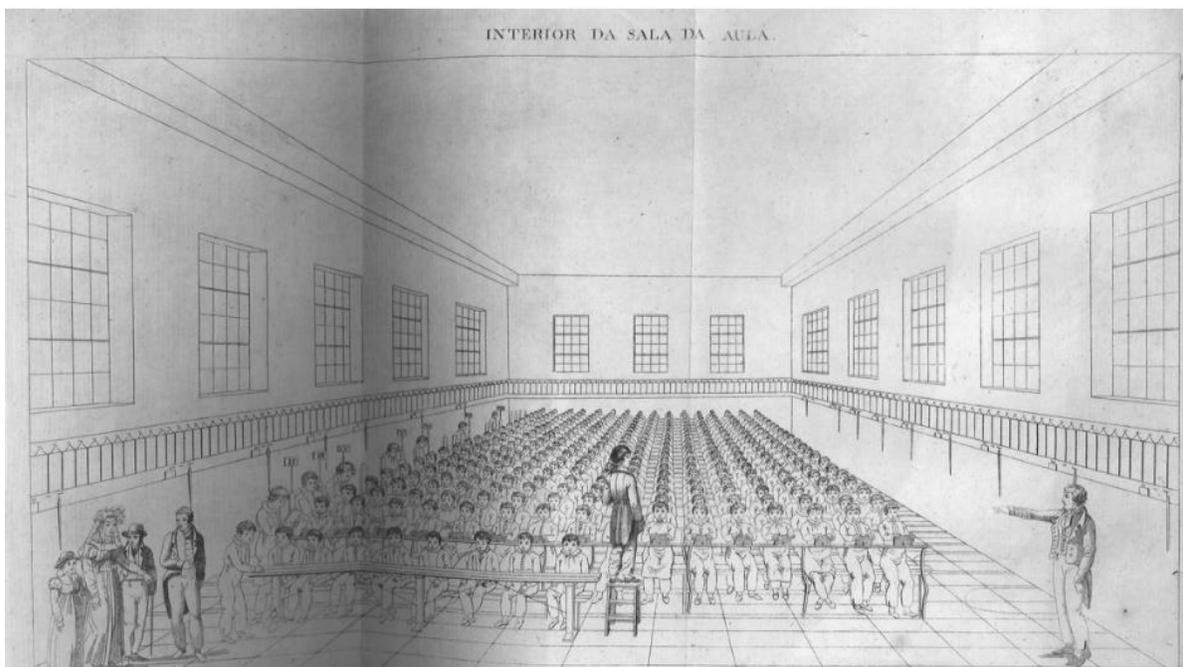
Las escuelas de primeras letras fueron uno de los tantos espacios constituidos para la formación del ciudadano letrado que ayudaría a consolidar el proyecto republicano, se convirtieron en un acontecimiento esencial dentro de las comunidades del cual se debía dar razón a las autoridades. Los locales para la enseñanza debían ser construidos siguiendo en lo posible los parámetros establecidos en el Manual de Enseñanza Mutua implementado en el país. El manual establecía que cuando la escuela no fuera muy grande, era necesario tener un

¹³¹ PITA PICO, Roger. El fomento a la educación básica en el Distrito del Sur en tiempos de la República de la Gran Colombia. En: Procesos, revista ecuatoriana de historia, Julio-diciembre 2017, no. 46, p. 36

¹³² Ibid. p. 37

patio donde los alumnos se pudieran reunir, debía haber cerca una corriente de agua para que los niños se lavaran las manos y la cara. En cuanto al salón de clases, éste era rectangular, el largo debía ser el doble de su altura, las paredes estar blanqueadas con cal, un acabado pulido y aseado, que ayudaba a reflejar la luz y contribuía a la conservación de la salud. Así mismo, debían tener un número considerable de ventanas para ventilar y no haber columnas en medio del salón, ya que impedían la vista del maestro y de los visitantes, se disponía que el suelo había que cubrirlo con ladrillos, tejas planas o una mezcla de arcilla y cal muerta¹³³.

Imagen 1. Ilustración interior salón de clase método Lancaster



Fuente: Museo Virtual Historia de la Educación, Sala Enseñanza mutua, 1823. *Grabado que ilustra el funcionamiento de una clase según el sistema de enseñanza mutua.*

En el salón estaban las bancas y las mesas respectivas de cada clase, dejando un espacio entre las bancas y la pared, en el cual los niños formaban los semicírculos para leer. En ese sentido, para la primera clase o clase de arena, las mesas debían ser del ancho que permitieran trazar las letras del alfabeto en el arenero dispuesto en la mesa de cada alumno, en esta clase se usaban las ruedas del alfabeto para que los niños imitaran las letras en la arena, el número de

¹³³ ACC, Fondo Arboleda, Manual del sistema de enseñanza mutua primera parte., signatura 515, folios 1r-2v

ruedas estaba dado por la cantidad de estudiantes que hubiera en la clase, en estas las letras E, F, M, W, se colocaban al final de la rueda para su fácil reconocimiento dada la semejanza entre ellas, lo mismo ocurría con las letras b, d, p, q¹³⁴.

En la segunda clase se empezaba a utilizar las pizarras, de ahí que las mesas de esta clase debían ser diseñadas de modo que pudieran impedir que se cayeran, en estas se aprendía a leer y escribir sílabas de dos letras. En las clases 3^a, 4^a, 5^a y 6^a se continuaba con el uso de la pizarra para formar y escribir palabras, los números y operaciones aritméticas, para la 7^a y 8^a clase los alumnos ya debían leer frases cortas, aprender la Constitución de la República, el catecismo de Fleuri y las reglas de la suma, resta, multiplicación, quebrados, regla de tres y otros cálculos necesarios¹³⁵. En la 8^a clase se escribía en papel y se realizaban las planas, que luego serían enviadas a las autoridades para demostrar los adelantos que había logrado en el plantel educativo¹³⁶.

Para poder llevar a la práctica este ambicioso proyecto se debía capacitar a los agentes encargados de la enseñanza, por lo tanto, una de las acciones que tomó el gobierno llevar a fray Sebastián Mora¹³⁷ a Bogotá para organizar la primera Escuela Normal Lancasteriana, la

¹³⁴ ACC, Fondo Arboleda, Manual del sistema de enseñanza mutua primera parte., signatura 515, folios 4r-5r

¹³⁵ GRANDA, Osvaldo. Mora Bermeo y la enseñanza mutua en la Gran Colombia. En: Revista Historia de la Educación Colombiana. Enero-diciembre 2016, vol. 19, no. 19, p.100.

¹³⁶ ACC, Fondo Arboleda, Manual del sistema de enseñanza mutua primera parte., signatura 515, folios 6v -7r

¹³⁷ Sebastián Mora Berbeo nació en Timaná, Nueva Granada, en 1790; ingresó a la orden franciscana en la ciudad de Quito en 1805 y pasó a Santa Fe en 1811. Nombrado Elector en uno de los colegios de Neiva y por su participación en la época revolucionaria, fue expatriado durante la Restauración a Cádiz, en 1817, estando prisionero en el Castillo de San Sebastián hasta 1820, cuando fue liberado bajo un indulto. Durante sus años en la prisión aprendió el método lancasteriano que para la época había entrado en auge al instalarse las primeras escuelas de este tipo en Madrid, Murcia, Mallorca, Sevilla, Valencia y la publicación de manuales, dichos acontecimientos fueron promovidos por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, quienes unos años atrás habían hecho la primera impresión del manual de enseñanza mutua. Luego de salir de prisión, fray Mora regresó al país y creó la primera escuela lancasteriana en la población de Capacho, ubicada en las proximidades de Cúcuta. Unos meses después Francisco de Paula Santander lo llamó para que asumiera la dirección de la escuela en Bogotá, donde se formarían maestros lancasterianos. Con la entrada en vigencia del decreto sobre apertura de Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito, fray Sebastián Mora se dirigió a fundar la escuela de Quito y a su paso por Popayán dejó fundando la escuela lancasteriana en la ciudad en 1823, en la Capilla del Seminario, invitaba a través de la gaceta de Colombia a los jueces políticos de los cantones y a los párrocos a que enviaran niños a esta escuela para que se instruyeran y posteriormente ayudaran a establecer otras escuelas, luego de haber instalado la escuela en esta ciudad, retomó su camino y se dirigió hacia su destino donde concluyó la obra encomendada por el gobierno nacional y unos años después, en 1832, regresó a Popayán donde

cual sería el semillero para educar a los maestros en esta práctica pedagógica. Se ordenó que de cada una de las provincias se debían enviar jóvenes a aprender el método, quienes luego serían los encargados de replicar en sus territorios lo aprendido, de esa manera se garantizaba que el método se generalizara en todo el territorio nacional. Pero además de establecer esta institución, en el plan general de instrucción pública de 1826 se decretó que se establecieran escuelas de enseñanza mutua en todas las parroquias del territorio nacional¹³⁸.

El método lancasteriano resultaba poco costoso y era la opción más pertinente para implementar en las escuelas elementales, dado que permitía al Estado llevar a cabo la tarea de financiar, garantizar cobertura e inspección de la instrucción, que a diferencia del método tradicional, donde un maestro atendía a un número reducido de estudiantes, este modelo permitía utilizar un número reducido de maestros pero llegando a un mayor número de alumnos, cubriendo así las necesidades de escolarización y “la solución al problema de la ignorancia de la población que preocupaba a los ilustrados locales, una forma rápida y barata de educar a miles de niños”¹³⁹.

Las contribuciones dejadas por este método eran: “la organización escolar de las clases, desaminar el uso de castigos corporales y hacer que se enseñara simultáneamente a leer y escribir”¹⁴⁰. Las funciones desempeñadas por el maestro en el proceso de enseñanza se resumían en tres operaciones: repetir, enseñar y vigilar, tareas cumplidas por los maestros y por los niños-maestros, era una pedagogía encaminada hacia la repetición, uso de la memoria y la disciplina del cuerpo, la mirada y la voz¹⁴¹.

fue nombrado maestro de primeras letras de la escuela que había creado en 1823. GRANDA, Osvaldo. Mora Bermeo y la enseñanza mutua en la Gran Colombia. En: Revista de la Historia de la Educación Colombiana - Rhec. Enero- diciembre 2016, vol. 19, no. 19, p.81-105

¹³⁸ BAEZ OSORIO, Op. cit., p. 50-51

¹³⁹ NEWLAND, Op. cit., p. 342

¹⁴⁰ Ibid. p. 345

¹⁴¹ ECHEVERRI SANCHEZ, Jesús Alberto e IZASA ECHEVERRI, Laura. El sueño de Clotilde. En: MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros 2014, p.144-145

La enseñanza era impartida en una sala espaciosa de forma rectangular, en la que había un gran número de alumnos divididos en pequeños grupos que tuvieran un nivel de aprendizaje similar, cada uno estaba a cargo de un monitor. Las actividades escolares realizadas por los niños estaban preestablecidas y debían realizarse de manera correcta, había un ordenamiento de las tareas y de sus movimientos, esto permitía que fuera posible controlar aulas con grupos numerosos e ir formando en ellos hábitos positivos en la medida que se iba amoldando su conducta¹⁴². En cuanto a los saberes se acercaban a conocimientos básicos que les permitieran desempeñar oficios útiles y enfrentar la vida de manera más racional, ajustándose a un nuevo orden y a una nueva cultura política¹⁴³.

De modo que la enseñanza mutua como estrategia de aprendizaje pretendía el amoldamiento de la conducta humana que generara comportamientos acordes al régimen republicano, esa era quizás la principal finalidad, al tiempo que pretendía lograr el respeto, lealtad y obediencia a las nuevas instituciones del Estado. Una de las formas para lograrlo fue la enseñanza en las escuelas del catecismo político¹⁴⁴ con el cual los niños debían aprender memorísticamente la nueva organización política, los derechos y obligaciones como ciudadanos y las cualidades, virtudes morales y cívicas¹⁴⁵. Es decir que se estableció una

¹⁴² Ibid. p. 59

¹⁴³ ROLDÁN, Op. cit., p. 57

¹⁴⁴ El método catequístico consistía en un modelo de preguntas y respuestas utilizado en las escuelas de primeras letras como estrategia para enseñar las nuevas doctrinas políticas, difundir las constituciones, leyes y la organización de las instituciones republicanas de manera sencilla y práctica a los alumnos, estaban organizados en temas, capítulos y partes, uno de sus objetivos era ayudar en la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones. OCAMPO LÓPEZ, Javier. Catecismos políticos en la independencia: un recurso de la enseñanza religiosa al servicio de la libertad. En: Revista Credencial Historia, no. 85. [En línea] <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-85/catecismos-politicos-en-la-independencia>.

¹⁴⁵ La formación del nuevo Estado impuso al gobierno la necesidad de construir la ciudadanía y uno de los caminos para alcanzarla fue a través de la alfabetización de los individuos, instruyéndolos en sus derechos y obligaciones, preparándolos para que fueran sujetos activos, conscientes, participativos dentro de las políticas estatales, de ese modo se buscó un modelo educativo que permitiera que la población se instruyera en los conocimientos elementales que les permitieran desempeñar algún oficio útil, que fuera rápido y de bajo costo, características que cumplía el método de enseñanza mutua de Lancáster. Con la puesta en marcha de este modelo se empezó a usar los catecismos políticos que eran aprendidos de memoria en las escuelas y en ellos se hallaba la justificación del nuevo modelo de nación establecida. Este método permitía que la enseñanza se diera de forma sistematizada y ordenada gracias a la multiplicidad de reglas y ordenes que controlaban los comportamientos de los alumnos, posibilitando redefinir su papel y permitiendo crear una nueva relación entre

especie de “contrato político entre los ciudadanos y el Estado”, donde los primeros se comprometían a defender la nueva institucionalidad política y, el segundo, a garantizar el establecimiento de medidas que permitieran su instrucción y acceso a los saberes necesarios para ser sujetos políticos, en definitiva: “un proyecto ciudanzador, donde el mecanismo más rápido y de bajo costo para conseguir la instrucción elemental fue el método de enseñanza mutua”¹⁴⁶.

Este modelo de enseñanza por un lado promovía la autodisciplina, una actitud recompensada para aquellos estudiantes más avanzados que se convertían en monitores y en algunos casos en maestros y por el otro, permitía comprender la necesidad de la educación y ser capaz de enseñar lo aprendido del maestro a sus compañeros de las primeras clases. Esta metodología también fomentó la disciplina entre los alumnos que concurrían a las aulas en busca de un aprendizaje provechoso, o sé contribuyó al adelanto y progreso de la educación en el país.

2.4 La financiación de las escuelas de primeras letras en la provincia

Las dificultades económicas que presentaba el Estado republicano después de las guerras de independencia, fueron uno de los mayores obstáculos que tuvo el gobierno para consolidar el proyecto educativo. Este empezó a generar las primeras dificultades para la construcción y apertura de las escuelas, pero al mismo tiempo “abrió un camino con una serie de fórmulas innovadoras y de esfuerzos colectivos que contribuirían a generar impulso al proyecto educativo como compromiso de la sociedad neogranadina”¹⁴⁷. Entre esas medidas estaban la creación de rentas provinciales, las donaciones, contribuciones subsidiarias, los bienes de los conventos suprimidos y los fondos creados para tal fin.

el individuo y el Estado al tiempo que nuevos actores salían al escenario republicano: el maestro y el niño, ellos eran los encargados de consolidar y transmitir los valores sociales y políticos que el gobierno deseaba instaurar en el conjunto de la sociedad. ROLDÁN VERA, Eugenia. El niño enseñante: infancia, aula y Estado en el método de enseñanza mutua en Hispanoamérica independiente. En: POTTHAST, BÁRBARA y CARRERAS, Sandra (eds). Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglo XIX-XX). Madrid: Iberoamericana, 2005, p. 51-88

¹⁴⁶ ROLDÁN, Op. Cit., p. 51-52.

¹⁴⁷ PITA, Op. Cit., p. 89

Las condiciones económicas difíciles no permitían poner en marcha el plan educativo como se había diseñado, de ahí que, por medio de la ley de 28 de julio de 1821 el congreso de la república aprobó la fundación de escuelas en los conventos que se suprimieran con menos de ocho religiosos. De este modo, una de las formas para poner en marcha el proyecto educativo fue la utilización de los fondos eclesiásticos provenientes de los patrimonios de los conventos suprimidos. En otros casos, de las dotaciones asignadas para la instrucción pública y de contribuciones y donaciones voluntarias hechas por los clérigos como en el caso del obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, quien había donado una cantidad prolija en favor de la educación¹⁴⁸.

La ley de 6 de agosto de 1821 decretó que las autoridades debían fomentar y asegurar la dotación de las escuelas de primeras letras mediante los bienes de las fundaciones o rentas establecidas en algunos territorios de la república. Señaló que en las ciudades y villas donde no alcanzaran los recursos y en las parroquias carentes de fundaciones especiales para la dotación de la escuela, los vecinos se encargarían de pagar los gastos de su construcción y establecimiento, comprometiéndose a dar un estipendio mensual para su funcionamiento¹⁴⁹. En consonancia con lo anterior, la ley de 18 de marzo de 1826 estableció que las rentas destinadas para la enseñanza no debían tener otro destino ni aplicación, así como el hecho de que las escuelas primarias o de parroquia se debían dotar con los fondos o rentas destinados para tal propósito en cada pueblo, siguiendo los parámetros dados por la ley del congreso de 6 de agosto de 1821¹⁵⁰.

Siguiendo las disposiciones del gobierno nacional, en la parroquia de Caldoño se reunió el concejo parroquial conformado por el presbítero Manuel Antonio Rada, el juez de paz José María Vivas, el juez parroquial Manuel María Zúñiga y el alcalde Fermín Otero, con el objeto de hacer el reparto de la cantidad de 10 pesos con que debían contribuir mensualmente los

¹⁴⁸ BUSHNELL, David. El régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá: El Ancora Editores, 1984. p. 233

¹⁴⁹ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. 1821-1824, vol. 1, p. 27-30. Ley de 6 de agosto de 1821.

¹⁵⁰ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Ley 18 de marzo de 1826, p. 239 -240.

vecinos para el pago del sueldo del maestro de la escuela de primeras letras, ya que se carecía de rentas de donde obtener los recursos necesarios. La distribución se hizo de acuerdo con la capacidad de cada vecino, así por ejemplo se ordenó que los señores Camilo Vivas, José Antonio Figueroa, José Antonio Sandoval, José María Vivas donaran cada uno la cantidad de tres reales, Felix Zúñiga, 4 reales y los demás vecinos aportarían un real cada uno, según la lista hecha para tal fin¹⁵¹.

El decreto de 3 de septiembre de 1842 reafirmó la contribución subsidiaria para el sostenimiento de las escuelas primarias establecida en la ley de 19 de mayo de 1834, la cual se debía repartir entre los vecinos más pudientes, solo después de determinar si las rentas no eran suficientes para el pago del maestro, la compra de útiles y demás gastos durante el año escolar el cabildo debía proceder a hacer el reparto de la cantidad faltante entre las personas obligadas a pagar la contribución, y si en dado caso esta no era suficiente, debía tomar las medidas necesarias para recolectar los fondos para cubrir el sueldo del maestro y los gastos indispensables de la escuela¹⁵².

En ese sentido, para el caso de la provincia de Popayán, las autoridades preocupadas por el fomento de la educación tomaron la determinación de crear una contribución sobre carnes y cebos para subsidiar la construcción y adecuación de las escuelas de primeras letras. Por lo tanto la cámara provincial tomó la determinación de fijar una renta para el beneficio de las escuelas y tratando de que esa obligación recayera en toda la población impuso: “la contribución de medio real sobre cada arroba de carne de ganado de asta o reses que se mataban para el abasto público en las ciudades, villas o parroquias de la provincia”, y dejó al

¹⁵¹ En carta enviada por el alcalde y la junta curadora al gobernador, le informan que la medida tomada para beneficio de la educación y aceptada por todos los vecinos, a consecuencia de que el concejo municipal de Caloto había suspendido el reparto que hizo el concejo parroquial e impuso un nuevo reparto, según el cual algunos vecinos debían contribuir con una mayor cantidad, que sobrepasaba su riqueza, por lo que solicitaron a la gobernación que tomara las medidas necesarias para que no se afectara la marcha de la educación. ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37.

¹⁵² Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. 1841- 1842, vol. 9, p. 569-570. Decreto de 3 de septiembre de 1842.

concejo municipal o a la junta curadora, la tarea de designar cada semana al encargado de recaudar el impuesto¹⁵³.

En la disposición del 9 de abril de 1836 que envió la gobernación al jefe político del cantón de Popayán, solicitaba tomar las providencias necesarias para el establecimiento de las escuelas en las parroquias y diera razón sobre el dinero recolectado del impuesto sobre carnes y cebos. Así mismo pedía incitar a los padres de familia a cumplir con “los sagrados deberes que naturaleza y la religión les impone respecto a sus hijos”¹⁵⁴. Unas semanas después, el 28 de mayo de 1836 llegó una nota a la gobernación, informando que en Caloto se habían recolectado 121 pesos y 7 reales para la construcción de la escuela, pero al mismo tiempo expresaba preocupación porque en las parroquias de Jambaló y Toribío el impuesto sobre carnes no había dado ningún resultado¹⁵⁵. Esta situación da cuenta de las dificultades que debían afrontar las parroquias para reunir los recursos necesarios para construir los locales, aun cuando se había estado en marcha los impuestos sobre las carnes y el cebo, no todas las localidades podían hacer uso del usufructo dejado de este ramo como en el caso de las comunidades ya mencionadas.

Por medio del decreto de 28 de septiembre de 1838 la cámara de la provincia, al considerar que a partir del 1° de enero de 1841 concluía la contribución impuesta a favor de las escuelas primarias, de medio real por cada arroba de carne y de cebo de res sacrificada, señalaba que se debía seguir cobrándose por el término de cuatro años más, junto con el impuesto de cuatro reales por cada res sacrificada para la venta que debía ser pagado por el dueño¹⁵⁶. Los indicios documentales sugieren que el mencionado impuesto se siguió prorrogando a lo largo de los siguientes años, como lo demuestra el decreto de 22 de septiembre de 1843, que dispuso su

¹⁵³ Constitucional del Cauca. Fondos para las escuelas. Popayán, sábado 31 de agosto de 1833, semestre 3°, no. 57, p. 1-4; Constitucional del Cauca, Popayán, sábado 26 de octubre de 1833, semestre 3°, no. 65, p. 1-4.

¹⁵⁴ ACC, AM, 1835, paquete 25. legajo 13. Abril 9 de 1836. Solicitud de la gobernación al jefe político del cantón de Popayán.

¹⁵⁵ ACC, AM, 1835, paquete 25. legajo 13. Mayo 28 de 1836. Informe del jefe político de Caloto a la gobernación.

¹⁵⁶ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1838-1840, vol. 8, p. 348-349. Decreto de la cámara de provincia de Popayán de 28 de septiembre de 1838.

cobro hasta el 31 de diciembre de 1854, para destinar sus fondos para la instrucción pública en la parroquia donde se recaudase¹⁵⁷.

Las sociedades patrióticas se convirtieron en otra de las alternativas de apoyo económico al proyecto educativo republicano, pues fueron el punto de anclaje para llevar a cabo la alfabetización en las provincias. Para el caso de Popayán fue la Sociedad de Educación Elemental Primaria fundada en 1833, que tuvo como objetivo apoyar al gobierno en sus esfuerzos por poner en marcha el proyecto de instrucción pública¹⁵⁸. De este modo se ayudó a propagar la educación elemental en la provincia, estableciendo escuelas para los niños de ambos sexos, contribuyendo con cuadros de lectura, libros elementales y obras para los maestros, participando todos los estamentos sociales desde las familias más notables, hasta artesanos de la ciudad quienes con su trabajo y oficio aportaron para cristalizar el ideal de instrucción republicana¹⁵⁹.

Tabla 3.

Cuadro de los suscriptores a la Sociedad Elemental¹⁶⁰

¹⁵⁷ Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, 1843-1844, vol. 10. Decreto de la cámara de provincia de Popayán del 22 de septiembre de 1843.

¹⁵⁸ CHAPMAN QUEVEDO, Willian Alfredo. Asociarse para la república: el caso de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830. En: Revista Historia Caribe. Enero-junio 2013.vol. 7, no. 22. p.133-165

¹⁵⁹ Constitucional del Cauca. Sociedad de Instrucción Primaria. Popayán, sábado 31 de agosto de 1833, semestre 3º, no. 57, p. 1-4

¹⁶⁰ Constitucional del Cauca. Sociedad de Instrucción Primaria. Popayán, sábado 12 de octubre de 1833, semestre 3º, no. 63, p. 1-4.

Suscriptores a la Sociedad Elemental	Donación
Guillermo Antonio Segura	25
José Antonio Delgado	10
Matías Sayus	16
Juan Ignacio Bonilla	40
Comandante Pedro Sánchez	40
Luis Grueso	20
Los herederos de Fernando Angulo	160
Cura doctor Manuel María Urrutia	100
José María Castro	80
Santiago Nates	50
Joaquín Caro Carbajal	20
Mariano Rada	20
Francisco Mariano Urrutia	20
Manuel José Caldas	14
Manuel Quijano	64
Domingo Córdoba	10
Manuel Antonio Vivas	10
Camilo Antonio Balcázar	10
Manuel José Urrutia	60
Joaquín Alfaro	10
Santos Moreno \$10,	10
José Antonio Quijano.	10
Ventura Fajardo	40
Pedro Ospina	40
Presbítero Marcos del Basto	40
José Varona	2

Como se muestra en la tabla anterior sobre la lista de los suscriptores a la Sociedad Elemental que habían contribuido para la reparación del local de la escuela, entre los personajes se encontraban Guillermo Antonio Segura envió un donativo de 25 pesos, para que la escuela siguiera trabajando en “la civilización de la patria”, al no poder acudir personalmente por estar en Guapi; José Antonio Delgado remitió 10 pesos para la sociedad; Matías Sayus envió una donación de 16 pesos, pidiendo que se le suscribiera ya que tenía el interés de contribuir a la educación primaria de Popayán por la gratitud que profesaba al país que lo había acogido y el señor Santiago Arroyo donó 24 ejemplares de la gramática castellana para la enseñanza de los niños¹⁶¹.

En la construcción e instalación de las escuelas también participaron personas y organizaciones particulares, entre ellas: “el estamento eclesiástico quienes organizaban colectas públicas y aportes en favor de la educación pública, ya fuera por vía testamentaria o con base en los fondos parroquiales” y miembros de la sociedad de Popayán como el Dr. Manuel María Urrutia, Dr. Domingo Lemos, Dr. Manuel Antonio Bueno, Francisco José del Castillo y Juan Francisco Guevara” quienes donaron a la escuela de Quilichao la renta anual de 102 pesos¹⁶².

2.5 Educación y escuelas para las mujeres

Dentro del proyecto educativo elaborado del gobierno republicano también se pensó en una política educativa que permitiera a las mujeres instruirse y de esa manera ser agentes activos de la sociedad. Desde sus inicios de la república, el presidente Simón Bolívar puso de relieve que la: “formación de las niñas era la piedra angular de la educación de la familia”¹⁶³. De modo que se creó como propósito expandir las escuelas públicas para niñas durante los

¹⁶¹ Constitucional del Cauca. Sociedad de Instrucción Primaria. Popayán, sábado 12 de octubre de 1833, semestre 3º, no. 63, p. 1-4.

¹⁶² ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39. Marzo 31 de 1838. Informe enviado por el presidente de la junta curadora Mariano Campo Larraondo al jefe político del cantón de Caloto.

¹⁶³ PITA PICO, Roger. De niñas escolares a madres y esposas: restricciones a la educación femenina en Colombia durante la temprana vida republicana, 1820 – 1828. En: Revista interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México. Enero-junio 2017, no. 3, p. 27.

primeros años de vida republicana, al considerar que su formación era importante para instituir el proyecto nacional, por ello se consideró fundar una escuela en cada parroquia en lo posible para la instrucción femenina¹⁶⁴.

Sin embargo, al igual que pasó con las escuelas masculinas, el Estado no contaba con los recursos económicos suficientes para poner en marcha su plan educativo y nuevamente aparecen en escena personas particulares interesadas en la educación, fundando sus propios establecimientos de enseñanza. Para algunas familias la educación en el convento era la mejor opción para sus hijas, ya que en ellas recaía el honor de la familia. En dichos establecimientos recibían una instrucción rudimentaria en lectura, contar y oficios propios del bello sexo como coser, tejer y rezar.¹⁶⁵ Esta situación que se presentó respecto al ejercicio del aprendizaje, revela de alguna manera las políticas de género en el proyecto educativo temprano republicano y sus asimetrías respecto a los conocimientos que debían impartir a cada uno de los sexos.

Las concepciones sobre cómo se debía educar a los hombres y mujeres, para que desde su condición natural ayudaran al progreso de la nación, estuvo dada por los cambios políticos y las concepciones ideológicas del gobierno republicano en boga. De allí, que se procurara que “los varones se instruyeran para cumplir sus funciones de constructores de la nueva república y las mujeres para recuperar las buenas costumbres, las virtudes cristianas y la moral perdida”. La tarea dada a las mujeres estaba bajo la figura de “mujer-madre” la responsable de mantener la idea de familia, por lo tanto, la enseñanza de las niñas fue encomendada en

¹⁶⁴ En cuanto a las normas que hacen referencia a la instrucción femenina, se encuentra la ley de 18 de marzo de 1826 que tenía como propósito la organización de la educación pública. Ahí se dispuso que en toda parroquia existiera por lo menos una escuela para niños, y donde fuera posible, otra para niñas. El Plan de Estudios decretado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander el 3 de octubre de 1826, dispuso que además de la escuela por el método lancasteriano o de enseñanza mutua para niños, debía instalarse una escuela lancasteriana para niñas, también contemplaba la creación de una junta curadora de educación para niñas como se había estipulado para los niños, estas estarían conformadas por las esposas de los jefes políticos y demás damas de cada parroquia que tuvieran interés en contribuir en la educación femenina.

¹⁶⁵ PITA PICO. De niñas escolares a..., p. 24

algunos casos a los conventos y en otros a las mujeres letradas de las localidades principales¹⁶⁶.

Para el caso de Popayán, en 1822 existía una escuela de primeras letras bajo la dirección de la maestra Beatriz O'Donnell. Este plantel, para el año de 1825, contaba con 79 estudiantes y para 1826 con 99.¹⁶⁷ En 1837 la gobernación y la Cámara Provincial de Popayán decretaron las providencias necesarias para que se llevara a cabo la construcción del local para la escuela pública de niñas, sin embargo, en la nota que el gobernador envió al jefe político del cantón el 4 de octubre de ese año, pidió que con apoyo de la junta curadora promoviera su construcción puesto que hasta la fecha no se había llevado a cabo¹⁶⁸.

En definitiva, la instalación de las escuelas de niñas estuvo supeditada a factores como la existencia de conventos o la disposición de las monjas para cumplir con las leyes expedidas por las autoridades, puesto que, a menudo estas alegaban no contar con los recursos para llevar a cabo dicha tarea, que dependía de la disponibilidad de rentas, el nivel de prosperidad de los territorios, la falta de voluntad política, los conflictos armados, los vacíos jurídicos y la crisis económica. Estos se constituyeron en elementos que obstruyeron sustancialmente la posibilidad de que las políticas educativas tuvieran impacto en el sector femenino de las provincias del país¹⁶⁹.

¹⁶⁶ DUEÑAS VARGAS, Guiomar. La educación de las elites y la formación de la nación en el siglo XIX. En: RESTREPO TIRADO, Ernesto. Mujer, nación, identidad y ciudadanía: siglos XIX y XX. IX, cátedra anual de historia, Bogotá, 2005, p. 105-106

¹⁶⁷ PITA PICO, Op. Cit., p. 43

¹⁶⁸ ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13. Octubre 4 de 1837. Nota de la gobernación al jefe político del cantón de Popayán.

¹⁶⁹ Siguiendo las ordenanzas del gobierno nacional y el deseo de la ciudadanía de fundar escuelas para niñas se creó en Pasto una sociedad precedida por Antonio Marino Álvarez, quien para financiarla solicitó un real o medio real por cada res que se sacrificara en el matadero, la carnicería debía aportar 2 reales por cada cabeza de ganado. Luego de recaudar los recursos necesarios, en 1835 se estableció la creación de la escuela de niñas y de dispuso que la maestra tendría como obligaciones enseñar la doctrina cristiana, las máximas de la buena moral, la urbanidad, a leer y a escribir, a coser, a bordar y a dibujar; tardaría su construcción dos años, para 1837 había tomado forma y se designó a Margarita Polo, quien se desempeñó como maestra por una corta temporada, y luego fue reemplazada por la señora Máxima Ordoñez de Lara quien indico que sabía leer, escribir, las reglas de la aritmética, coser en todas las clases de costura, bordados, cocina y que estaba dispuesta a aprender el método lancasteriano para beneficio de las alumnas. Sin embargo, el funcionamiento normal de estas instituciones estaba supeditado a la disponibilidad de recursos económicos, la carencia de maestras y

2.6 Hacia la construcción de los planes de estudio

En la consolidación del proyecto educativo republicano, conceptos como instrucción pública, educación, escuela, alfabetización, escolarización, eran frecuentes en el vocabulario de los dirigentes de la época. Sin embargo, para el caso que nos atañe y siguiendo la diferenciación que hace Eugenia Roldán entre algunos de estos conceptos; al referirse a la instrucción pública, expresa que tiene dos acepciones, por una parte, se refiere a los conocimientos que una persona ha adquirido a lo largo de su vida y, por otro, al proceso de transmitir ese conocimiento, es decir, a la tarea de enseñar, una acción que debía hacerse de manera colectiva, por ello “la instrucción pública se concibió como la instrucción del pueblo”, mientras que el término educación pública, durante las primeras décadas del siglo XIX hacía referencia a la enseñanza que se daba en los establecimientos escolares, dejando de lado el ámbito doméstico o familiar, que había sido durante el periodo de la colonia una de las posibilidades de educación a través del pago de instructores particulares¹⁷⁰.

Alberto Echeverry ha definido la instrucción pública como el lugar en el cual la práctica pedagógica se inscribe en la práctica política, debido a que se articulan un sinnúmero de estrategias que tenían como fin último construir un sistema de enseñanza pública, donde la instrucción fuera acorde a los fines de la sociedad, es decir, que se consolidó como una práctica pedagógica en la que se insertaron intereses políticos.¹⁷¹ En este sentido, en los

materiales de enseñanza, la adecuación de los locales y las inestabilidades sociales y políticas producto de confrontaciones como la guerra de Conventillos y de los Supremos, de ahí que para 1840 la escuela contaba solo con 56 alumnas, no habían útiles y los avatares de la guerra obligaron a cerrar la escuela, que pudo reabrir unos meses después, pero solo asistían 20 alumnas, su ausencia radicaba en el clima de incertidumbre que vivía la población y el miedo de los padres a que sus hijas fueran víctimas de excesos por parte de los soldados. Finalmente, la maestra Ordoñez terminó renunciando en 1841 y en su lugar se nombró a Ana María Paz y Bucheli en la escuela de primeras letras de niñas de Pasto. ZARAMA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto: cotidianidad en tiempos convulsionados, 1824-1842. Tomo I. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Colección Bicentenario, 2012. p. 142-169

¹⁷⁰ ROLDÁN VERA, Eugenia. Instrucción pública, educación pública y escuela pública: tres conceptos claves en los orígenes de la Nación mexicana, 1780-1833. En: MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros 2014, p. 71-75

¹⁷¹ ECHEVERRY, Alberto S. Santander y la instrucción pública 1819-1840. En: Revista Pedagogía y Saberes, 1989, p. 10

planes de estudio, que serían los ejes articuladores en las escuelas, en ellos se encontraban las directrices generales del cómo, el qué, y el quién debía encargarse de formar a los futuros ciudadanos, además de encontrar las concepciones de sociedad, familia, Estado y en ciertos momentos de la historia de las naciones, se convirtieron en los documentos y escenarios que amalgamaban fuerzas de diferente índole¹⁷².

Entre estas fuerzas a las que hace mención el autor estaban los caudillos, las juntas curadoras, los funcionarios públicos, los vecinos y la iglesia, cada uno de estos actores tuvieron incidencia en la manera como se llevaron a cabo la práctica pedagógica, pues esta atravesaba cada uno de los conflictos que se fueron suscitando entre el Estado y la iglesia por el control de la educación, las determinaciones centrales y los intereses locales, la perspectiva del maestro y la del cura de las parroquias, el interés o desinterés de los padres de familia y las determinaciones legales del poder ejecutivo.

Sin embargo, en medio de las posiciones enfrentadas, la enseñanza en las escuelas primarias fue una de las preocupaciones planteadas tanto por las autoridades civiles como religiosas, incluidos los padres de familia, ya que se creía que a través de esta se podía subsanar las necesidades educativas en el país. Por lo tanto, se incluyó dentro del programa de enseñanza elemental las obras de Fleuri con su historia eclesiástica que se estudiaba en la clase de religión, el doctor Grau, autor de uno de los catecismos políticos usados para enseñar; el padre Feliu con su gramática española y al cura Juan Fernández de Sotomayor, autor del catecismo de instrucción popular. Con la inclusión de estos autores en los planes educativos se esperaba formar en el ámbito religioso, cívico y gramatical a los futuros ciudadanos¹⁷³.

En ese sentido, la inclusión de los manuales dentro de los planes de estudio hizo que estos se convirtieran en un instrumento para la práctica pedagógica, ya que ante la ausencia de instituciones formadoras de maestros, los manuales llegaron a suplir un saber que era necesario para educar a los niños, es decir que por medio de éstos, se buscó introducir

¹⁷² Ibid. p. 17

¹⁷³ BÁEZ OSORIO, Op. cit., p. 67-70

conocimientos útiles para dejar atrás la ignorancia y fomentar nuevas prácticas en pro del proyecto nacional¹⁷⁴.

Otra de las materias que también se orientaba era la instrucción cívica, en esta se enseñaba: “lecciones sobre la forma del gobierno y los derechos de los ciudadanos en el nuevo orden político”, las cuales se impartían por medio de pequeños manuales conocidos como catecismos políticos. Incluir la enseñanza cívica en las escuelas elementales fue la manera que encontró el gobierno para llevar a cabo “la labor de convertir en ciudadanos a los sujetos del antiguo régimen absolutista”¹⁷⁵.

Antonio Espinoza en su texto “Education and State in Modern Perú. Primary Schooling in Lima. 1821 – c. 1921” toma como variables el número de escuelas públicas y privadas, la matrícula en relación al tipo de institución y a la edad de los alumnos para exponer que: la expansión de la escolarización se debió a la intervención estatal y a la demanda social de educación, lo que implicó que se crearan un gran número de establecimientos educativos de carácter privado, ya que desde el sector público se presentaron problemas económicos, alteraciones sociales y diferencias políticas que dificultaron el financiamiento de la instrucción pública.

The expansion of schooling in Latin America from the early nineteenth centuries was slowed by economic, social and political inequalities. Nevertheless, a degree of social

¹⁷⁴ NEWLAND, Op. cit., p. 340

¹⁷⁵ ROLDÁN, Op. cit., p. 128-134. El Antiguo Régimen absolutista fue un sistema de gobierno en el cual el poder residía en una sola persona, los gobernados no están provistos derechos civiles y políticos, su capacidad de acción estaba limitada por el sistema político autoritario existente. En esta forma de gobernar, al poder se llevaba por herencia, cooptación o por la violencia, priman los intereses de los monarcas y los aristócratas. La soberanía del rey es absoluta y solo responde a las leyes divinas y naturales. CIARAMITARO, Fernando. El autoritarismo-absolutismo en el Antiguo Régimen Origen aragonés del virreinato y poderes del virrey en Nueva España. En: Revista Contribuciones desde Coatepec. Julio – diciembre 2008, no. 15, p. 65-81; Morelli, Federica. Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX. En: Revista Historia Crítica. Enero – junio 2007, no. 33, p. 122-155

demand for education, especially in urban areas existed [...] social demand for education and state intervention also influenced the development of schooling in the province of Lima. They were affected by economic circumstances, difficulties in communication between towns and, especially, social hierarchies¹⁷⁶.

En ese sentido, el fomento de la escolarización desde el ámbito público y privado dejó como resultado un heterogéneo proceso de formación del Estado, en el que este se desempeñó además como agente cultural, responsable en gran medida de las transformaciones sociales desde las aulas escolares. En cuanto a las escuelas privadas, el autor menciona que estas evidencian la demanda educativa que había y el interés de las familias en que sus hijos tuvieran una buena educación “the number of private schools provides a sense of the family’s interest in educating their children and their material capacity to do so”¹⁷⁷.

En definitiva, el establecimiento de la escuela, la elaboración del currículo escolar y la implementación de la enseñanza mutua como modelo pedagógico fueron los mecanismos utilizados por el Estado para empezar el camino que permitiera la alfabetización de las masas y la construcción de las naciones. Es decir que, se constituyeron nuevos modelos sociales

¹⁷⁶ ESPINOZA, G. Antonio. *Education and the State in modern Peru. Primary Schooling in Lima, 1821 – c. 1921*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013. p. 22, 30. La expansión de la escolarización en América Latina desde principios del siglo XIX se vio frenada por las desigualdades económicas, sociales y políticas. No obstante, existía una cierta demanda social de educación, especialmente en las zonas urbanas [...] La demanda social de educación y la intervención del Estado también influyeron en el desarrollo de la escolarización en la provincia de Lima. Se vieron afectados por las circunstancias económicas, las dificultades de comunicación entre los pueblos y, sobre todo, las jerarquías sociales. Traducción hecha por la autora.

¹⁷⁷ *Ibid.* p. 23 Así mismo el autor plantea que el sistema de patronazgo – clientelismo tuvo un papel importante en la implementación de los mecanismos de escolarización desde el gobierno, las municipalidades y la sociedad civil. Este sistema fue considerado como una práctica política que ayudó en la construcción del Estado y del sistema de escolarización pública al tiempo que permitía crear soluciones para solventar la demanda social y el financiamiento de las escuelas primarias. “Schools were established, organized and managed along patronage practices, rather than meritocratic ones, especially until the early twentieth century [...] patronage or clientelism, one of the elements of patrimonialism, as a political practice that was compatible with state building and the construction of a system of public schooling in Peru” [“Las escuelas se establecieron, organizaron y gestionaron siguiendo prácticas de patronazgo, más que meritocráticas, especialmente hasta principios del siglo XX [...] el patronazgo o clientelismo, uno de los elementos del patrimonialismo, como práctica política compatible con la construcción del Estado y la construcción de un sistema de escuela pública en el Perú]. Espinoza, G. Antonio. *Education and the State in modern Peru. Primary Schooling in Lima, 1821 – c. 1921*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013. p. 13-14. El número de escuelas privadas da una idea del interés de la familia por educar a sus hijos y de su capacidad material para hacerlo. Traducción hecha por la autora.

que ayudaron en la emergencia de nuevos sistemas políticos y económicos e impusieron nuevas jerarquías culturales¹⁷⁸. Por lo tanto, la escuela adoptó pautas de escolarización regidas por prácticas pedagógicas que se habían empezado a abrir camino, como el método lancasteriano y se empezó a marcar la diferencia entre la familia y la escuela, el trabajo, el juego y el estudio, promovieron la importancia de aprovechar el tiempo y el acatamiento de órdenes y reglas dentro del ambiente escolar con el objetivo de formar sujetos dóciles¹⁷⁹. En conclusión, la escuela empezó a seleccionar y ordenar los saberes que se debían impartir a los alumnos a través de la elaboración de los currículos escolares, estipuló que todos los aprendizajes debían ser sometidos a exámenes, para el caso concreto, en el siglo XIX, a los certámenes públicos.

¹⁷⁸ PINEAU, Pablo. ¿Por qué triunfó la escuela? En: PINEAU, Pablo; DUSSEL, Inés y CARUSO, Marcelo (eds.) La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad. Buenos Aires: Paidós ibérica, 2001, p. 28-29

¹⁷⁹ Ibid. 36

CAPÍTULO III

CIUDADANOS MUY CRISTIANOS: LOS IDEALES DE CIUDADANÍA EN LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN POPAYÁN (1832-1852)

Introducción

Los sistemas de escolarización que estuvieron presentes desde finales del siglo XVIII y comienzos del XIX hacían referencia a un conjunto de acciones a través de las cuales se formaban vínculos recíprocos entre los individuos y El Estado como organización política. Se caracterizaban por la organización de los ambientes escolares, la creación de una autoridad en materia educativa, regulaciones y disposiciones que declaraban obligatoria la enseñanza elemental dentro del sistema político nacional para todos los niños¹⁸⁰. En ese sentido, la escolarización se puede entender como un conjunto de funciones reguladoras de control social¹⁸¹ que articulaban las prácticas educativas para crear una cultura escolar, es decir, un conjunto de normas que definían los conocimientos, las conductas y las prácticas propicias para la formación de los futuros ciudadanos, entre las que estaban los manuales escolares, los certámenes públicos y las planas de escritura¹⁸².

¹⁸⁰ RAMÍREZ, Francisco O. y VENTRESCA, Marc. J. Institucionalización de la escolarización masiva: isomorfismo ideológico y organizativo en el mundo moderno. En: Revista de Educación, 1992, no. 298, p.128-129.

¹⁸¹ El control social busca regular el comportamiento de los seres humanos mediante la religión, la ley, la educación y la cultura. Es decir, utiliza diferentes mecanismos para crear hábitos colectivos de conducta, regular las practicas sociales, costumbres, creencias o convicciones, al tiempo que elaboran y difunden ideas y prácticas orientadas a imponer normas sociales que permitan mantener el equilibrio; en ese sentido las ideas también forman parte del control social, en ellas se expresa una visión del mundo al establecer las maneras como debe funcionar una sociedad, de ahí que por medio de los discursos se proponen códigos de conducta, valores y prácticas a los individuos que harán parte de grupos sociales donde serán observados, vigilados y corregidos. El control social se puede ejercer de manera material a través de instituciones como la familia, la iglesia, la escuela, y de forma simbólica por medio de los discursos que se encuentran en los manuales de urbanidad, los tratados, los libros escolares, los catecismos. En definitiva, el control social busca corregir las desviaciones sociales, hace que las personas se comporten de una determinada manera siguiendo un conjunto de normas, formas de vida, costumbres y creencias que existen en la sociedad. El Estado cumple en este proceso la función de promover los valores éticos y morales que, si bien inicialmente es la familia, primer lugar de socialización de la prole, es la escuela el lugar en el cual se da un proceso formal de socialización, en el que se enseña a los niños sobre la disciplina escolar y el acatamiento de órdenes de las autoridades y, la iglesia como la institución encargada de mantener los principios morales y las creencias religiosas en la sociedad.

¹⁸² MARTÍNEZ-CARMONA, Pablo. Exámenes, certámenes y distribución de premios en la ciudad de México y en Veracruz durante los dos primeros tercios del siglo XIX. En: Revista Iberoamericana de Educación Superior, 2018, vol. 9, no. 26, p. 91.

Este capítulo estudio los manuales escolares como dispositivos usados en las escuelas de primeras letras, los cuales eran portadores de ideas o principios sobre el deber ser de la sociedad. Por lo señalado se utilizarán para el análisis los manuales de enseñanza mutua, catecismos religiosos y políticos, los cuales tuvieron un papel central en la formación de los ciudadanos republicanos. Así mismo, se tendrá en cuenta los certámenes escolares, que se abordan en la segunda parte del capítulo, entendiéndose como una puesta en escena simbólica, en la esfera pública, de los valores y principios que querían exaltar, al tiempo de ser un acontecimiento de carácter académico y político, que daba cuenta de los avances de la instrucción pública en las escuelas elementales de la provincia de Popayán.

Finalmente se abordan las planas de escritura que hacían parte de las prácticas implementadas en las escuelas para el fomento de la caligrafía, debido a que el Estado necesitaba funcionarios letrados para que desempeñaran funciones públicas dentro de la institucionalidad republicana. Estas dan cuenta de los contenidos que eran enseñados a los alumnos en las escuelas de primeras letras, donde las enseñanzas de carácter religioso, moral y patriótico fueron esenciales para la formación ciudadana.

3.1 Los manuales escolares y la formación de los ciudadanos

Dentro del proyecto republicano uno de los principales objetivos fue formar a los ciudadanos que requería el nuevo Estado, de ahí que las autoridades establecieran la educación como estrategia para dotar al ciudadano de los atributos necesarios con los cuales se construyera el ideal de la nueva comunidad política. En ese sentido, la formación del ciudadano implicó la puesta en marcha de un proyecto educativo que garantizara “la transformación del pensamiento, actitudes y valores de los individuos y para ello era necesaria la apertura de nuevas escuelas”, es decir, la construcción de las aulas de clase, donde se hacía uso de las prácticas pedagógicas como la memorización, la impresión y distribución de manuales escolares, catecismos políticos y religiosos, para instruir a las jóvenes generaciones en los

principios republicanos, sus derechos y deberes constitucionales, las leyes y en la fe cristiana¹⁸³.

Los textos escolares se convirtieron en dispositivos utilizados en las escuelas para la formación de la identidad nacional, difundir principios políticos y la construcción de la ciudadanía. En ese sentido no solo fueron dispositivos usados para impartir las lecciones a los futuros ciudadanos que deseaba la República, sino medios con los cuales se configuró la memoria y las ideas y valores de la sociedad de las primeras décadas del siglo XIX¹⁸⁴.

Los manuales se convirtieron en los aliados de los maestros, fueron la ruta a seguir, fijaban el manejo del tiempo, el uso de los espacios escolares, los comportamientos y actitudes de los estudiantes, quienes debían regirse por las normas individuales y sociales asignadas en la escuela, con el objetivo de moldear el pensamiento y modificar sus actitudes para garantizar en el futuro los ciudadanos que el Estado necesitaba; es decir hombres, y mujeres útiles y con virtudes para el progreso de la sociedad¹⁸⁵.

El Estado había establecido que para acceder al estatus de ciudadano era necesario saber leer, escribir, aritmética, conocer los preceptos de la iglesia católica, los deberes y derechos que tenían los individuos. La instrucción pública era el recurso para incubar una nueva comunidad política. De ahí que los textos de historia sagrada, instrucción cívica y urbanidad, doctrina cristiana, entre otros, se constituyeran en una fuente documental que permite rastrear el tipo de ciudadano que se promovía en una época determinada. En ese sentido, las escuelas de primeras letras promovieron prácticas educativas que tenían como intención principal construir al ciudadano planteado en el ideario republicano, pues eran estos quienes en últimas

¹⁸³ RINALDY, Ángel. Nación moderna: ciudadanos letrados. El compromiso de la élite cartagenera en la educación popular durante la República 1820-1840. Dossier II Educación, formación ciudadana y manuales escolares. En: Revista Historia Caribe, Julio – diciembre, 2011, vol. 6, no. 19, p. 153.

¹⁸⁴ ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y SALAMANCA ALONSO, Gabriel. Los manuales escolares y la construcción de la nación en Colombia siglos XIX y XX. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2013. p. 14-15.

¹⁸⁵ BUITRAGO, Bertha Nelly y HERRERA BELTRÁN, Claudia Ximena. El cuerpo del niño al interior de la organización temporal de la escuela primaria en Colombia, entre 1870 y 1890. En: Revista de Educación y Pedagogía, 2015, vol. 11, no. 23-24, p.101-128.

daban forma a la república. De ese modo la enseñanza de la lectura y escritura tuvieron como base el Manual de Enseñanza Mutua de 1826 de Joseph Lancaster y el Manual de enseñanza redactado por José Maria Triana de 1845, ambos textos fueron usados dentro del ámbito escolar como mecanismos para enseñar a leer, escribir y contar.

El Manual de Enseñanza Mutua de Joseph Lancaster estaba dividido en tres partes: en la primera hacía mención a las condiciones en las cuales debía encontrarse el salón y a sus enseres, en la segunda al método para enseñar, y la tercera a la disciplina en la escuela; además incluía las cualidades y los deberes del maestro y los monitores¹⁸⁶. En la primera parte se encontraba una descripción detallada de las condiciones de la escuela para facilitar el aprendizaje de los niños y de los materiales usados para dicho objeto, como las ruedas del alfabeto para el conocimiento de las letras con las cuales se realizaba su trazo en la arena y en las pizarras, los tinteros a los cuales solo tenían acceso los alumnos de la octava clase, quienes escribían en papel y los telégrafos (una especie de tablitas que se fijaban en cada clase con el número correspondiente de la misma), con excepción de la primera, para ayudar a los niños a ubicar con facilidad su lugar después de los ejercicios de lectura que implicaban levantarse de su mesa y formar un semicírculo para practicar la lectura.

El método también comprendía muestras de escritura, se presentaban ejemplos de las letras en mayúsculas y minúsculas, de palabras escritas en letra grande y pequeña, en forma redonda o cursiva. También se usaban las tablas del alfabeto y de lecturas para enseñar a leer letras, palabras y frases. En cuanto al aprendizaje de la aritmética, los alumnos debían conocer los principios de la escritura y lectura, por esa razón la enseñanza de este ramo se

¹⁸⁶ El salón de clase debía cumplir con unos requisitos mínimos, como el tamaño, tener una apariencia aseada, que se reflejara la luz, con suficiente ventilación, pues se creía que de esta dependía en buena medida la salud de los alumnos, también establecía la forma como debían fijarse los bancos y las mesas en el salón de clase, de acuerdo a la división que se hiciera de las misas, así por ejemplo en la primera clase eran necesarias las mesas de arena y a partir de la segunda clase, unas mesas que permitieran el uso correcto de las pizarras. Manual del sistema de enseñanza mutua, aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá D.C.;S.S. Fox, 1826.

limitaba a las cuatro clases más altas, es decir cuando un niño llegara a la quinta clase de lectura tomaba su puesto en la primera clase de aritmética¹⁸⁷.

En cuanto a la instrucción religiosa y moral de los niños, esta era una materia importante y formaba un rasgo notable en el sistema de enseñanza mutua, de ahí que los niños eran regularmente interrogados sobre las lecciones que habían estado estudiando sobre el tema. La forma de evaluar era a través del método catequístico, es decir, de interrogación, que consistía en formular preguntas a las cuales los alumnos debían dar su respuesta que con anterioridad habían aprendido de memoria, como ocurre en el siguiente caso:

Monitor: Qué hizo Dios en el principio?

Primer niño: Crio los cielos y la tierra

Monitor: Quien crio los cielos y la tierra?

Segundo niño: Dios

Monitor: Cuando crio Dios los cielos y la tierra?

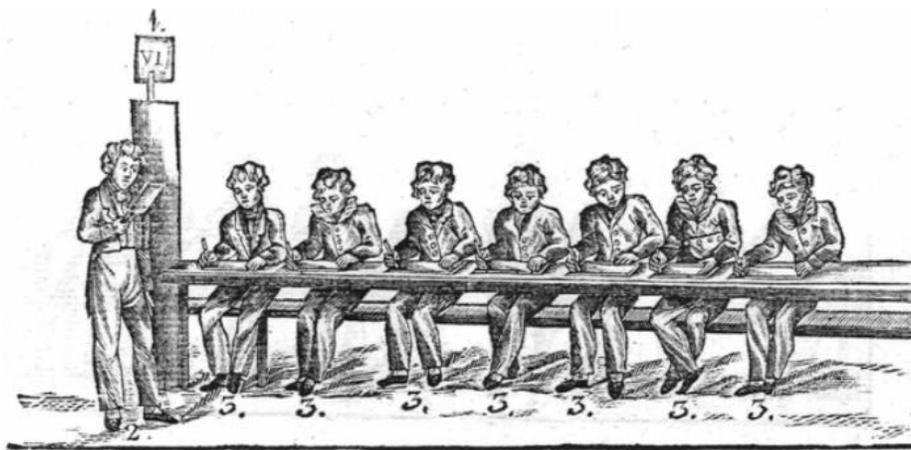
Tercer niño: En el principio

Por otro lado, el manual recomendaba el uso de las pizarras¹⁸⁸ y los lápices, los cuales sustituían al papel y las plumas. Estos últimos solo eran usados por los niños que tenían experticia en la escritura, de esa manera resultaba factible poder implementar el modelo de enseñanza en medio de las dificultades económicas en las que se hallaba el país, puesto que al tiempo que resultaba económico, permitía llevar la alfabetización a más territorios. Sin embargo, se hace necesario resaltar que el hecho de tener que escribir, aprender la lección y borrar para seguir con la siguiente, se convirtió en una actividad mecánica y memorística que hacían los niños de los contenidos dados, sin que hubiera una verdadera comprensión de aquello que se les había enseñado en la escuela en cada una de las materias.

¹⁸⁷ Manual del sistema de enseñanza mutua, aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá D.C.: S.S. Fox, 1826.

¹⁸⁸ El tamaño de las pizarras iba a acorde con la clase. Así las pizarras usadas por la segunda a la quinta clase eran un poco más pequeñas que las pizarras de las siguientes clases, es decir, que a medida que se avanzaba en las clases, la pizarra iba cambiando y volviéndose un poco más grande. Estas se convirtieron en los materiales sustitutos del papel, plumas y tinta que estaban restringidos sólo para la última clase. TRIANA, José Maria. Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1845.

Imagen 2. Disposición de los alumnos en los bancos y mesas de la clase VI durante un ejercicio de escritura



Fuente: Museo Virtual Historia de la Educación, Sala Enseñanza mutua, 1821. *Grabado que ilustra la disposición de los niños durante una clase de acuerdo al sistema de enseñanza mutua.*

Finalmente, el manual de Lancaster había creado una serie de distintivos de clase que llevaban impresas frases como: “distintivo del conversador”, “distintivo del perezoso” “niño puerco”, o divisas de mérito como: “buen niño”, “primer niño”, estas eran de ayuda a los monitores para informar al maestro de la buena o mala conducta de los alumnos. Además, se usaba la campanilla, el silbato y el reloj, como instrumentos para crear orden dentro del aula y conductuar a los niños a seguir una serie de comportamientos preestablecidos a través de los cuales se iba moldeando su conducta¹⁸⁹.

El Manual de enseñanza redactado por José Maria Triana tenía como objeto generalizar los conocimientos en todas las clases de la sociedad, por tanto, se debía enseñar lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana y dibujo lineal. Esta última era sustituida por costura en la escuela de niñas; era un texto que explicaba cómo distribuir las clases y qué enseñar en cada una de ellas. Para la clase de escritura los niños eran divididos en ocho clases separadas por un telégrafo, en la primera clase había dos secciones, en la primera se enseñaba el dibujo de

¹⁸⁹ Manual del sistema de enseñanza mutua, 1826, p. 25

las letras sobre arena y desde la segunda sección hasta la quinta, se realizaba la escritura en la pizarra, el papel estaba destinado para ser usado solo por la séptima y octava clase¹⁹⁰.

La enseñanza de la lectura según Triana se debía presentar en cinco partes: en la primera sección se leía las letras del alfabeto, desde la segunda sección hasta la cuarta los alumnos leían las sílabas y constituían el silabario, a partir de la quinta clase se empezaba a leer palabras hasta llegar a la lectura de oraciones, cuadros de texto o extractos de libros además de los principios de geografía y gramática castellana. A diferencia de la escritura, para la lectura, los niños formaban un semicírculo frente al cuadro de lectura elegido para la clase, el monitor se situaba en el centro del semicírculo y con ayuda de una vara indicaba la forma en cómo se debía leer.

De ese modo desde la primera clase hasta la sexta, se llevaba a cabo el mismo proceso con la escritura, se empezaba por las letras, las sílabas, las palabras de dos sílabas y a partir de la séptima clase, con el deletreo de palabra de tres sílabas de memoria, se leía en los cuadros frases enteras que contenían máximas sacadas del evangelio o de las ciencias que se quería enseñar hasta llegar a la octava clase, en la cual los niños se ejercitaban en lectura por medio de los cuadros que contenían extractos de la Biblia, del evangelio, sentencias morales o el estudio del catecismo¹⁹¹.

Para la enseñanza de aritmética, los alumnos también eran divididos en ocho clases, distribuidas del modo siguiente: en la primera se daba el conocimiento de los números, la segunda enseñaba la numeración, la tercera las combinaciones para aprender a sumar, restar, multiplicar y a partir de la cuarta clase se enseñaba adición, en la quinta la resta, en la sexta la multiplicación, en la séptima división y en la octava los alumnos aprendían quebrados y demás operaciones que fueran pertinentes enseñar. El manual de Triana contenía también directrices de cómo se debía enseñar la doctrina cristiana, en la primera clase el monitor

¹⁹⁰ TRIANA, José María. Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1845.

¹⁹¹ TRIANA, Op. Cit., p. 10

enseñaba a persignar y las primeras oraciones del Catecismo; en la segunda los mandamientos, artículos de fe y sacramentos; en la tercera, las obras de misericordia, las bienaventuranzas, en la cuarta la primera parte de la doctrina y así sucesivamente cada parte de este tema hasta la séptima, y en la octava los fundamentos de la fe.

Dentro del sistema de enseñanza mutua los monitores se encargaban de enseñar a las demás por medio de comandos, entre los que estaban: *atención: prepárense: manos sobre las rodillas: prepárense*, estos correspondían a una serie de órdenes que debían ser ejecutadas a la perfección por los niños; en caso de que fueran mal ejecutadas, se comenzaba de nuevo¹⁹². Con la ejecución de estos ejercicios los alumnos pasaban a hacer cada una de las tareas dadas por el monitor en completo silencio y observado que desde el principio se tuviera el hábito de una buena posición del cuerpo, pues de ella depende la realización de un buen trazo de letra sin fatigarse durante la jornada de trabajo. Así mismo, se estableció un tiempo para cada una de las materias, de modo que la aritmética se practica una vez al día de las once a las doce, en las primeras horas los niños se colocan en las mesas para escribir y para la lectura.

Si bien es cierto que a través de manuales como el de enseñanza mutua de Lancaster o el texto de Triana, cumplieron un papel importante en la educación de los niños, especialmente en la enseñanza de la escritura, lectura y aritmética, la necesidad de construir al ciudadano desde la escuela, requería hacer uso de otros textos escolares y el modelo catequístico se estableció en las escuelas como mecanismo para que los niños memorizaran los preceptos religiosos y los principios morales.

Los catecismos religiosos se convirtieron en los textos escolares utilizados para enseñar la doctrina cristiana en las escuelas de primeras letras pensando en la necesidad e importancia de la educación religiosa de los niños, la cual debía estar bajo la vigilancia de la Iglesia por medio de sus ministros y la ayuda de los padres de familia, puesto que se pensaba que la infancia era el tiempo precioso para iniciar a los pequeños en la fe y no había mejor manera

¹⁹² Ibid. p. 20

de hacerlo que desde casa y en la escuela, donde padres y maestros se esmeraran por formarlos en el conocimiento de Dios y la liturgia cristiana.

Esta necesidad surgió porque la enseñanza de la doctrina cristiana dejada en manos de padres y maestros se había convertido en una constante preocupación de las autoridades, especialmente las religiosas, que veían cómo en algunos casos los padres de familia se mostraban indiferentes por la educación de sus hijos, pues: “no se podía disimular la amargura que por otra le devora, a vista de tantos padres de familia indolentes, a quienes todo interesa en sus hijos, menos la suerte de sus almas en la eternidad”¹⁹³, ese desinterés evidenciado en los padres preocupaba tanto a las autoridades cívicas como religiosas, al no verse reflejados en la sociedad los avances del proyecto educativo republicano.

La religión seguía siendo el gran modelador de la subjetividad de los habitantes de la Nueva Granada, se pensaba que solo con ella se podía prevenir situaciones funestas resultado del mal uso de la inteligencia, de ahí que era un deber formar hábitos de virtud en los futuros ciudadanos, fomentando la unión de las familias y contribuyendo en el orden y la paz en el Estado, pues sólo a través de la moral se podían establecer sociedades que tuvieran como principio regidor los preceptos de la religión.

Así mismo se planteaba que el olvido de los preceptos morales era la razón de las continuas convulsiones políticas que sufría la sociedad, resultado de la decadencia de las buenas costumbres y los deberes religiosos que ayudaban a los seres humanos a ir por el camino correcto sin desviarse hacia los placeres o actos inmorales que solo conducían a destruir la familia y la sociedad, de modo que, para evitar estos males, el remedio consistía en salvar las generaciones futuras consideradas el porvenir de la patria a través de la fe y la virtud. En ese

¹⁹³ Catecismo de la doctrina cristiana del Padre Gaspar Astete. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1847. Este catecismo se reimprimió por iniciativa del arzobispo Manuel José Mosquera para las escuelas de las arquidiócesis de Bogotá. Sin embargo, dos años antes se había hecho otra edición en la imprenta de J.A. Cualla que llevaba una explicación del licenciado Santiago José García Mazo y con el visto bueno de los arzobispos de Antioquia, Santa Marta, Popayán y Pamplona.

sentido la educación debía ser una tarea de todos los miembros de la sociedad, la cual empezaba en casa y continuaba en las escuelas, por eso era preciso que los maestros fueran el ejemplo en cuanto al cumplimiento de los deberes sagrados. De esa manera se enseñaba por medio del ejemplo y no solo de los libros de texto, estructurados bajo el modelo catequístico que corresponde a un cuerpo de preguntas y respuestas en lenguaje sencillo preestablecido, como ilustra el texto siguiente

- P. ¿Porque no es permitido tomar los bienes ajenos?
R. Porque no querríamos que nos quitasen los nuestros
P. El falso testimonio no está prohibido sino en el juicio
R. Siempre está prohibido acusar a los inocentes
P. ¿Es permitido mentir?
R. No, pues siempre debemos decir la verdad
P. ¿Qué prohíbe el nono mandamiento?
R. El deseo de los placeres deshonestos
P. ¿Qué prohíbe el décimo?
R. El deseo de los bienes ajenos
P. ¿Por qué están prohibidos estos deseos?
R. Porque son el origen de la mayor parte de los pecados¹⁹⁴

El anterior ejemplo es una muestra de la forma como estaba organizado el modelo catequístico usado en las escuelas, preguntas y respuestas cortas, las cuales debían ser aprendidas de memoria para luego recitarlas. El fragmento expuesto muestra cómo se enseñaba, que acciones eran buenas y cuáles perjudiciales y por tanto castigadas. En este caso se enseña qué está mal apropiarse de bienes ajenos, injuriar a las personas sin tener certeza sobre las acusaciones lanzadas, mentir y el no alejarse de los placeres y deseos que atentaban contra el cuerpo y el alma de los buenos cristianos.

El manual del padre Gaspar Astete indicaba cómo se debía hacer la señal del cristiano; qué significaba cada una de las acciones de hacer dicha señal, qué era santiguarse y la razón de

¹⁹⁴ Catecismo histórico del señor Abad Claudio Fleuri traducido al español y nuevamente corregido con las licencias necesarias. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1844, p. 88-89

hacerlo: pedir a Dios librarlos de los malos pensamientos, palabras, obras y deseos. Así mismo se enseñaba sobre la confirmación de las creencias a través de preguntas como: ¿Sois cristiano? ¿Ese nombre de cristiano de quien lo hubiste? ¿para qué creó Dios al hombre? ¿Cómo conocer, amar y servir a Dios? ¿Qué es lo que el cristiano está obligado a saber y entender cuándo llegara a tener uso de la razón? cómo éstas, había una serie de preguntas que tenían como objeto adentrar a los alumnos en el conocimiento de la fe que ellos y sus padres profesaban¹⁹⁵.

Además, entre las enseñanzas de la doctrina cristiana se hallan preguntas relacionadas con la historia de la iglesia católica: ¿quién era el máximo representante de Dios en la tierra?, el respeto hacia los padres, los mayores y las autoridades, también se les enseñaba los pecados capitales (soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia, pereza) y las virtudes que contrarrestaban a esos pecados (humildad, castidad, paciencia, templanza, caridad y diligencia). Sin embargo, antes de aprender todas las lecciones, los niños debían saber la oración del cristiano, los artículos de la fe, la oración dominical, la salve, el decálogo de Dios, los cinco mandamientos de la madre iglesia, las obras de caridad y los sacramentos¹⁹⁶.

El texto del Abad Fleuri fue usado en las escuelas para enseñar a los niños sobre historia sagrada y doctrina cristiana, saberes considerados trascendentales para la formación del ciudadano republicano. En el caso de este catecismo, estaba dividido en dos partes: en la primera se encontraba un compendio de historia sagrada compilado en veintinueve lecciones en las que se enseñaba sobre la creación del mundo, el poder y grandeza de Dios, el pecado del primer hombre, los avatares que vivieron los primeros patriarcas, la alianza con los Israelitas, el nacimiento, pasión y muerte de Jesucristo y la lucha de la Iglesia Católica para instaurarse como la institución que regiría los destinos espirituales de los cristianos, al tiempo que se consolidaba como la protectora de la palabra sagrada dejada por el hijo de Dios¹⁹⁷.

¹⁹⁵ Catecismo de la doctrina cristiana del Padre Astete, 1847, p. 6-8

¹⁹⁶ Ibid. p. 20-27

¹⁹⁷ Catecismo histórico del señor Abad Claudio Fleuri traducido al español y nuevamente corregido con las licencias necesarias. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1844. Este catecismo histórico fue escrito originalmente en 1638 e impreso en castellano en la Nueva Granada en la imprenta de J.A. en 1844. Otro de los catecismos religiosos

En la segunda parte había un compendio de la doctrina sagrada también dividido en veintinueve lecciones, en las cuales se enseñaban las tres virtudes que un buen cristiano debía tener: fe, esperanza y caridad, es decir creer, confiar y obrar según los preceptos dejados por Dios a los hombres por medio de las oraciones, los diez mandamientos y los siete sacramentos instituidos por la Iglesia Católica. Otro aspecto importante de este manual es que al principio de cada lección se encontraba una breve historia acerca del tema, luego se hacen las preguntas y respuestas que los alumnos debían memorizar, las cuales estaban relacionadas con la lectura del inicio de lección, un ejemplo de ello es el fragmento siguiente:

P. ¿Cómo debemos honrar a nuestro padre y a nuestra madre?

R. Aprovechándose de sus instrucciones y obedeciéndolos

P. ¿Es grande mal el irritarlos?

R. Si, es un gran pecado

P. ¿Quiénes son nuestros padres espirituales?

R. Los Obispos, los sacerdotes y todos los que nos enseñan

P. ¿A qué otra cosa nos obliga este mandamiento?

R. A obedecer al gobierno y a las autoridades constituidas¹⁹⁸

Las preguntas y respuestas anteriores son un ejemplo claro del tipo de contenidos que debía enseñarse a los alumnos en las escuelas de primeras letras, como el respeto y obediencia a los padres naturales y espirituales. Además, obedecer a cada una de las autoridades constituidas en el nuevo Estado, es decir, respetar a los padres era reconocer la autoridad del gobierno, que solo era posible cuando eran buenos cristianos, limpios de corazón, pensamiento y palabra, que procuraban no injuriar a los demás y, si dado caso lo hubieran hecho, su tarea era restituir la honra y fama a la persona a quien hubieran difamado, solo así serían buenos ciudadanos.

El uso de diferentes pedagogías en el aula de clase tenía como objetivo hacer que todos los ciudadanos compartieran unos principios comunes, que ayudarían a la unidad de la

de trascendencia para la educación del ciudadano republicano fue escrito a finales del siglo XVIII por el español Lorenzo Villanueva y contó con varias ediciones que circularon en la república.

¹⁹⁸ Catecismo histórico, 1844, p. 86-87

comunidad política. Dentro de estas prácticas estaban los catecismos políticos, que buscaban difundir el conocimiento sobre el Estado republicano ayudando a crear un nuevo orden social, en el cual el ciudadano debía cumplir con unos deberes, el más importante, la lealtad a la patria y su voluntad de sacrificar la vida por defender las instituciones republicanas¹⁹⁹.

Los catecismos políticos y morales se usaron para la educación cívica y moral de los niños, estaban escritos en un lenguaje sencillo para su memorización, tenían como objeto instruir a los jóvenes en los principios fundamentales de las nuevas instituciones políticas, conocer los derechos y deberes, así como entender los conceptos de: independencia, patria, gobierno, leyes, libertad y autoridad. Para las escuelas de la Nueva Granada se usó el catecismo político de José Grau, constituido por dieciocho capítulos, abordando temas respecto a la Constitución, la nación, ley, gobierno, la cámara de representantes y senado, las elecciones del congreso, los tribunales, la fuerza militar, la patria, la división del territorio y sus habitantes²⁰⁰.

Entre las lecciones que contenía el catecismo de Grau estaban las obligaciones de los ciudadanos, como: “amar a la patria, ser justo y benéfico, vivir sometido a la constitución, obedecer las leyes, respetar las autoridades que son sus órganos, contribuir en proporción a los gastos públicos, y estar pronto en todo tiempo a servir y defender la patria haciéndole el sacrificio de sus bienes”²⁰¹. El catecismo entendía el patriotismo como una virtud que debía tener un ciudadano, incluyendo morir por la patria, defendiendo a sus hermanos, hijos y mujeres y, al hacerlo cumplía con un deber sagrado, demostraba nobleza y generosidad de su corazón. Así, gracias a los catecismos políticos los niños aprendían que para ser buen ciudadano era necesario ser patriota.

¹⁹⁹ RINALDY, Op. Cit., p. 171 -173.

²⁰⁰ GRAU, José. Catecismo político arreglado a la constitución de la república de Colombia de 30 de agosto de 1821 para el uso de las escuelas de primeras letras del departamento de Orinoco impreso por orden del Supremo Gobierno para el uso de las escuelas de Colombia. Imprenta de la República, N. Lora, 1824.

²⁰¹ Catecismo político, 1824.

En cuanto a la patria, debía primar el amor hacia ella, no solo por ser el lugar de nacimiento o donde se daba los primeros pasos, sino un sitio sagrado por el cual todos se habían convertido en hermanos, que se debían proteger y procurar todo el bien en cada una de las tareas que emprendiera cada ciudadano, de modo que:

El comerciante fomenta la industria, sostiene al artesano y contribuye con su riqueza en el esplendor de su país, el noble militar empeña las armas para defender los derechos, así que cada uno debe estar obligado a sacrificarse a través de los bienes y la vida para servir a la patria, de tal modo que termine siendo un patriota benemérito y virtuoso ciudadano²⁰².

Del mismo modo que los hombres aprendían de ciencias o geografía, era necesario conocer la forma correcta de tratar y actuar frente a sus semejantes, puesto que los principios morales eran igual de necesarios que las ciencias; así, cada individuo sabía cómo debía tratar a cada persona por la sola condición de ser humano, sin importar su riqueza o pobreza. Por esto, era necesario que los jóvenes tuvieran conocimiento de los principios morales para que en sus corazones desarrollaran “buenos sentimientos de amor, religión y patriotismo”, los cuales les ayudarían a ser ciudadanos virtuosos y hombres útiles para la patria²⁰³.

En el manual de los principios de urbanidad se enseñaba que después de Dios, era a los padres a quienes se debía dar los mayores obsequios como agradecimiento por los cuidados recibidos desde que abrían los ojos al mundo, ya que ellos eran quienes los alimentaban, instruían y formaban en las primeras ideas, encaminándolos por el sendero de la virtud, por tanto como hijos debían “considerarlos como la imagen viva de Dios sobre ellos, y no abrigar más pensamiento que complacerlos, amarlos y obedecerlos en todo. Un ademán, una simple palabra con que faltaran al respeto a los padres, era un crimen ante los ojos de Dios y del mundo”²⁰⁴. En la escuela también se enseñaba a guardar el más profundo respeto y obediencia

²⁰² DEL CASTILLO, Don Pio. Principios de urbanidad para el uso de la juventud. Arreglados a los progresos de la actual civilización, seguidos de una colección de máximas y fábulas en verso, originales. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1845, p. 11-12

²⁰³ Ibid. p. 9

²⁰⁴ Ibid. p. 6-7

a los padres como a las autoridades, la patria y las leyes, ya que en estas, los hombres encontraban las obligaciones, que eran una especie de imitación de los preceptos que Dios había dado a su pueblo sobre la base de la justicia, por tanto, debían ser obedecidas, ya que: “el amor a las leyes y al gobierno son deberes sagrados para el hombre: de la obediencia a las leyes y a las autoridades pende la prosperidad de los pueblos y el mantenimiento del orden”²⁰⁵.

La enseñanza de la geografía tenía como objetivo conocer la forma como estaba organizado el territorio del cual hacían parte, sus características, riquezas naturales, el lugar hasta el cual se extendían sus fronteras y la gente que vivía en él. Estos y otros conocimientos fueron compilados en la geografía política de Colombia²⁰⁶, que fue uno de los primeros manuales usados para tal fin. En el se encontraba información sobre límites, extensión, temperatura, ríos, lagos, la división del territorio de la república en provincias, cantones y parroquias, así como la caracterización de sus habitantes, sobre la cual se explicaba que era un país formado por tres razas de hombres con rasgos peculiares en su figura, color e índole natural – blancos, indígenas y negros– y una variedad de castas que habían dejado su mezcla pero que en el nuevo Estado: “no hay colores, no hay sangre menos noble que otra sangre, toda fue de héroes al correr mezclada en defensa de la patria inundando los campos de batalla, y toda será igual para recibir las recompensas de la virtud, de la ilustración y del valor”²⁰⁷.

La importancia de la geografía también aparece en otro de los textos usados para la enseñanza, la Citología o nuevo método de lectura, publicado en 1834. En el cuadro 20 de la

²⁰⁵ Ibid. p. 10

²⁰⁶ «Noticia sobre la geografía política de Colombia, proporcionada para la enseñanza de los niños en este importante ramo de su educación. Reimpresa con la mayor exactitud y esmero bajo la inspección de un colombiano en New York, 1827». Este manual estaba dividido en cinco capítulos, distribuidos de la siguiente manera: En el capítulo I, se describe de forma detallada la formación geografía del país, sus habitantes, su economía, y la división territorial tal como lo había establecido la Constitución Política, en el capítulo II: los cuatro departamentos marítimos en el atlántico, en el capítulo III: los departamentos marítimos en ambos mares, capítulo IV: los dos departamentos marítimos en el pacífico y en el capítulo V: los cuatro departamentos internos. En cada uno de los capítulos se hacía una descripción geográfica del territorio, los medios de producción (agricultura, ganadería, minería) y de sus habitantes de manera sencilla y de fácil aprendizaje para los niños en las escuelas elementales.

²⁰⁷ Ibid. p. 7

Octava clase se enseñaba que la tierra era redonda como una naranja y se demoraba veinticuatro horas en dar una vuelta sobre su eje, que cuando el sol iluminaba era día y cuando ascendía, llegaba la noche a este lado del mundo. También era necesario aprender las nociones elementales para medir el tiempo, cómo estaba conformado un año, un mes y una semana, además de la forma de llamar a los años dependiendo de la cantidad de días establecidos y cuantos años eran necesarios para formar un siglo²⁰⁸. Estos aspectos evidencian que no solo era necesario aprender sobre la geografía del país sino además conocer la forma como estaba organizado el mundo y la necesidad de ser conscientes del tiempo, elemento esencial en la vida diaria para llevar a cabo cada una de las actividades establecidas en la escuela, la familia y la sociedad en donde debían actuar los futuros ciudadanos.

También era necesario contar en las escuelas con obras sobre lengua castellana, que permitiera a los estudiantes conocer la estructura de su idioma por medio de ejemplos y un lenguaje sencillo que se acomodara a la inteligencia y capacidad de aprendizaje de quienes iban a hacer uso del texto. En lo que respecta al contenido de la gramática castellana estaba dividida siete capítulos en los cuales abordaba el aprendizaje de las partes de la oración, los artículos, pronombres, verbos y su conjugación, adverbios, ortografía y prosodia. A preguntas: ¿Cómo definiremos la gramática de la actual lengua castellana? ¿Qué palabras son las denominadas pronombres? ¿Qué es concordancia? Las respuestas eran respectivamente: “El conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas, que hablan el castellano o español”; “las que se pone en lugar de los nombres de las personas que intervienen en la conversación” y “la correspondencia que guardan entre sí los nombres sustantivos, verbos y adjetivos, concertado en género y número”²⁰⁹.

²⁰⁸ Citología nuevo método de lectura. Bogotá D.C. J.A. Cualla, 1834. Octava clase, n° 2, cuadro 20.

²⁰⁹ SALVA, Don Vicente. Compendio de la gramática castellana para el uso de las escuelas. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1839, p. 2-12

En lo que respecta al aprendizaje de ortografía, esta se consideraba necesaria porque en el castellano no se escribía como se hablaba, ya que el alfabeto español tenía letras con un mismo sonido, como en el caso de: la c y z; g y j; b y v. Por lo tanto, para el uso de cada uno de las anteriores letras se habían establecido una serie de reglas que se debían incorporar al momento de escribir. En ortografía también se enseñaba los signos de puntuación – coma, punto y coma, dos puntos, punto final, paréntesis, puntos suspensivos, guion, signos de admiración o interrogación– así como el uso de cada uno de ellos y el uso real dentro de la escritura²¹⁰.

Para la provincia de Popayán es necesario hacer referencia a la obra del presbítero Mariano del Campo Larraondo y Valencia²¹¹. Un hombre ilustrado creía que la educación era una necesidad y por eso era importante fomentar el estudio de las ciencias prácticas para impulsar el progreso material del país. Sin embargo, como clérigo hacía parte de los defensores de la tradición religiosa, que lo convirtió en uno de los opositores a la implementación de filosofías utilitaristas y materialistas como la de Jeremías Bentham que se habían introducido en el Plan General de Educación implementado por Santander.

Para él este plan socavaba los principios de la moral y la doctrina cristiana que eran el fundamento del orden social, atacaba los intereses de la iglesia y permitía el deterioro de las costumbres de la sociedad, razón por la cual escribió tres compendios entre 1834 y 1836: “Compendio de la doctrina cristiana, en verso fácil, para uso de las escuelas primarias de Popayán”; “Compendio de la moral cristiana, para el uso de las escuelas primarias de Popayán”; “Compendio de las máximas y pensamientos cristianos, morales, políticos y filosóficos en verso mayor, para el uso de las escuelas primarias de Popayán”. Estos textos serían usados en las escuelas de primeas letras y tenían una característica común ser elaborados en verso, ya que para el autor el uso de la armonía poética podía ayudar a los niños en su aprendizaje, puesto que la poesía tenía el mismo efecto que las coplas o canciones para los viejos, eran fáciles de escuchar y de aprender de memoria.

²¹⁰ Ibid. p.83

²¹¹ Ver Apéndice Vida y obra de Mariano del Campo Larraondo y Valencia, p. 113

En el “Compendio de la doctrina cristiana” editado en 1834, abordaba los misterios de la religión y los medios que esta ofrecía para la salvación, al tiempo que enseñaba que había un Dios omnipresente, sabio, justo y bueno, quien veía todas las acciones de los hombres en la tierra y es único gobernante del universo. Por medio de los versos narraba el nacimiento de Jesucristo, quien había venido a recuperar la gloria de Dios que había sido quitada por la impiedad, idolatría, los vicios y el pecado, al tiempo que traía la paz, dicha y consuelo para quienes habían permanecido en la fe y ser un guía para aquellos que habían perdido el camino²¹².

En este texto también enseñaba la institución de los siete sacramentos, que no eran otra cosa que las gracias y socorros que había enviado Dios a sus hijos y se convertirían en fuente de salvación; por el bautismo se borraba el pecado original reconciliándonos con Dios al hacerse cristianos. Por medio de la confirmación se reafirmaba la fe y les eran otorgadas las gracias divinas para luchar contra las tentaciones malignas. A través de la penitencia los hombres pedían perdón por los pecados cometidos, recibían “un nuevo bautismo que calmaba la tormenta y el dolor en el corazón”. En cuanto al matrimonio, señalaba que era un lazo que unía “dos almas en un cuerpo” para que vivieran sirviendo a Dios y educando a sus hijos en la fe.

El “Compendio de la moral cristiana para el uso de las escuelas primarias de Popayán” de 1835, tenía por objeto enseñar a cumplir con los deberes de un buen cristiano, alejándose de la miseria y las pasiones, aprovechando cada instante de la vida para agradecer a Dios por librarlos de los peligros y regresarlos al camino correcto. También enseñaba que cada persona debía conocer sus deberes y cumplirlos con prontitud siguiendo la senda de la rectitud teniendo como pilares fundamentales las virtudes morales – esperanza, caridad, gratitud, justicia, fortaleza, templanza, fe y prudencia – siendo esta última la virtud que ensalzaba a

²¹² DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de la doctrina cristiana en verso fácil para el uso de las primeras escuelas de Popayán. Imprenta de la Universidad, por Manuel G. Córdova, 1834, p.7- 25

las demás como una luz viva y clara que brillaba en la oscuridad al tiempo que se debía actuar con humildad, respeto y amor, solo así se podía encontrar grandes beneficios²¹³.

Había lecciones sobre el comportamiento de los hombres en la sociedad. Estos debían acatar las leyes y pactos establecidos para convivir, conocer sus derechos y obligaciones para reclamar los primeros y cumplir con las últimas. Afirmaba que, con el respeto y acato de las leyes, se garantizaba el orden y se gobernaba con justicia e imparcialidad y los Estados podían conservarse, floreciendo en ellos la paz y la gloria. Por medio del amor a la patria que eran otras de las lecciones en las escuelas se enseñaba que esta era la madre de todos y por tanto había que protegerla aun a costa de la propia vida²¹⁴.

En cuanto al “Compendio de máximas y pensamientos cristianos, morales, políticos y filosóficos en verso mayor para el uso de las escuelas primarias de Popayán” de 1836, tenía como objetivo que la sociedad procurara que la educación fuera más útil y necesaria, ya que en ella estaba fundada la esperanza del honor, la verdadera gloria y la felicidad universal. A través de ella la juventud daría a la sociedad abundantes frutos para el progreso y no se extraviarían del camino que los conducía a ser buenos cristianos y por tanto buenos ciudadanos²¹⁵.

En definitiva, la misión de los manuales era ayudar en la formación del ciudadano que requería el Estado: hombres dotados de virtudes cristianas, que amaran a su país de la misma forma que a sus padres y hermanos, que mostraran el mismo respeto por el Estado que a sus familias, dispuestos a sacrificar cuanto tuvieran a su alcance para luchar “contra los horrendos monstruos de anarquistas y tiranos”²¹⁶. De igual manera que fueran personas justas y amables que hicieran de la verdad el arma para abatir la mentira, la calumnia, el

²¹³ DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de la moral cristiana para el uso de las escuelas primarias de Popayán. Bogotá. Impreso por José Ayarza. 1835, p. 4-12

²¹⁴ Ibid. p. 62-71

²¹⁵ DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de máximas y pensamientos cristianos, morales, políticos y filosóficos en verso mayor para el uso de las escuelas primarias de Popayán. Imprenta de la Universidad por Manuel Córdoba, 1836, p. 1-28

²¹⁶ DEL CAMPO LARRAHONDO, Op. Cit., p. 70-71

fraude y el engaño; que su religión fuera un escudo protector que los llevaría a la gloria, cuidándolos de sus enemigos; y ser hombres compasivos, discretos, justos, honrados y, ante todo, buenos cristianos, quienes gobernarían al pueblo siendo obedientes a las leyes y buscando el bien común, apreciando las virtudes y castigando a quienes transformaban el orden para satisfacer sus pasiones, que no eran más que falsos cristianos y ciudadanos²¹⁷.

3.2 Los certámenes escolares

Los certámenes escolares eran considerados una puesta en escena que representaban en sí mismos un acontecimiento social en el que participaban las autoridades políticas, religiosas, maestros, alumnos, padres de familia y la sociedad en general. Era una presentación pública que tenía como fin último persuadir a los padres de enviar a sus hijos a la escuela para que emprendieran el camino del conocimiento. Además, era un evento de carácter académico y político, ya que estos espacios con el tiempo fueron permeados por la esfera política pública, para el debate y la lucha subyacente en la construcción de la nación²¹⁸. Al mismo tiempo, permitían que los niños de las escuelas de primeras letras demostraran los progresos o

²¹⁷ DEL CAMPO LARRAHONDO, Op. Cit., p. 16-19

²¹⁸ PITA PICO, Roger. Las celebraciones en el sistema de instrucción pública en los inicios del periodo republicano en Colombia: aportes al proyecto político de construcción de nación. En: Revista Historia de la educación, 2016, no. 35, p.171. La construcción de la nación implicaba pensar en valores colectivos y simbólicos que permitieran que los miembros de una sociedad sintieran que hacían parte de una comunidad que compartía una lengua, creencias, costumbres, un territorio y un proyecto histórico y político. En ese sentido, el nuevo Estado requería de manera urgente la consolidación del territorio nacional que era un desafío para las autoridades teniendo en cuenta las características geográficas y demográficas, pues este era habitado por una población heterogénea compuesta por mestizos, negros, mulatos y demás castas resultado del proceso de mestizaje. Era necesario además crear una idea de ciudadano que inicialmente se asimiló a la categoría de vecino, con el tiempo se transformó y se creó la idea de una ciudadanía nacional ayudada de los valores colectivos y de la creación de vínculos culturales forjados en los principios, valores morales y en la idea de progreso. En definitiva, la integración territorial, la creación de una identidad nacional y la ejecución de decretos y normas políticas ayudaría en la construcción y legitimación del Estado republicano y de la nación en pro del establecimiento de un nuevo orden político. ERAZO, MARÍA ELENA. Construcción de la nación colombiana. En: Revista Historia de la Educación colombiana- Rhec, 2008, no. 11, p. 33-52; MADRIGAL Garzón, Alexander Emilio. La formación del estado-nación en Colombia durante el siglo XIX: el trazado histórico-social de la institución del orden político. En: Revista Perspectivas Internacionales, enero - junio, 2011, vol. 7, no. 1, p. 219 – 235; REYES CÁRDENAS, Catalina. Enfoques y perspectivas sobre el período de independencia y formación del Estado en el Nuevo Reino de Granada, 1780-1816. En: Revista Historia y Sociedad. Julio – diciembre 2012, no. 23, p. 55-83; LANDINEZ, Diego Alfonso. Identidad y nación en el proceso de independencia neogranadina entre 1810 y 1830. En: Revista Diálogos de Saberes. Julio – diciembre 2019, no. 51, p. 81-100.

adelantos impartidos por el maestro que los ayudaría a formarse como ciudadanos. En muchos de estos, se iniciaba con un discurso o arenga a cargo del preceptor de la escuela o de uno de los niños, quienes hacían honor a la patria y la consolidación de la república por medio de la instrucción pública.

Por otro lado, las celebraciones escolares servían para estimular a los demás maestros a que enseñaran con esmero a los niños, puesto que en muchos casos eran los padres y maestros quienes no ayudaban a cumplir los propósitos dados por las autoridades²¹⁹. Así por ejemplo en el informe que envía el señor Agustín del Pino el 21 de julio de 1838 a la gobernación de la provincia, daba a conocer que en la escuela de primeras letras de Caldone se hallaban matriculados diez y seis niños, de los cuales solo asistían nueve, porque los demás padres de familia ponían resistencia por ser pobres, no tenían cómo mantener a sus hijos y que vivían lejos, y por eso no los enviaban²²⁰; en el caso del preceptor Rafael Zúñiga de la escuela de Puracé, que no cumplía con su tarea de enseñar a los niños a ser hombres buenos, religiosos, pacíficos y útiles sino que mostraba actos de inmoralidad de los cuales daban queja los padres de familia²²¹.

Para los niños los certámenes de primeras letras eran los espacios para mostrar al público los conocimientos que habían adquirido en la escuela, además de la disciplina, moral, amor por la patria, respeto por las jerarquías, y la forma como iban incorporando prácticas y símbolos republicanos, y para los maestros era una forma de legitimar su trabajo ante las autoridades y la sociedad quienes en últimas juzgaban su capacidad e idoneidad para enseñar²²².

²¹⁹ MARTÍNEZ-CARMONA, Op. cit., p. 93

²²⁰ ACC, AM, 1338, paquete 28, legajo 37. Julio 21 de 1838. Informe al señor gobernador de la provincia enviado por el jefe político de Caloto Agustín del Pino

²²¹ El informe que envía el señor presidente del cabildo de la parroquia de Puracé Marcelino Valencia a la gobernación expresa que no se han encontrado adelantamientos en la enseñanza y que los padres de familia se han reusado a enviar a sus hijos a la escuela porque es de conocimiento público que el maestro Rafael Zúñiga no estaba cumpliendo con su deber y temían que sus hijos un día salieran de la escuela siendo ni religiosos ni ciudadanos, ya que miraban “el abandono en que se hallan sus hijos, la inmoralidad, ningún adelantamiento en sus tareas”, el preceptor se ha convertido en “el germen de los juegos, de los enredos y de las discordias”. ACC, AM, 1338, paquete 28, legajo 37. Diciembre 14 de 1844.

²²² MARTÍNEZ-CARMONA, Op. cit., p. 94-96

De ahí que en el informe que envió el señor Manuel Mosquera y Arboleda al secretario del Interior y Relaciones Exteriores, le daba a conocer que en el certamen presentado por los alumnos de la escuela pública de la ciudad de Popayán el día 29 de julio de 1837, bajo la dirección del preceptor Manuel María Luna, habían sido evaluados en las materias de doctrina cristiana, historia sagrada, cuadros de citología, aritmética, dibujo lineal y geografía. En el programa enviado por Mosquera se evidenciaba que los estudiantes debían hacer la lectura en doctrina cristiana, dar razón del catecismo del señor Jiménez de Alcalá, exponer los cuadros de la citología, las principales disposiciones de la Constitución granadina, las cuatro operaciones principales con quebrados, la definición y el trazado de ángulos y triángulos, finalmente explicar el concepto de geografía e indicar en el mapamundi las principales naciones de los continentes del mundo.²²³ En ese sentido, los certámenes públicos tenían como finalidad que los niños demostraran ante las autoridades sus adelantos y la necesidad de seguir fomentando la educación para formar a hombres conocedores de las leyes y la geografía del país.

Por otro lado, era necesario que los niños conocieran y pusieran en práctica los principios para ser buenos cristianos, de esto daba cuenta el certamen que presentaron los estudiantes de la escuela pública de primeras letras de la parroquia del Trapiche el 23 de julio de 1838, por el preceptor Antonio Rivera. En dicho examen debían dar cuenta de los principales preceptos de la fe cristiana, los mandamientos de la iglesia, las maneras para vivir cristianamente, las oraciones que todo buen católico debía conocer, las virtudes divinas, las obras de misericordia, los pecados veniales y mortales²²⁴. Estas preguntas nos dan una idea de la importancia que tenía la enseñanza de la religión como medio para acrecentar la espiritualidad y crear pautas de comportamiento que debían ser obedecidas y puestas en práctica por los futuros ciudadanos.

²²³ AGN, Fondo Gobernaciones, Sección República, rollo 053, código 0047, folios 00171-00174. Julio 29 de 1837. Certamen público de la escuela de la ciudad de Popayán.

²²⁴ ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 36. Certámenes públicos escuela de primeras letras de la parroquia del Trapiche.

También los certámenes se constituyeron en espacios de dramatización de un ideal escolar que pretendía impulsar el Estado por medio del uso de símbolos, lealtades políticas, representaciones de orden social en las que estaban implícitas los valores, las responsabilidades políticas y sociales de cada uno de los actores involucrados en la educación. Además de ser mecanismos de evaluación para los alumnos a través de los cuales demostraban delante de las autoridades políticas que la instrucción pública era el camino para lograr tener una nación de ciudadanos letrados²²⁵.

De ahí que, estos exámenes fueran precedidos por una autoridad política local y estuvieran presentes los evaluadores y su preceptor, se inauguraba con un discurso por parte de uno de los niños o por el maestro, continuaba, con el inicio del examen siguiendo el programa del evento. En el certamen que presentaron los estudiantes de la escuela de Quilichao el día 13 de agosto de 1838, bajo la dirección del preceptor Vicente Molina, se dio inicio a los actos de presentación con un discurso pronunciado por uno de los estudiantes, que, entre otras cosas, dijo:

“Bajo la dulce sombra de una paz profunda, con la protección de un gobierno de leyes y de libertad y en fuerza de nuestros anhelos particulares, hemos adquirido, aunque imperfectamente, los principios, algún día han de concluir al santuario de las ciencias, a la cumbre de la dicha y a un perpetuo bienestar. Hoy que por segunda vez tenemos el honor de presentarnos ante vosotros para dar cuenta del fruto que hemos sacado de nuestras tareas y de nuestros sacrificios, nos anima la confianza de que con vuestra prudencia e inteligencia sabrán dispensar, atendiendo a nuestra corta edad la pequeñez de nuestros conocimientos que se dirigen a vuestra aprobación, y si tenemos la fortuna de obtenerla, este será un día de esperanzas y de gloria para la patria, de dicha y consuelo para nuestros padres y de sola satisfacción para nosotros”²²⁶.

²²⁵ROLDÁN VERA, Eugenia. Enseñanza ceremonial: los exámenes públicos de las escuelas de primeras letras en la ciudad de México, en el primer tercio del siglo XIX. En: Revista Bordón, 2010, vol.2, no. 62, p.69.

²²⁶AGN, Fondo Gobernaciones, Sección República, rollo 006, código 0047, folios 16-18. Programa de certamen público de la escuela de primeras letras de Quilichao.

Los discursos pronunciados durante los certámenes públicos tenían como objeto, publicitar la instrucción pública del Estado, legitimar el proyecto educativo, y esperar se acrecentará la esperanza de obtener mejores resultados con el paso del tiempo y, por tanto, era menester que las autoridades siguieran cumpliendo su papel como agentes impulsores de la educación elemental²²⁷.

En el certamen público presentado por los alumnos de la escuela de enseñanza mutua de Quilichao, estaban aritmética e historia sagrada. Para la primera, los alumnos debían responder a preguntas como: qué es cantidad, qué es unidad, qué se entiende por numeración, las operaciones básicas de la aritmética, los quebrados. En cuanto a la segunda, el examen tenía como guía el catecismo del señor Abad Fleuri y, como última parte, la realización de las mejores planas de escritura que serían enviadas por la gobernación de la provincia al Secretario de Relaciones Exteriores como parte de la evidencia junto al programa del certamen.

Dos años después, para 1840, los alumnos de la escuela de primeras letras de Quilichao volvían a ser protagonistas, al presentarse al certamen público el 3 de agosto en la iglesia de la parroquia bajo la dirección del preceptor Vicente Molina. En este caso el examen estaba dividido en secciones y en cada una había un grupo de alumnos que pertenecían a diferentes clases. Así por ejemplo, en la primera sección los alumnos respondían preguntas como: qué es aritmética, qué se entiende por números, qué es la numeración, cuáles eran las principales operaciones de la aritmética y preguntas relacionadas a las operaciones de suma, resta, multiplicación, división. En esta misma sección los alumnos José María Hernández, José Tomas Paredes, Gaspar Ordoñez, Placido Velasco, Darío Yanguas e Hipólito Villaquirán debían dar razón de las cuatro reglas generales de la aritmética, mientras que Justiano Llanos y Juan Antonio Villafaña solo de la resta²²⁸.

²²⁷ MARTÍNEZ-CARMONA, Op. cit., p. 100

²²⁸ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección Republica, legajo 206. Agosto 3 de 1840. Programa de materias del certamen público de la escuela de Quilichao.

En la segunda sección estaban los alumnos Aníbal Rengifo y Franco González quienes daban razón a preguntas como: ¿Qué se entiende por fracción o quebrado? ¿qué es numerador y denominador, de dos o más quebrados que tenga el mismo numerador? ¿cuál es el mayor, como simplificar los cuadrados, operaciones con los quebrados? En la sección tres, los estudiantes José Charria y Andrés Zarria respondieron a preguntas sobre la regla de tres, que era la regla de compañía, los pares de la regla de tres simple. En la última parte del certamen los estudiantes José Charria, José María Fernández, Andrés Zarria, Aníbal Rengifo, José Tomás Paredes, Gaspar Ordoñez respondieron a preguntas sobre la teoría de la sociedad, tales como: ¿Qué se entiende por hombre? ¿En qué consiste la mayor excelencia del hombre? ¿Cómo puede el hombre alcanzar la felicidad? ¿Qué es la sociedad? ¿Qué es la sociedad política? De la misma forma que los estudiantes daban respuesta a las preguntas sobre aritmética y la teoría de la sociedad, debían dar razón sobre las demás materias como: la citología, historia sagrada y doctrina cristiana.

Por otro lado, se plantea que las ceremonias escolares tenían en sí mismas una función educativa que estaba representada en lo que se hacía más que en lo que se decía, al ser eventos de carácter ritual que mostraban un orden social representado por sus participantes, así como un espacio para el fomento de una cultura política anclada sobre los ideales republicanos²²⁹. De ahí que, entre las acciones educativas-performativas de los certámenes se hallaban: “la movilización de las emociones, la inculcación de un sentido de pertenencia a una comunidad social y política que implicaba lealtades, derechos y obligaciones y la escenificación de valores como la piedad, obediencia, disciplina y respeto”²³⁰.

²²⁹ En el ámbito escolar una de las prácticas performativas de mayor significado fue precisamente los certámenes o exámenes públicos, considerados una práctica teatralizada que tuvo sus orígenes en las escuelas primarias de la segunda mitad del siglo XVIII, en donde los alumnos demostraban el aprovechamiento de la educación delante de una autoridad política, maestros, familia y compañeros de clase. Estos actos ceremoniales pasaron a tener un papel esencial dentro de las nuevas repúblicas, como mecanismo para demostrar públicamente los avances de los estudiantes y la capacidad de enseñar de los maestros de las escuelas elementales a través de los cuales se empezó a construir el ciudadano.

²³⁰ ROLDÁN VERA, Op. cit., p. 76

Por ello, el certamen público de los alumnos de la escuela de primeras letras de Cajibío del 22 de julio de 1844, fue hecho en presencia del cabildo y de algunos padres de familia, según informó la alcaldía parroquial a la jefatura política el 26 de julio, donde mencionaba además que los examinadores habían sido los señores José Joaquín de Sanclemente y Nicolás Balcázar, quienes quedaron satisfechos por el adelanto de los niños en su aprendizaje durante ese año escolar e indicaron que se promoviera a la siguiente clase a los alumnos Rafael Sarria y José María Parra, por haber logrado los mayores méritos en la demostración de su saber²³¹.

Así mismo, en el programa que envió el alcalde Manuel María Paso daba razón de las materias en las cuales habían sido examinados los niños de la parroquia de Cajibío, entre ellas: la citología, el compendio de la moral cristiana, el catecismo del Abad Fleuri, en aritmética, las cuatro reglas de la suma, resta, multiplicación y división, la doctrina cristiana y los signos de puntuación y ortográficos en lengua castellana. De igual manera la jefatura política de Popayán puso en conocimiento del gobernador que: “los alumnos de las escuelas públicas de los distritos parroquiales de Timbío, Silvia, Julumito, Tambo y la Horqueta en el distrito de la Sierra, habían presentado certamen público de las materias estudiadas en el último año escolar el 28 de agosto de 1844”²³².

En lo que respecta al certamen público de la vice parroquia de la Horqueta el 28 de julio de 1844, bajo la dirección del maestro Julián Bedoya, este inició con una arenga por parte de uno de los alumnos quien dijo que se presentaban para ser examinados en los conocimientos

²³¹ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 30 de 1844. Informe de la Jefatura política de Popayán al señor gobernante de la provincia.

²³² En el programa de la escuela de la parroquia de Julumito sobre las materias que los alumnos presentaron su certamen público bajo la dirección del preceptor José María Paredes estaban: Aritmética, en esta darán razón sobre que es la aritmética, las operaciones de la suma y la resta. En historia sagrada darán razón sobre la creación del mundo y del pecado del primer hombre. De la doctrina cristiana por el padre Astete responderán la primera, segunda y tercera parte, además debían recitar de memoria los cuadros comprendidos desde el número 1° hasta el 9°. Por otro lado, en el plan que presentaban los alumnos de la vice parroquia de la Horqueta se hizo una división entre temas y clase. Así, por ejemplo, la primera clase presentaba escritura en arena y conocimiento de letras, la segunda, la formación de letras en pizarra, la tercera, escritura de letras en cuadros, la cuarta, escritura de sílabas, lectura en catecismo, oraciones y doctrina cristiana, la quinta clase presentó escritura de las reglas gramáticas, lectura del catecismo y, la sexta clase, realizó lectura, escritura, las cuatro reglas de aritmética. ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48.

adquiridos durante el año escolar que concluía y que no lo hacían solamente por cumplir el mandato de la ley y satisfacer los deseos del público y de sus padres, sino por mostrar que a pesar de la edad y de las dificultades que habían entorpecido su enseñanza, querían dar cuenta de los esfuerzos hechos para corresponder a los sacrificios de los pobladores para establecer la escuela, demostrando que tenían las facultades intelectuales y estaban guiados por la moral, el orden y el respeto. Al final de su discurso, mencionó que:

“Cuan dulce es para nuestros corazones la ocasión de que existimos en el tiempo en que los ciudadanos y el gobierno están íntimamente persuadidos de la necesidad de educar al pueblo, y de hacerlo feliz, nosotros ahí recogemos el fruto de nuestros esfuerzos, y el cielo que oye nuestros fervientes ruegos corresponde en vuestro loable beneficio [...] Señores, sin la educación no puede haber higiene, ni virtudes, ni orden, ni paz, es porque la educación es la base de la felicidad, pues hasta aquí ilustrado nuestros más puros y tiernos agradecimientos, juntos alabamos al criador del género humano”²³³.

Es decir que los niños a través de los discursos mostraban que la educación era una pieza fundamental para la construcción de la nación, ésta traería felicidad, orden, paz y enaltecería las virtudes y valores que desde la escuela se deseaba fomentar en cada uno de los niños por medio de las diferentes materias, sobre las cuales después serían evaluados en público, como se daba a conocer al Secretario del Estado en el informe que envió la gobernación de la provincia sobre los certámenes públicos de las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Popayán los días 25 y 29 de julio de 1852.

En este documento se informaba que el certamen de las niñas que estaban bajo la dirección de la señora Catalina Quijano tuvo lugar el día 25 y fueron examinadas en lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, historia sagrada, moral, las reglas de urbanidad y presentaron obras hechas en lana y bordados de hilo y seda, este evento fue de completa satisfacción para todos los vecinos. En cuanto a los niños, se llevó a cabo el día 29 y fueron

²³³ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 28 de 1844. Certamen publico escuela de primeras letras de la vice-parroquia de la Horqueta

evaluados en lectura, escritura, aritmética, instrucción religiosa, moral, geografía, y dibujo lineal dando muestra del aprovechamiento en cada una de las materias²³⁴.

Del mismo modo, el secretario de Estado del despacho de gobierno se enteraba que se había realizado el certamen público de la escuela de la parroquia del Tambo el día 28 de julio de 1852, al cual habían asistido diez alumnos que estaban bajo la dirección del preceptor Francisco Cobo, estos mostraron gran aprovechamiento de la instrucción recibida hasta el momento en religión, historia sagrada, lectura, escritura, aritmética, geografía, higiene y deberes de los alcaldes, jueces y cabildo parroquial, de modo que las autoridades locales y los padres de familia estaban satisfechos con los avances de los alumnos²³⁵.

En ese sentido, los exámenes públicos se convirtieron en una práctica educativa que tenía como objetivo examinar a los niños en los avances de su instrucción pública y en la difusión de la ciudadanía republicana. Saber leer, escribir, conocer las operaciones básicas de la aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana, los deberes y derechos eran indicadores de los avances en el proceso de formación y socialización de los valores esenciales que debía poseer un buen ciudadano republicano que sería el agente que ayudaría en la construcción del nuevo Estado al tiempo que servían para evidenciar la eficacia del sistema lancasteriano en la difusión de los ideales republicanos a la población²³⁶.

Se podría decir entonces que los certámenes públicos terminaron siendo actos en los cuales se ponía en escena explícita e implícitamente valores cívicos y religiosos, que sin duda ayudaron a construir la nueva cultura política de cuño republicano para la formación de los ciudadanos. Además de tener otras funciones más allá de las articuladas a la promoción de la educación, también regulaba el trabajo escolar, medía la instrucción de los niños, se

²³⁴ AGN, Fondo Gobernaciones, Sección República, legajo 208. Informe de los certámenes de las escuelas de ambos sexos establecidas en la ciudad de Popayán.

²³⁵ AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, legajo 208. Julio 28 de 1852. Nota al secretario de Estado dando cuenta de los certámenes públicos que presentaron los alumnos de la escuela de la parroquia del Tambo.

²³⁶ ROLDÁN VERA, Op. cit., p. 69

controlaba los temas de enseñanza de los maestros, entre otros. Sin duda, ayudaron a construir las relaciones de ciudadanía involucrando a cada uno de los actores esenciales dentro del proyecto educativo, razón por la cual los certámenes se realizaban cada año en las escuelas de niños y niñas de la capital de la provincia, en las cabeceras de cantones, parroquias y vice-parroquias.

3.3 Las planas de escritura

Las prácticas escolares fueron de carácter cívico y religioso en las cuales el discurso religioso y moral, al igual que el patriótico, fueron utilizados simultáneamente para la formación ciudadana. Las autoridades consideraban que buenos católicos daba como resultado buenos ciudadanos, al corregir los vicios, reprimir las pasiones y promover la obediencia de las leyes²³⁷. En ese sentido los ciudadanos que forjó el Estado en la escuela se hicieron a través de la instrucción religiosa y cívica de los alumnos, de ese modo se enseñaba que el buen republicano debía creer firmemente en Dios y a él consagrar todos sus pensamientos y acciones²³⁸.

Las planas de escritura formaban parte de esas prácticas educativas que se implementaron en las escuelas elementales en la primera mitad del siglo XIX, era una de las tareas para el fomento de la caligrafía, una habilidad altamente valorada en aquella centuria, en tanto el Estado necesitaba letrados para registrar las actividades administrativas de todas las ramas públicas. Además, las planas al igual que los programas e informes de los certámenes públicos, eran enviados a las autoridades locales y nacionales como evidencia de los avances en materia educativa e indicio del fomento de la ciudadanía republicana.

²³⁷ ALARCÓN MENESES, Luis Alfonso. Católicos y patriotas: representaciones sobre las virtudes del ciudadano colombiano durante los dos primeros siglos de vida republicana. En: Revista Historia Caribe, 2009, no. 15, p.100-102

²³⁸ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 26 de 1844. Plana del alumno León Vega de la escuela de primeras letras de la ciudad de Popayán presentada en certamen público

En una de las planas hecha por el alumno Salvador Valencia de la escuela de la Horqueta, quien presentó certamen público el 28 de julio de 1844 se leía: “Primeramente, debe saber el cristiano de necesidad absoluta: que hay un Dios soberano, todopoderoso, infinitamente bueno y sabio, que ve todo: que hace todo, que conoce todo, que recompensa a los buenos y castiga a los malos”²³⁹, o, en el caso de los niños Rafael Urrutia, Calixto Chicangana y León Vega, que en su planas hacían breves exposiciones sobre las virtudes en las que debían crecer los niños, guardar los mandamientos, alejarse de los malos y no permitir que ellos los llevaran por los senderos equivocados, no hacer ningún mal, ante las adversidades, infortunios y menosprecios que traía el mundo, afrontarlos con fortaleza y paciencia, hacer todo el bien que se pueda, de esa manera se ponía a prueba a los hombres del mismo modo que el oro se examinaba con el fuego²⁴⁰.

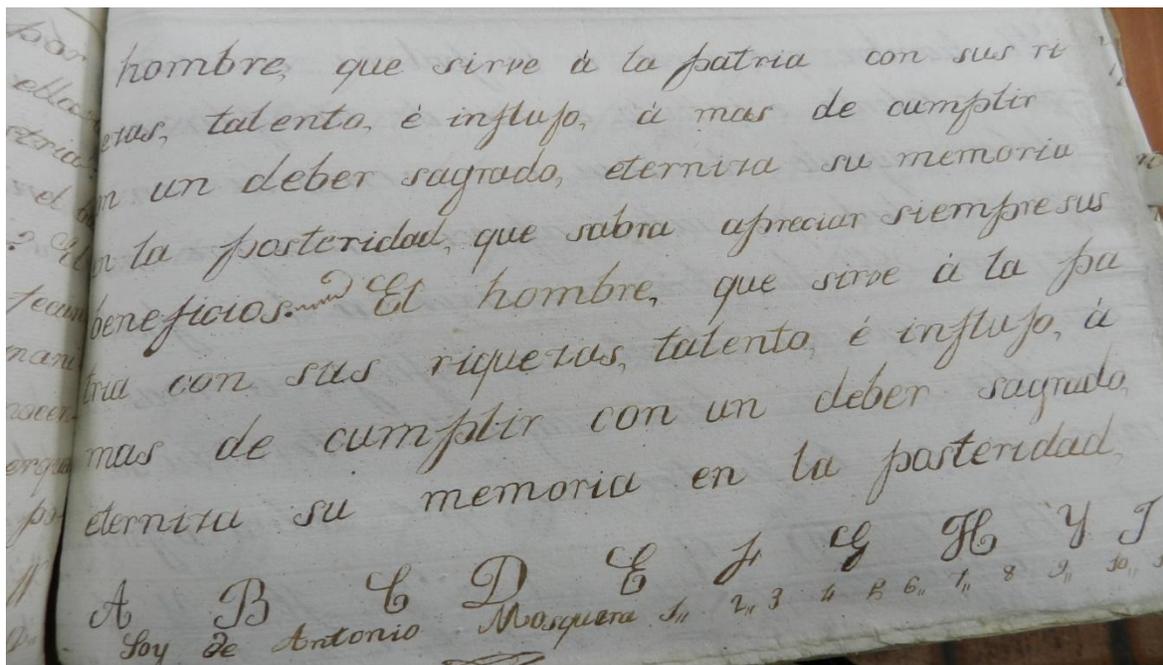
Por otro lado en las planas de los niños Justo Duque, Rufino González, Manuel Antonio Torres, escribieron: “el cristiano debe vivir de un modo digno de Dios, procurando agradarle en todo, debe huir de la compañía de los malos para no dejarse arrastrar de ese mal ejemplo”; “el hombre laborioso nunca tendrá escasez, el perezoso vivirá siempre en la miseria”; “El hombre benévolo goza de paz y tranquilidad: se alegra de la dicha del prójimo, no presta oídos a la murmuración: su único deseo es hacer el bien, busca las ocasiones de hacerlo”; “todas las virtudes están comprendidas en la justicia, si es justo, es un hombre de bien, ninguna palabra mala debe salir de la boca de un cristiano, una sola es capaz de corromper el corazón”²⁴¹. Por lo tanto, ser considerado un buen ciudadano en la república era mostrar respeto, amor y devoción ante el altar de Dios y de la patria, es decir, vivir por y para la patria siendo buenos cristianos defensores de las creencias religiosas y de las instituciones republicanas.

²³⁹ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 28 1844. Plana del alumno Salvador Valencia de la escuela de la Horqueta presenta en certamen público.

²⁴⁰ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 26 de 1844. Plana del alumno Calixto Chicangana de la escuela de primeras letras de la ciudad de Popayán presentada en certamen público.

²⁴¹ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Certámenes de los alumnos de distritos parroquiales de Timbío, Silvia, Julumito, Tambo y la Horqueta en el distrito de la Sierra.

Imagen 3. Plana del alumno Antonio Mosquera



Fuente: ACC. AM. 1844, Paquete 38, Legajo 48

La anterior imagen muestra las planas que debían realizar los alumnos, en ella se lee que el hombre debía servir a la patria por medio de sus talentos, de esa manera lograba cumplir con su deber sagrado y dejaba una huella en la historia. De modo que, el amor a la patria se consideraba una de las grandes virtudes que debían tener los ciudadanos dentro del nuevo régimen además de ser devotos cristianos, de ese modo en el imaginario social y político de la época, las palabras Dios y patria se convirtieron en parte esencial del vocabulario²⁴².

El patriotismo fue promulgado como una obligación moral, un deber ser de los ciudadanos, quienes por agradecimiento debían estar dispuestos a defenderla de toda amenaza interna o externa y a sacrificarse por ella, era considerada la madre que les había dado la vida, que los había visto nacer como nuevos sujetos políticos. De ahí que en las planas de los niños de la escuela de primeras letras de Cajibío enviadas al gobierno provincial mostraban que les enseñaban:

²⁴² ALARCÓN. Op. Cit., p. 91

Los buenos ciudadanos se afanan siempre por la gloria de su nación, estableciendo las artes, ciencias, la agricultura y la industria: los ociosos y egoístas miran con desdén el bien general, y la propiedad de su patria[...]El hombre que sirve a la patria con sus fuerzas, talentos e influjo, a más de cumplir con su deber sagrado, eterniza su memoria en la posteridad, que sabrá apreciar siempre sus beneficios que bien premiáis, Dios mío, la inocencia y la fidelidad de tus siervos²⁴³.

Por lo tanto, uno de los medios para hacer un Estado fuerte era a través de la educación que difundiera los conocimientos en artes y ciencias, al tiempo que enseñara a aliviar los males que aquejaba al país por medio de la implementación de la agricultura, la industria y el comercio. Además, el hecho de que la nación refería unicidad, ésta invocaba sentimientos, memorias e historias compartidas, con una identidad cultural propia, una lengua y una religión que constituían “el alma nacional” que terminaba siendo compartida por una comunidad imaginada.

De modo que, las planas que hacían los alumnos además de ser el medio para mostrar los adelantos en escritura, eran los medios en los cuales se evidenciaban los principios y valores que recibían los niños, quienes eran los ciudadanos en ciernes. En otras palabras, llenaban de contenido la noción de la ciudadanía, la cual contenía profundas cargas morales provenientes de los preceptos cristianos, de sentimiento por la patria, de cuidar las personas con las cuales se debían relacionar, y del profundo respeto que debían a sus padres y a las leyes de la república, de ahí que en una de las planas los niños hayan escrito:

Cuida mucho de no entristecer las canas de tu padre, y de no derramar la amargura sobre la vez de tu madre, jamás partas sin ellos tu pan: procura que honren tu mesa, y que la puerta de tu casa este siempre abierta a su llegada: que de trabajos no ha sufrido tu madre mientras estuviste en sus entrañas y con qué amor no te ha alimentado²⁴⁴.

²⁴³ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Agosto 30 de 1844. Planas de los niños de la escuela de la parroquia de Cajibío.

²⁴⁴ ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48. Julio 30 de 1844. Informe de la Jefatura política de Popayán al señor gobernante de la provincia, plana del alumno José Ilario Sules de la escuela de primeras letras de Cajibío presentada en el certamen público.

De modo que hacer de los niños ciudadanos en ciernes, implicó para los gobiernos de la primera mitad del siglo XIX llevar a cabo procesos de alfabetización en el territorio nacional por medio de la implementación de diferentes estrategias pedagógicas que permitieron la jerarquización y disciplinamiento de los alumnos en el aula de clase, la memorización de los principios cívicos -derechos y deberes del ciudadano-, la repetición de los dogmas de la iglesia católica y la práctica de los principios cristianos, el uso de manuales escolares y catecismos como libros de texto para enseñar y los certámenes públicos como eventos de carácter académico y político para demostrar el aprovechamiento de la instrucción pública.

Conclusiones

La instrucción pública fue una constante preocupación para los gobiernos del nuevo Estado republicano de la Nueva Granada, motivo por el cual elaboraron un corpus jurídico que reglamentaba el proyecto educativo que se pondría en marcha. En este conjunto de leyes y decretos se plantearon los elementos necesarios de la instrucción pública para formar al ciudadano que debería tener la joven república. Entre las disposiciones estuvo la implementación de las escuelas de primeras letras, que serían los primeros establecimientos que impulsarían la alfabetización y los rudimentos de aritmética y que por tanto ayudarían a promover el camino del progreso y la civilización, puesto que como buenos herederos del pensamiento ilustrado, consideraban que la educación era la vía para sacar al país del oscurantismo legado del sistema colonial, a su vez para transformar las prácticas culturales y políticas, cambios que eran posibles si se moldeaba nuevos sujetos políticos, es decir, ciudadanos conocedores de las leyes y defensores de la nueva organización política.

La puesta en marcha del proyecto educativo, fue llevar a la práctica el proyecto de formación de ciudadanos. Individuos activos en la sociedad, con derechos y deberes políticos y sociales, razón por la cual, la instrucción pública tuvo una función social y política además de educativa, que obligó al Estado a regularla y a promover los contenidos, en los cuales los individuos debían formarse.

En ese sentido, el gobierno republicano procuró poner en marcha diferentes estrategias que permitieran la organización y funcionamiento de los espacios escolares, la formación de los maestros, el uso de un método de enseñanza, la publicación y circulación de manuales que tenían como objeto homogenizar los contenidos de los estudiantes, al tiempo que establecía las normas y procedimientos en el aula de clase para los infantes. Por lo tanto, las prácticas escolares jugaron un papel importante en la formación de un ciudadano republicano que mostrara respeto por las normas e instituciones, que supiera leer, escribir, conociera sus derechos, deberes y los preceptos religiosos, que harían de él además un buen ciudadano, un buen cristiano y contribuyera al buen gobierno de la república.

Las disposiciones legales creadas para regular la educación en las escuelas de primeras letras tenían como objeto especificar la asignación de recursos económicos, las funciones de los diferentes actores e instituciones que debían velar por su implementación, los mecanismos de control sobre las escuelas y sus funcionarios, la forma como se debían establecer los locales educativos, los requisitos para ser maestros y las asignaturas a impartir.

Por medio de la normatividad de la época, junto con los diversos informes que las gobernaciones exigían sobre el tema a los jefes políticos y alcaldes parroquiales, se demuestra el interés de los gobernantes de la primera mitad del siglo XIX por hacer realidad la instrucción para el pueblo. Pero este proceso en la practicidad no estuvo exento de dificultades para el avance del proyecto educativo, que entre otras fueron: las constantes confrontaciones políticas que generaron inestabilidad en el gobierno que promovió el cierre temporal de los planteles, la confiscación de los recursos económicos y la destrucción de ciertos espacios locativos, la poca disponibilidad de rentas para dedicarlas a la instrucción, la falta de maestros, de materiales pedagógicos, el desinterés de los padres para quienes los niños eran una fuerza de trabajo y las autoridades locales, quienes muchas veces no tuvieron la voluntad de ejecutar las directrices dadas desde la capital para poner en marcha las escuelas y colegios.

El objetivo del gobierno era ejecutar un sistema educativo uniforme en la sociedad neogranadina, por tal razón se tomó la decisión de hacer uso del método lancasteriano o de enseñanza mutua, que resultaba la mejor opción por sus bajos costos, sobre todo en un país en el cual era notable la falta de recursos económicos y con una carencia crónica de personal capacitado para llevar a cabo la tarea encomendada por las autoridades.

Dentro del sistema educativo que se implementó en el país, es decir, el sistema lancasteriano, los preceptores y los alumnos se convirtieron en los ejes de la educación. De ahí que la formación, inspección y vigilancia de su quehacer educativo estuvo custodiada por los agentes del Estado, considerando que de ellos provenía el ejemplo de las buenas costumbres,

virtudes y cualidades que un individuo debía expresar a su sociedad. La vigilancia a la que eran sometidos los maestros iba desde las palabras usadas para referirse a sus semejantes, los lugares que frecuentaban y hasta las relaciones sociales que establecían, en últimas, los maestros eran vistos como un modelo de ciudadano, debían ser personas íntegras moral y civilmente.

Para solventar los problemas fiscales, el gobierno nacional buscó medios para financiar la educación, como dejar su financiación a los distritos parroquiales por medio de la creación de rentas específicas como las contribuciones subsidiarias entre los vecinos más pudientes o como tomar los recursos de los conventos con menos de ocho miembros de misa, para la educación pública. En el caso de la provincia de Popayán, serían los impuestos sobre la carne y el cebo los más notables para financiar la instrucción pública.

Como ya se mencionó arriba, para el gobierno republicano la instrucción pública era el medio a través del cual el pueblo sería dotado de virtudes, aptitudes y conocimientos que ayudarían a promover el adelanto social, político, cultural y económicos del país. Por eso, en lo que respecta los planes de estudio, las asignaturas y la distribución de los contenidos dejan ver que la escuela tuvo como misión, instruir y formar al ciudadano a través de los contenidos de los manuales escolares, catecismos políticos y religiosos. Por tanto, es evidente que el esfuerzo central del gobierno era divulgar y concienciar de la necesidad y beneficios que traería la educación para el Estado, pero además debía disponer y proveer a las instituciones educativas de los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

La puesta en marcha de los establecimientos de primeras letras tenía como objeto instaurar espacios que ayudaran a modificar relaciones sociales, crear nuevos vínculos entre la familia y la escuela, como dos instituciones forjadoras de los nuevos ciudadanos. Así mismo permitía dejar de lado el ámbito individual y privado para pasar a espacios de orden colectivo y públicos en los cuales se empezarían a forjar relaciones de sociabilidad entre los diferentes actores involucrados. Es decir que la educación va más allá del aspecto social y empezó a tener un rol importante en el campo político, en gran medida porque el gobierno elaboró todo

un ideario político donde la educación era el medio para la transformación de actitudes, pensamientos, difusión de nuevos valores y la creación de una cultura que ayudara en el progreso hacia la consolidación de una nación de ciudadanos.

En las escuelas de primeras letras se siguieron ciertas prácticas escolares que buscaban que los futuros ciudadanos aprendieran a leer y a escribir, para que pudieran conocer sus derechos y sobre todo sus deberes como obedecer a las autoridades, pagar los impuestos e incluso estar dispuestos a dar la vida por la patria. En ese sentido, los catecismos religiosos y cívicos, los manuales y textos escolares fueron el mecanismo más propicio para ayudar en el disciplinamiento y adoctrinamiento moral, de ese modo se garantizaba que los nuevos sujetos políticos ayudarían a crear relaciones de sociabilidad y dejarían su mejor contribución al orden republicano.

En definitiva, la escuela intentó construir un ciudadano que supiera leer, escribir, contar, conocedor de los preceptos morales y religiosos que le impidieran cometer actos inmorales y atentar contra las leyes. Es decir, se trataba de un ciudadano capaz de obedecer y reconocer a las autoridades del nuevo Estado, garantizar el orden, además de gobernar con justicia e imparcialidad, de ese modo los nuevos Estados florecerían en su nuevo proyecto político, trayendo la paz y la gloria para sus habitantes, estar dispuestos a defender su nueva patria, incluso si debían morir por ella, defendiendo a sus hermanos, hijos y mujeres, ya que al hacerlo, cumplían con un deber sagrado, demostraban nobleza y generosidad de su corazón. Además de ser un buen ciudadano, debía ser un buen cristiano quien debía poner en práctica las virtudes morales como la fe, esperanza, caridad, justicia, gratitud, respeto y obediencia a los padres naturales y espirituales, que fueran limpios de corazón, pensamiento y palabra, que trataran a todos por igual por la sola condición de ser seres humanos sin importar su riqueza o pobreza y solo entonces cuando primaran los sentimientos de amor, religión y patriotismo, los hombres se convertirían en ciudadanos virtuosos y hombres útiles para la patria.

Apéndice

Vida y obra de Mariano del Campo Larraondo y Valencia²⁴⁵

Mariano del Campo Larraondo y Valencia nació en Popayán el 12 de abril de 1772, fue el último de 12 hijos del hogar conformado por el comerciante y terrateniente español Francisco del Campo Larraondo y María Ignacia Valencia y Fernández del Castillo, hermana de Pedro Agustín de Valencia, miembro de la aristocracia payanesa, quedó huérfano de madre al poco tiempo de nacer y a temprana edad se vio aquejado por un reumatismo crónico que lo obligó a dejar su ciudad y vivir primero en Domingullo y luego en Quilichao hasta su muerte el 17 de febrero de 1860. Se formó en el Colegio Seminario San Francisco de Asís de Popayán dirigido por el presbítero Juan Mariano Grijalba, allí asistió a los cursos de gramática y latinidad, filosofía, derecho natural y de las gentes, derecho civil y económico, fue alumno de Ignacio Rebolledo, Joaquín Daraviña y Francisco Javier Rodríguez; compartió clases con Joaquín Rodríguez, Felix Restrepo, Francisco José de Caldas, Andrés Marcelino Arroyo y Manuel María Arboleda, unos años después su padre lo envió a Quito donde obtuvo el doctorado en derecho civil y canónico.

En 1797 se ordenó como sacerdote de manos del obispo de Popayán, Angel Valverde y Bustamante. El ambiente de formación liberal con el cual tuvo contacto cercano le permitió tener interés por el estudio de la naturaleza, llevando a cabo observaciones meteorológicas publicadas en el Semanario de la Nueva Granada en 1809. A pesar de su condición precaria de salud, desempeñó funciones en la administración de la diócesis, la educación y en la política regional. Fue Promotor fiscal de la curia eclesiástica de Popayán entre 1797 y 1799, de ahí en adelante fue coadjutor, vicario principal del cantón de Caloto, encargado provisional del curato y la vicaría en varias oportunidades, además ayudó en la gestión de la independencia administrativa de la parroquia de Santander respecto a la jurisdicción de la catedral de Popayán.

²⁴⁵ REVOLLO RUEDA, Marcela. Rasgos poéticos, que puedan servir de apuntamientos sobre la historia de nuestra revolución escritos por el doctor Mariano del Campo y Larraondo. Universidad de La Sabana. Nomos Impresores, 2012. p. 320; Base prosopográfica de: PRADO ARELLANO, Luis Ervin.

Su interés por la educación de la juventud le impulso a trabajar en la docencia. Teniendo el respaldo de Santiago Arroyo y Manuel Maria Arboleda, en 1809 se presentó a la convocatoria para hacer la oposición a la cátedra de latinidad en el Colegio Seminario de Popayán, cargo al que tuvo que renunciar en mayo 1810 debido al deterioro nuevamente de su salud que le implico regresar al campo. Esta experiencia hizo que en 1818 declinara asumir la cátedra de Retórica y Poética del Colegio Seminario, presentada por José Maria Grueso y Santiago Arroyo. Sin embargo, su interés por la educación hizo que años más tarde tomara la decisión de colaborar con el gobierno en la tarea de reorganizar la educación pública, razón por la cual al fundarse el Colegio de Santa Librada en Cali, asumió como rector y emprendió su tarea, que entre otras cosas no era nada sencilla, pues debía seguir la nueva ley y suprimir los conventos de Santo Domingo, La Merced y San Agustín, para que sus instalaciones, rentas y bienes fueran usados a favor de la educación, pero en 1824 tuvo que dejar la dirección de colegio debido a quebrantos en su salud y al contagio de la peste de “Iuri”.

Fue miembro de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán y presidente de la Junta Curadora de la Escuela Primaria de la parroquia de Quilichao e impulsó la creación del aula de Latinidad en esta población. También fue nombrado de forma reiterativa como elector para algunos de los pueblos del cantón de Caloto para la Asamblea Provincial hasta 1825 y para las Asamblea Provincial hasta 1844. Su tiempo lo dedicó a atender asuntos eclesiásticos y manejo de negocios personales y familiares, pero esencialmente a leer y a dictar sus textos de carácter histórico, religioso, político, sermones, discursos, cartas y artículos de prensa ya que su condición de salud no le permitía escribir e incluso celebrar la Santa Misa. Como última voluntad estipuló que buena parte de sus bienes fueran entregados a sus antiguos esclavos.

Durante toda su vida mostró un profundo interés por la educación de las futuras generaciones y, a pesar de que no podía ejercer la docencia por sus padecimientos, encontró otra manera de contribuir a la formación, y lo hizo a través de la pluma abordando temas históricos, morales, religiosos y políticos, además de participar en los debates de la época como la

manumisión de partos, la libertad de cultos, la importancia de la enseñanza del latín y los fundamentos de la doctrina, moral y máximos pensamientos cristianos.

Resultado de esta agitada vida intelectual dejó a la sociedad obras como: “Canto en acción de gracias por la rendición de Pasto a la república (1822)”; “ensayo de un drama colombiano relativo a la transformación política del Estado en 1810 (1825)”, “Compendio de la doctrina cristiana. En verso fácil, para su uso en las escuelas primarias de Popayán (1834)”, “Compendio de la moral cristiana, para el uso de las escuelas primarias de Popayán (1835)”, “Compendio de las máximas y pensamientos cristianos, morales, políticos y filosóficos en verso mayor, para el uso de las escuelas primarias de Popayán (1836)”, “seis noches y un día. Popayán (1841)”, “autobiografía del Doctor mariano del campo Larraondo y Valencia. Popayán (1847)”, “libertad de cultos. Popayán (1830)” y “Rasgos poéticos (1816-1820)”, obra en la cual desarrolló temas como la dominación española, el ideal republicano y la libertad política.

Bibliografía

Fuentes primarias

I. Manuscritos

Archivo Central del Cauca (ACC)

ACC, AM, 1835, paquete 25, legajo 13.

ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 36.

ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 37.

ACC, AM, 1838, paquete 28, legajo 39.

ACC, AM, 1844, paquete 38, legajo 48.

ACC, Fondo Arboleda, Manual del sistema de enseñanza mutua primera parte., Sig.515

Archivo General de la Nación (AGN)

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1843, legajo 149.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección Republica, 1840, legajo 206.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1841, legajo 208.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1847, legajo 211.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, rollo 006.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1833, rollo 36.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1837, rollo 053.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1839, rollo 065.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1841, rollo 075.

AGN, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, 1841, rollo 076.

II. Impresos

Periódicos

Constitucional del Cauca, Semestre 2º, Popayán, sábado 10 de agosto de 1833, n° 54.

Constitucional del Cauca, Semestre 2º, Popayán, sábado 24 de agosto de 1833, n° 56.

Constitucional del Cauca, Semestre 3º, Popayán, sábado 31 de agosto de 1833, n° 57.

Constitucional del Cauca, Semestre 3º, Popayán, sábado 12 de octubre de 1833, n° 63.

Constitucional del Cauca, Semestre 3º, Popayán, sábado 26 de octubre de 1833, n° 65.

III. Leyes y decretos educativos **Codificación nacional de todas las leyes de Colombia**

Leyes

Ley 6 de agosto de 1821 sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos.

Ley 18 de marzo de 1826 sobre organización y arreglo de la instrucción pública

Ley 19 de mayo de 1834 sobre la organización y régimen de las provincias, cantones y distritos parroquiales.

Ley 26 de junio de 1842 Sobre el establecimiento de Escuelas Normales de Instrucción Primaria.

Ley 11 de marzo sobre organización y régimen político y económico en los departamentos y provincias

Decretos

Decreto 26 de enero de 1822 que ordena establecer Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito, bajo el método lancasteriano o de enseñanza mutua.

Decreto de 3 de octubre de 1826 sobre el plan de estudios.

Decreto de 5 de diciembre de 1829.

Decreto 16 de marzo de 1832.

Decreto 2 de noviembre de 1844 sobre establecimiento y arreglo de las escuelas.

Decreto de 28 de octubre de 1847 que traslada las facultades concedidas de los subdirectores de instrucción pública a los gobernadores.

Decreto de 3 de septiembre de 1842.

Decreto de la cámara de provincia de Popayán de 28 de septiembre de 1838.

Decreto de la cámara de provincia de Popayán del 22 de septiembre de 1843.

IV. Textos Escolares

Catecismo de la doctrina cristiana del Padre Astete. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1847.

Catecismo histórico del señor Abad Claudio Fleuri traducido al español y nuevamente corregido con las licencias necesarias. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1844.

Citolegia nuevo método de lectura. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1834.

Manual del sistema de enseñanza mutua, aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá D.C.: S.S. Fox, 1826.

Noticia sobre la geografía política de Colombia, proporcionada para la enseñanza de los niños en este importante ramo de su educación. Reimpresa con la mayor exactitud y esmero bajo la inspección de un colombiano en New York, 1827.

DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de la doctrina cristiana en verso fácil para el uso de las primeras escuelas de Popayán. Imprenta de la Universidad, por Manuel G. Córdova, 1834.

DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de la moral cristiana para el uso de las escuelas primarias de Popayán. Bogotá. Impreso por José Ayarza. 1835

DEL CAMPO LARRAHONDO, Mariano. Compendio de máximas y pensamientos cristianos, morales, políticos y filosóficos en verso mayor para el uso de las escuelas primarias de Popayán. Imprenta de la Universidad por Manuel Córdova, 1836.

DEL CASTILLO, Don Pio. Principios de urbanidad para el uso de la juventud. Arreglados a los progresos de la actual civilización, seguidos de una colección de máximas y fábulas en verso, originales. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1845.

SALVA, Don Vicente. Compendio de la gramática castellana para el uso de las escuelas. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1839.

TRIANA, José Maria. Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras. Bogotá D.C.: J.A. Cualla, 1845.

Obras citadas

ACEVEDO PUELLO, Rafael Enrique. Las letras de la provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica colombiana, 1821-1886. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2017. p. 513

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y SALAMANCA ALONSO, Gabriel. Los manuales escolares y la construcción de la nación en Colombia siglos XIX y XX. Bucaramanga Colombia, Universidad Industrial de Santander, 2013. p.310

AHERN, Evelyn. El desarrollo de la Educación en Colombia 1820-1850. Traducido por Guillermo Arévalo y Gonzalo Cataño. En: Revista Colombiana de Educación, 1991, no. 22-23, p. 1-59

ALARCÓN MENESES, Luis Alfonso. Católicos y patriotas: representaciones sobre las virtudes del ciudadano colombiano durante los dos primeros siglos de vida republicana. En: Revista Historia Caribe, 2009, no. 15, p.85-103

ALARCON MENESES, Luis y CASTRO SUAREZ, Celmira. Representaciones sobre la infancia en el Caribe Colombiano. Un estudio a partir del espacio escolar (1850-1898). En: Diálogos Revista Electrónica de Historia, 2016, vol. 17, no. 1, p. 119-139

BUITRAGO, Bertha Nelly y HERRERA BELTRÁN, Claudia Ximena. El cuerpo del niño al interior de la organización temporal de la escuela primaria en Colombia, entre 1870 y 1890. En: Revista Educación y Pedagogía, 1996, vol. 11, no. 23-23, p.99- 129

BUSHNELL, David. El régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá: El Áncora Editores, 1984. p. 403.

CASTRO, Jorge Orlando y NOGUERA, Carlos Ernesto. La educación en la Santafé Colonial. En: ZULUAGA, Olga Lucia (ed.) Historia de la educación en Bogotá, Bogotá: Panamericana Formas e impresos S.A, 2002, p. 7- 19

CHAPMAN QUEVEDO, Willian Alfredo. “Asociarse para la república: el caso de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830”. Revista Historia Caribe, vol. 7, n°22. enero-junio 2013. p.133-165

CIARAMITARO, Fernando. El autoritarismo-absolutismo en el Antiguo Régimen Origen aragonés del virreinato y poderes del virrey en Nueva España. En: Revista Contribuciones desde Coatepec. Julio – diciembre 2008, no. 15, p. 65-81

DÍAZ LÓPEZ, Zamira. La instrucción pública en la construcción de la nación neogranadina, (El Cauca Grande. 1832-1858). En: Revista Historia de la Educación Colombiana, 1999, no. 2, p. 107-121

DUEÑAS VARGAS, Guiomar. La educación de las elites y la formación de la nación en el siglo XIX. En: RESTREPO TIRADO, Ernesto. Mujer, nación, identidad y ciudadanía: siglos XIX y XX. IX, cátedra anual de historia, Bogotá, 2005.

ECHEVERRI SANCHEZ, Jesús Alberto. Surgimiento de la instrucción pública en Santafé de Bogotá entre 1819 y 1842. En: ZULUAGA, Olga Lucia (ed.) Historia de la educación en Bogotá. Bogotá: Panamericana Formas e impresos S.A, 2002, p. 21- 39

ECHEVERRY, Alberto S. Santander y la instrucción pública 1819-1840. En: Revista Pedagogía y Saberes, 1991, p. 72-77

ECHEVERRI SANCHEZ, Jesús Alberto e IZASA ECHEVERRI, Laura. El sueño de Clotilde. En: MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros 2014, p.342

ESPINOZA, G. Antonio. Education and the State in modern Peru. Primary Schooling in Lima, 1821 – c. 1921. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013. p. 283

ERAZO, MARÍA ELENA. Construcción de la nación colombiana. En: Revista Historia de la Educación colombiana- Rhec, 2008, nro. 11, p. 33-52

ESTRADA HERRERA, Fabiola. Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas. En: Revista Grafía- Cuaderno de trabajo de los profesores de la Facultad de Ciencias Humanas, 2015, no. 1, p. 129-140.

GÁMEZ MARTÍNEZ, Ana Paulina. El rebozo. Estudio historiográfico, origen y uso. México, D.C. UNAM. Facultad de Filosofía y letras, 2009, p. 253

GARCIA SANCHEZ, Bárbara Yadira. La educación colonial en la Nueva Granada: entre lo doméstico y lo público. En: Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 2005, no. 7, p. 217 – 238

GUERRERO VINUEZA, Gerardo León. La educación en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX (del modelo educativo laico y utilitarista al modelo católico- tradicional. En: Revista Historia de la Educación, 2001, vol. 3, no. 3 y 4, p.69-92

GUTIÉRREZ, Liliana Haydé. A modo de historiografía de la educación colombiana en los primeros años de independencia. En: Revista Praxis Pedagógica, enero-diciembre 2014, no. 15, p.125 – 140

GRANDA, Osvaldo. Mora Bermeo y la enseñanza mutua en la Gran Colombia. En: Revista Historia De La Educación Colombiana. Enero-diciembre 2016, vol. 19, no. 19, p. 85 – 105.
KONIG, Hans Joachim. En el camino hacia la nación: Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia: Banco de la República, 1994. p.562.

IRUROZQUI, Marta. Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875 (La Paz, Bolivia: Instituto Frances de Estudios Andinos – IFEA, Plural editores. 2018. p.324

IRUROZQUI, Marta. La alquimia democrática. Ciudadanos y procedimientos representativos en Bolivia (1825-1879). En: Revista Histórica, Vol. 32, n°2. 2008. p.48-49

JAUREGUI, Luis. Las reformas borbónicas. En: ESCALANTE GONZALBO, Pablo (Comp). Nueva historia mínima de México ilustrada. México: Publicaciones El Colegio de México, 2008, p. 198- 243.

LANDINEZ, Diego Alfonso. Identidad y nación en el proceso de independencia neogranadina entre 1810 y 1830. En: Revista Diálogos de Saberes. Julio – diciembre 2019, nro. 51, p. 81-100

MADRIGAL GARZÓN, Alexander Emilio. La formación del estado-nación en Colombia durante el siglo XIX: el trazado histórico-social de la institución del orden político. En: Revista Perspectivas Internacionales, enero - junio, 2011, vol. 7, no. 1, p. 219 – 235

MARTÍNEZ BOOM, Alberto. Escuela, maestro y métodos en la sociedad colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1983. p.188

MARTÍNEZ BOOM, Alberto. Verdades y mentiras sobre la escuela. Bogotá: Editorial Jotamar Ltda., 2012. p. 296

MARTÍNEZ-CARMONA, Pablo. Exámenes, certámenes y distribución de premios en la ciudad de México y en Veracruz durante los dos primeros tercios del siglo XIX. En: Revista Iberoamericana de Educación Superior, 2018, vol. 9, no. 26, p. 88 – 108.

MONSALVO MENDOZA, Edwin. "A la caza de votos". Prácticas electorales en la provincia de Cartagena, 1821-1843. En: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras. Septiembre 2006, vol. 11, no. 1, p. 91 – 114.

MONSALVO MENDOZA, Edwin. Ciudadanía, vecindad y sufragio en Cartagena 1810-1834. En: Revista Historia y Memoria. Enero -junio 2013, no. 6, p. 171 – 204.

MONSALVO MENDOZA, Edwin. Entre leyes y votos. La legislación electoral en la Nueva Granada durante la primera mitad del siglo XIX. En: HISTORELO, Revista de Historia Regional y Local. Julio - diciembre de 2012 vol. 4, no. 8, p.12 – 43.

MONSALVO MENDOZA, Edwin. Las elecciones en los centros urbanos y rurales de la provincia de Cartagena 1830-1840. En: revista Historia y Sociedad. Julio-diciembre 2011, no.21, p.115 – 143.

MORELLI, Federica. Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX. En: Revista Historia Crítica. Enero – junio 2007, no. 33, p. 122-155.

NARODOWSKI, Mariano. Pedagogos, maestros y escuelas en Buenos aires en 1820. En MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX: Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros, 2014, p. 342.

NEWLAND, Carlos. La educación elemental en Hispanoamérica: Desde la independencia hasta la centralización de los sistemas educativos nacionales. En: The Hispanic American Historical Review, mayo 1991, vol. 71, no. 2, p.335 – 364.

PINEAU, Pablo. ¿Por qué triunfó la escuela? En: PINEAU, Pablo; DUSSEL, Inés y CARUSO, Marcelo (eds.) La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad. Buenos aires: Paidós ibérica, 2001, p. 134.

PITA PICO, Roger. De niñas escolares a madres y esposas: restricciones a la educación femenina en Colombia durante la temprana vida republicana, 1820 – 1828. En: Revista interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México. Enero-junio 2017, no. 3, p. 22 – 54.

PITA PICO, Roger. Educación, Patria y progreso: las escuelas de primeras letras en el Caribe colombiano, 1820-1828. En: El taller de la historia, 2014, vol. 6, no. 6, p. 354

PITA PICO, Roger. El fomento a la educación básica en el Distrito del Sur en tiempos de la República de la Gran Colombia. En: Procesos, revista ecuatoriana de historia, Julio-diciembre 2017, no. 46, p. 33 – 65.

PITA PICO, Roger. El impulso a la educación primaria en las Provincias de Socorro y Pamplona, 1819-1825: aportes al proceso de fundación de la República. En Revista Panorama – Reflexión Política, n° 34. diciembre 2015. p. 20 – 36.

PITA PICO, Roger. Fundar escuelas para consolidar la República y formar ciudadanos. Una aproximación para el caso colombiano, 1819-1825. En: Revista Historia de educación latinoamericana. Julio-diciembre 2015, vol. 17, no. 25, p. 87 – 106.

PITA PICO, Roger. Patria, educación y progreso: el impulso de las escuelas y colegios públicos en la naciente Republica de Colombia, 1819-1828. Bogotá: Academia Colombiana de Historia. Biblioteca de Historia Nacional, 2017, p. 528

PITA PICO, Roger. Las celebraciones en el sistema de instrucción pública en los inicios del periodo republicano en Colombia: aportes al proyecto político de construcción de nación. En: Revista Historia de la educación, 2016, no. 35, p.160 – 190.

PRADO ARELLANO, Luis Ervin. “La paz conservadora, 1841-1849”, en Paz en la república Colombia, siglo XIX, (ed.) CAMACHO ARANGO, Carlos; GARRIDO OTOYA, Margarita y GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018. p. 31-65-

RAMÍREZ, Francisco O. y VENTRESCA, Marc. J. Institucionalización de la escolarización masiva: isomorfismo ideológico y organizativo en el mundo moderno. En: Revista de Educación, 1992, no. 298, p.121 – 139.

RAMÍREZ, María Teresa y SALAZAR, Irene. El surgimiento de la Educación en Colombia: ¿en qué fallamos? En: Revista Borradores de Economía, 2007, no. 454. p.1 – 72.

REVOLLO RUEDA, Marcela. Rasgos poéticos, que puedan servir de apuntamientos sobre la historia de nuestra revolución escritos por el doctor Mariano del Campo y Larraondo. Universidad de La Sabana. Nomos Impresores,2012. p. 320

REYES CÁRDENAS, Catalina. Enfoques y perspectivas sobre el período de independencia y formación del Estado en el Nuevo Reino de Granada, 1780-1816. En: Revista Historia y Sociedad. Julio – diciembre 2012, nro. 23, p. 55-83

RINALDY, Ángel. Nación moderna: ciudadanos letrados. El compromiso de la élite cartagenera en la educación popular durante la República 1820-1840. Dossier II Educación, formación ciudadana y manuales escolares. En: Revista Historia Caribe, Julio – diciembre, 2011, vol. 6, no. 19, p. 153 – 175.

ROLDÁN VERA, Eugenia. El niño enseñante: infancia, aula y Estado en el método de enseñanza mutua en Hispanoamérica independiente. En: POTTHAST, BÁRBARA y CARRERAS, Sandra (ed). Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglo XIX-XX). Madrid: Iberoamericana, 2005, p. 51– 88.

ROLDÁN VERA, Eugenia. Enseñanza ceremonial: los exámenes públicos de las escuelas de primeras letras en la ciudad de México, en el primer tercio del siglo XIX. Departamento de investigaciones educativas, CINVESTAV, México. En: Revista Bordón,2010, vol.2, no. 62, p.62 – 80.

ROLDÁN VERA, Eugenia. Instrucción pública, educación pública y escuela pública: tres conceptos claves en los orígenes de la Nación mexicana, 1780-1833. En: MARTÍNEZ BOOM, Alberto y BUSTAMANTE VISMERA, José M.L. (Comp). Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros 2014, p. 342

SANTIRO SANCHEZ, Ernest. Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión. En: Revista Historia Caribe, 2016, vol. XI, no. 29, p. 19-51.

TORREJANO VARGAS, Rodrigo Hernán. Historia de la educación en Colombia: Un siglo de reformas (1762 – 1870). Bogotá: Editorial TEMIS S.A. 2017, p. 201.

TORREJANO VARGAS, Rodrigo Hernán. La educación a finales del periodo colonial (1787-1806): entre lo útil y lo inútil. En: Revista Universidad EAFIT, 2012, vol. 158, no.46, p. 64-81.

UTRILLA COBOS, Sandra Alicia. El rebozo mexiquense y su preservación. Enfoque antropológico de Clifford Geertz. En: Revista de investigación cuestión de diseño, 2018, no. 8. p. 53-60

ZAMORA RINCÓN, Rosa Isabel. Pasto: cotidianidad en tiempos convulsionados, 1824-1842. Tomo I. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Colección Bicentenario, 2012. p.318

ZAPATA GUTIÉRREZ, Margarita. Políticas Educativas De Colombia En Los Planes De Gobierno Del Siglo XIX. En: Revista Historia De La Educación Colombiana, 2019, vol. 23, no. 23, p. 49-73

ZAPATA VILLEGAS, Víctor Vladimir y OSSA MONTOYA, Arley Fabio. Nociones y conceptos de "escuela" en Colombia, en la sociedad republicana (1819-1880). En: Revista Iberoamericana de Educación, septiembre-diciembre 2007, no. 45, p.177 – 190.

ZULUAGA, Olga Lucia. La educación pública en Colombia 1845- 1875. Libertad de enseñanza y adopción de Pestalozzi en Bogotá. Santa Fe de Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, 1998, p.547.